Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

El diputado : Buenos días señoras diputadas, señores diputados de la comisión de Hacienda y Crédito Publico, de la Honorable Cámara de Diputados vamos a dar inicio a este día a los trabajos formales relacionados con las audiencias en torno de la reforma hacendaría 2014.

Hoy deshogaremos esta sesión de trabajo que inicia con la presencia de la cámara minera de México, nos acompaña aquí su presidente y en esta ocasión hablara en nombre de la cámara minera su director general el ingeniero Sergio Almazán, lo cual le agradecemos mucho la presencia ingeniero.

El director Sergio Almazán : Muchas gracias.

El diputado : Y agradecemos a los representantes de la minería aquí presentes, también estará hoy participando la federación mexicana de minerías sustentable, y la comisión de minería de la cámara de comercio de Canadá. Y también la asociación de ingenieros de minas metalurgistas y geólogos de México, en este tema de la minería.

Pues muchas gracias buenas tardes y daríamos de entra ya la participación del ingeniero Sergio Almazán, nos acompaña hoy el presidente de la comisión de minería, el diputado Marcelo Torres de la comisión especial de minería.

Muchas gracias, y agradecer la participación. Adelante ingeniero Sergio Almazán.

Ingeniero Sergio Almazán: Muchas gracias, muy buenas tardes a todos, me gustaría agradecer esta oportunidad de trasmitir cual es el sentimiento y cual es lo que representa la minería formal de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

Que como ustedes saben los últimos años ha tenido un desempeño sobresaliente, así que agradezco a todos los legisladores, a todos los presentes esta oportunidad. Bien, pues me gustaría iniciar si fueran tan amables de poner la siguiente lamina.

Este es un contenido de lo que vamos a repasar, lo más breve y lo más explicito que podamos tener. La siguiente por favor. Antes de iniciar con todo lo que representa la minería para el país, me gustaría señalar lo que esta en riesgo si este derecho o estos derechos especiales de minería tal cual se han presentado en esta ultima iniciativa.

Aquí en esta grafica podemos ver lo que esta en riesgo, de acuerdo a las estimaciones del sector, porque estoy hablando por todo el sector minero de México aquí representado, se tienen estimaciones para los próximos 6 años, es decir 2013-2018, de una inversión del orden de 30 mil millones de dólares, cifra que no se ha alcanzado nunca, en un periodo tan corto. 30 mil millones de dólares.

Esto nosotros también estimamos que generara 100 mil nuevos empleos, y como vemos, si nosotros aplicáramos bajo la base que se presenta esta iniciativa de aprobar un 7.5 por ciento adiciona a la minería, y un 0.5 por ciento al oro y la plata, estimamos que perderían se contraería 60 por ciento las inversiones, es decir solamente se ejercerían del orden de 12 mil millones de dólares y tendríamos alrededor solamente de 40 mil nuevos empleos.

Eso es lo que esta en riesgo, y eso es lo que me gustaría transmitir, Siguiente lamina por favor. Por que se da esto, bueno es un efecto inmediato de perdida de competitividad, en esta grafica podemos ver un estudio que se encargo por parte de la industria minera de México, aun despacho especializado que tiene presencia a nivel internacional.

Y estamos sacando los parámetros más importantes de todo este estudio, en cual se compara a México, Chile y Perú. Que son también como ustedes saben países importantemente con presencia minera, y que son con los que principalmente competimos.

En este momento los tres primeros pays, graficas, pasteles que se ven del lado izquierdo, es como esta actualmente, es ahorita como tal cual están los derechos y toda la carga atribularía fiscal. México tiene 40.65 puntos porcentuales de carga tributaría tota, fiscal, mientras que Chile tiene 42.80 y Perú tiene 44.80.

Es decir estamos ligeramente debajo de ellos. Sin embargo si se aplicara el 7.5 por ciento, repito con la bese que viene estipulado, prácticamente nos convertiría en el país más caro para invertir en minería, estaríamos hablando de que nuestra carga total tributaria se levaría a 57.22 por ciento.

Ahora, me gustaría también transmitir, nosotros no venimos a decir no, sabemos que se requiere de un esfuerzo importante de todos los mexicanos, de todos los sectores, nosotros lo que queremos decir es como si, las otras graficas que ustedes pueden ver del 2 por ciento, 3 por ciento y 5 por ciento, sería una vez que se aplicaran todas estos impuestos que se están planteando, pero siempre y cuando la base de calculo que sea sobre Bit, es decir que se consideren deducibles para su caculo las inversiones fiscales para efectos del impuesto sobre la renta, que incluye gastos de exploración. Y que como saben es la parte fundamental del sector.

Si no hay inversión en exploración esta condenado a cualquier deposito mineral agotar sus reservas, es como en el petróleo, condenaríamos de inmediato a la industria. También nosotros solicitamos en estos tres escenarios, que no se elimina la facilidad de deducir par efectos del impuesto sobre la renta, las erogaciones de exploración y cuantificación de reservas el mismo año en que se ejecuten, como están actualmente, también por lo mismo.

Y por supuesto que se permita acreditar las invasiones que ya realizan las empresas mineras en obras sociales y ambientales, esta practica a resultado la más exitosa y benéfica para ser llegar eficientemente y en tiempo los recursos a las comunidades rurales. Uno de los puntos principales que marca el pacto por México.

Entonces eso es lo que esta en riesgo, la inversión y el empleo principalmente. Ahora bien, si nosotros aplicáramos cualquier grabadme adicional a la industria minero, lo que nosotros requerimos es que este sobre esta base, es decir que se reconozcan las inversiones, y que se acredite lo que ya hacen la empresas mineras.

Quiero también ser claro y aprovechar para decirles, cualquier grabadme adicional mataría, aniquilaría a la pequeña minería, ¿Por qué?, porque ellos tiene otro tipo de costos que no pueden escalar, tiene menos margen, mesón flexibilidad para aplicar estos costos.

Desde nuestro punto de vista, la pequeña minería, entiendase pequeña minería ventas de 7 mil salarios mínimos elevados al año, que fueran exentadas que no pagaran este impuesto. Entonces aquí, la siguiente lamina. Es importante decir que contrario a lo que en ocasiones escuchamos, la minería de México si paga impuestos.

El año pasado se pagaron 64 mil millones de pesos. Este pago el de la minería representa casi el 9 por ciento del impuesto sobre la renta, recaudado por personas morales. Y aquí en este estudio que hizo el centro de estudios de las finanzas publicas, de la Cámara de Diputados, se señala precisamente lo siguiente.

Durante 2012, la industria minera aporto 22 267 millones de pesos por concepto de impuestos sobre la renta, equivalente al 2.9 por ciento de la recaudación anual de este impuesto. Ya decíamos que representa el 9 por ciento de las empresas, la recaudación de

derechos de minería que también en ocasiones hemos escuchado es que en México no hay una regalía, no hay un concepto que le llamemos regalía, pro si hay un derecho por concesión en exploración.

Y el año pasado se pagaron 3 125 millones de pesos, por cierto que fue un monto superior en 37 por ciento al estimado por la secretaria de Hacienda y Crédito Publico. Repito eso es del estudio de finanzas de aquí de la Cámara de Diputados.

Bien déjenme decirles que representa la minera para el país, siguiente por favor. Miren, la importancia de la minería, lo que pasa es que el público en general, cuando se habla de minería piensa en que solamente son monedas, joyas, o alguna estructura metálica. Pero en realidad la minería es el primer eslabón de cualquier cadena productiva, de la industria es fundamental para poder arrancar cualquier cadena productiva.

Si aquí pudríamos nosotros ver en la pantalla, en la iluminación, ene estas mesas, en nuestras computadoras, en todos lados esta presenta la minería, así que a la sociedad pues le probé precisamente de esta materia prima indispensable.

A las comunidades pues les genera empleos, caminos, comunicaciones, agua, saneamiento, electrificación, servicios de salud…

(Sigue parte 2)

… en todos lados está presente la minería. Así que la sociedad le provee, precisamente, de esta materia prima indispensable.

A las comunidades les genera empleos, caminos, comunicaciones, agua, saneamiento, electrificación, servicios de salud y, ¿en qué regiones?, normalmente en las regiones donde no hay otro tipo de oportunidades.

En ocasiones escuchamos: "Bueno, es que vienen y se llevan nuestros minerales, nuestra riqueza. A la nación le ha producido a través de más 500 años de minería, ciudades, carreteras, red de ferrocarriles, red de agua potable, electrificación. Son inversiones cuantiosas de millones de dólares que se usan, precisamente, en esta infraestructura básica que después sirve de desarrollo económico para otras actividades.

También es importante señalar, la siguiente por favor, que el concepto o la percepción que se tienen de la minería dista mucho de lo que es en realidad hoy. Hoy la minería es moderna, eficiente, ocupa tecnología de punta, ocupa imágenes de satélite, incluso nos permiten interpretar lo que viene en el subsuelo. Así que hay una transformación completa, ya no es aquella minería de pico y pala que en ocasiones es con la que se nos representa. ¿Cuál es el contexto internacional? Siguiente, por favor.

Miren, la minería requiere de importantes inversiones, sujetas a la volatilidad de los precios de los metales, con altos riesgos geológicos y técnicos. De cada mil indicios de mineralización que se estudian, solamente uno se convierte en mina y para eso en ocasiones pueden pasar 10, 15, en ocasiones hasta 20 años. Entonces, es una industria de un periodo largo de maduración y de muy alto riesgo en cuanto a los recursos que se le inyectan.

Recientemente se tuvo un ciclo positivo en la minería. Esto es cierto, afortunadamente, eso ha hecho que la minería se fortalezca y se convierta en uno de los sectores importantes de México, pero también hay que recordar que habían pasado más de 20 años donde los compañeros de la pequeña minería tuvieron que cerrar y tuvieron que migrar.

Entonces, hay una recuperación… sugerimos que cuando se haga cualquier estudio para analizar cuál debe ser la política minera de Estado que se requiere el país, que se agarre un periodo de más de 30 años y no solamente los últimos 8.

La crisis económica mundial ha repercutido, como ustedes saben ya en los precios de las materias primas. De 2011 al 2012 todos los precios bajaron ya el precio, su cotización. Incluso, está caída se ha acentuado en lo que va de este año y ya se habla de una caída mayor al 25 por ciento.

De hecho, señores diputados, ya hay algunos anuncios de empresas que se están contrayendo, que están infiriendo inversión, entonces es un escenario complicado en estos momentos. También sugerimos se tome en cuenta esto.

América Latina se mantiene a la cabeza en la atracción de inversiones para exploración minera, habíamos dicho que la exploración minera es lo más importante en la cadena de valor del sector minero. De 121 países, México es el primer lugar, bueno, fue el primer lugar el año pasado y los tres anteriores en Latinoamérica y el cuarto en el mundo en captación de inversión es exploración. Esto de acuerdo a los estudios internacionales.

Con las condiciones actuales, México es el quinto país con el mejor ambiente para hacer negocios mineros, según el informe de la consultora Vera Donber, publicada en abril de 2013. Esos buenos números están en riesgo. Siguiente, por favor.

Aquí vemos las gráficas, ésta es la inversión que se ha generado en los últimos 10 años, en el sector minero mundial, hay una cifra el año pasado de 20 mil 530 millones de dólares. Ya lo decíamos, de un universo de más de 100 países en el mundo, México es el primer lugar en América Latina en la captación de este tipo de recursos.

En el aspecto nacional ésta es la inversión total que también tiene un comportamiento muy parecido a lo que ha sido la inversión en exploración minera en el mundo, éste, repito, es la inversión total nada más aquí en nuestro país.

Vemos como la exploración minera no es la inversión total, perdónenme, es la inversión en la exploración minera, es pura exploración y vemos también que hay un repunte importante. Hemos logrado más de mil millones de dólares, el año pasado y eso nos convirtió, como decíamos, en el primer lugar en América Latina y el cuarto mundial.

Es correcto, en el 2003 decíamos, veníamos de un periodo de más de 20 años de letargo importante en el sector minero y ustedes pueden ver que en el 2003 solamente se invirtieron 55 millones de dólares. Entonces, vean el esfuerzo que ha tenido el país, hay que recordar que a partir de 2004 hay un crecimiento importante a nivel mundial por invertir en exploración minera y México, afortunadamente poco a poco ha venido captando esa inversión.

Hay que recordar que los inversionistas mexicanos, extranjeros, los que sean, buscan tres cosas fundamentales:

1. Tener potencial geológico minero. El país, como ustedes saben tienen una vocación minera marcada.
2. Aspectos sociales, de estabilidad.
3. Muy importante, también, estabilidad tributaria.

Entonces, eso, repito, en las condiciones actuales nos ha hecho muy competitivos. Vamos a seguir para ver más números. Adelante, por favor.

Este es el PAE que muestra quién está a nivel mundial, solamente Canadá, Australia y Estados Unidos, y superamos, como decíamos a varios países latinoamericanos, pero que

están muy cercanos a nosotros. Ahí podemos ver Chile 5 por ciento, Perú 5 por ciento, un poco más atrás Argentina, Brasil.

Cabe señalar, señores diputados, que la semana pasada el presidente de Perú, después de una convención de minería, la más importante de América del Sur, acaba de anunciar que va hacer todo lo que esté de su parte para encontrar las mejores fórmulas y atraer 69 millones de dólares, los próximos 10 años. Entonces, contra eso estamos compitiendo. Eso es lo que está en riesgo.

Miren, estos son los principales resultados de 2012. Como decíamos este buen ciclo que atraviesa la minería del 2004 para acá y que desgraciadamente llegó a su climax en el 2011 y que de ahí ha venido retrocediendo. Aún así en el 2012, se tuvieron un valor anual de la producción minera metalúrgica del orden de 23 mil millones de dólares.

Hay hasta junio del presente año 338 mil empleos directos, los últimos tres años se generaron 59 mil nuevos empleos y como decíamos al principio, para los próximos 6 años esperamos se generen 100 mil nuevos empleos. Esto nos da que los empleos directos e indirectos, estamos hablando de que más de dos millones de familias mexicanas viven de la minería, siguiente.

Otros datos importantes es la inversión en minería que el año pasado fue de 8 mil 43 millones de dólares, ésta sí es inversión total, no solamente la inversión de exploración, es inversión total. Como vemos los últimos 6 años, es decir de 2007 a 2012 se invirtieron más de 25 mil 500 millones dólares y lo que les decía al principio, estimamos que bajo las condiciones actuales se podrían invertir 30 mil millones de dólares los próximos 6 años.

El año pasado las divisas generadas fueron del orden de 22 mil 719 millones de dólares y afortunadamente, como normalmente se da la minería tiene una balanza comercial muy positiva, el año pasado del orden de 12 mil 657 millones de dólares. Siguiente.

¿Qué pasa con las divisas generadas por la industria minera? Nos ha convertido en el cuarto sector, precisamente como generador de divisas. Solamente debajo de la automotriz, la electrónica y el petróleo. Incluso, como ustedes pueden apreciar, ya estamos arriba de las remesas ligeramente y un 70 por ciento arriba del turismo.

Hay que recordar que estados con una marcada vocación minera, como es el caso de Guerrero, donde por cierto se va a llevar a cabo la próxima convención de minería, tienen turismo y minería. Entonces, de aquí la importancia del sector.

Éstas son la participación de los estados en la producción minera. Como ustedes pueden ver, hay una gran distribución, Sonora es el número uno, Zacatecas el dos, Chihuahua el tres, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Guerrero, Estado de México, Colima y Oaxaca.

Realmente otra cosa que podemos ver, creo de manera elocuente, es la vocación minera del territorio nacional. Prácticamente la totalidad del territorio mexicano es susceptible de contener yacimientos minerales importantes, como lo ha sido a través de su historia.

Miren, empezaba diciéndoles que la minería sí paga impuestos. En ocasiones escuchamos que la minería no paga impuestos, y bueno, ya decíamos se pagaron 64 mil millones…

(Sigue turno 3)

… la vocación minera del territorio nacional, prácticamente la totalidad del territorio mexicano es susceptible de contener yacimientos minerales importantes, como lo ha sido a través de su historia.

—Siguiente. Siguiente.

Miren, empezaba diciéndoles yo que la minería sí paga impuestos, en ocasiones escuchamos que la minería no paga impuestos, ya decíamos, se pagaron 64 mil millones de pesos el año pasado, en ocasiones escuchamos que los mineros están mal pagados.

Déjenme decirles que de acuerdo a la Secretaría de Economía, la minería ofrece sueldos superiores en 37 por ciento al promedio nacional de calidad y de largo plazo.

También hemos escuchado que las minas son inseguras, también me gustaría señalarles que la industria se ubica por debajo la media nacional con respecto a la tasa de incidencias de accidentes del Seguro Social, hay una gráfica que habla más de 15 ramas, 15 industrias, la construcción, el transporte, minería, servicios, bueno, la minería está debajo de la media.

¿Cuál es otro aspecto que escuchamos con frecuencia? El deterioro del medio ambiente, la minería cumple con normas nacionales y estándares internacionales de protección al ambiente, simplemente a parte de cumplir con la Ley del Equilibrio Ecológico y su reglamento, hay siete normas específicas que aplican a la minería y que en seguida las vamos a ver.

En ocasiones dicen, es que son inversiones que vienen y se van muy rápido, ya decíamos la importancia de la inversión en cuanto a la infraestructura de nuestro país.

—Siguiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

La minería a lo largo de cinco ciclos ha favorecido el desarrollo social, si hoy pudiéramos ver en un plano económico geográfico de la República Mexicana, nos daríamos cuenta que la mayoría de las capitales de estado son producto de la minería, es más, el 70 por ciento de los llamados "Pueblos mágicos", en este momento, son producto de la minería.

En ocasiones nos dicen, bueno, es que ya terminaron, ahora se aprovecha, no. El 40 por ciento de estos Pueblos mágicos tienen producción minera, como Álamos, como Peña de Bernal, en fin, hay cantidad enorme.

—Siguiente, por favor.

Los proyectos de exploración. Hablamos de la importancia porque los indicios, es una expectativa, se tienen que desarrollar, se tienen que invertir fuertemente, ahorita el país muestra esta tendencia positiva, de más de mil 171 proyectos que están en exploración y con una inversión que se ha ejercido de 2007 al 2012 de 4 mil 400 millones de dólares.

—Siguiente.

De todo este abanico de posibilidades, en este momento tenemos 35 proyectos que están en una etapa de exploración mucho más avanzada, es decir, con muchas mejores posibilidades de convertirse en mina.

Déjeme decirle, esto también está en riesgo, si ahí vemos cómo está, prácticamente, con grandes posibilidades, varios de los estados que requerimos de ese empleo en zonas donde normalmente no hay otras oportunidades, si se aplicara tal cual el derecho como está en este momento —la siguiente, por favor— pues nos iríamos con una reducción del 60 por ciento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

—Siguiente, por favor.

Vale la pena señalar nada que… —si regresamos al siguiente—. Lo que hicimos aquí —la siguiente, la anterior, perdón— fue nada más eliminar para representar, no quiere decir que esos proyectos dejaran de funcionar necesariamente, nada más es una representación.

—Siguiente. Siguientes, por favor.

La opinión de las comunidades, sin duda es fundamental para el desarrollo de habilidad de un proyecto minero, un proyecto minero realiza fuertes inversiones en infraestructura, como lo habíamos dicho.

—Siguiente.

Los sueldos ya también se habló que… bueno, la minería paga 37 por ciento superior al promedio nacional. En 2012 las empresas mineras formales invirtieron más de mil 312 millones de pesos en programas de responsabilidad social, es el equivalente al dos por ciento del Programa de Oportunidades del gobierno federal.

Hay 28 —siguiente— grupos mineros que cuentan con el distintivo de empresas socialmente… otorgado por el Cemefi. ¿Qué quiere decir el 28 por ciento? ¿Qué tanto es el 28 por ciento? Son los principales grupos productores de minerales en México, que representarían alrededor de un 55 a 60 por ciento del valor y volumen de la producción hidrometalurgia, los que ya cuentan con este certificado, con este distintivo.

Hay 100 empresas mineras que participan en el programa de Industria Limpia, tenemos un convenio con las autoridades, con la Semarnat, mediante el cual nuestras operaciones se

certifican como industria limpia. Cuatro de los grupos más importantes mineros mexicanos, ya integraron el primer índice sustentable de la Bolsa Mexicana de Valores.

—Siguiente.

Aquí tenemos una serie de fotografías. Simplemente para señalar, señores diputados, las mejoras que tienen las comunidades cuando se decide abrir una nueva operación en estas comunidades.

—Siguiente.

En cuanto a medio ambiente, en 2012 las inversiones de las empresas formales representaron mil 522 millones de pesos, en los últimos siete años, la minería ha plantado más de 13.5 millones de árboles, hasta donde entendemos solamente nos supera el Ejército Mexicano y la Industria Papelera, además muchas de las empresas mineras a lo largo y ancho del territorio nacional, tienen diferentes áreas de protección de flora y fauna.

—Siguiente.

Entramos a la parte de regulación. La regulación vigente en materia minera es robusta, es estricta y está basada en estándares internacionales. La Ley Minera y su reglamento lo que permite a un minero es el primer permiso para iniciar estudios, es una expectativa. Esto no quiere decir que solamente tengamos que cumplir con esa Ley Minera, al contrario, una vez que se inician los estudios, tenemos que ir a cumplir con todos los reglamentos y con todos los requisitos que se nos piden en materia ambiental, en materia de explosivo, en materia laboral, hay 27 diferentes leyes y reglamentos que aplican a la minería.

Como les decía, hay nueve Normas Oficial Mexicanas, siete de las cuales son exclusivas para la parte ambiental, y dos de ellas para la parte laboral.

—Siguiente.

Los derechos especiales. Son en este momento —como les platicaba— al inicio de la charla, están poniendo en riesgo prácticamente el 60 por ciento de las inversiones y el 60 por ciento de estos empleos.

—Siguiente.

Nosotros pensamos que la fórmula que tenemos que cuidar en todo momento es no perder competitividad. Les platicaba de lo que están haciendo países como Perú o lo que ocurrió en Australia, que dieron marcha atrás después de haber puesto un impuesto hacia el fierro y hacia el carbón porque son principales productores.

Lo que nosotros les estamos solicitando, es que se tenga ese cuidado de que no se vaya a perder competitividad, que es muy importante que se consideran las inversiones en exploración, que cuando se calcule esto se tome en cuenta esto en la base, que lo que ya se hace en beneficio de las comunidades, también se nos acredite de alguna manera.

Sería muy difícil explicarle a las comunidades en este momento, estaba en construcción una escuela o la estábamos operando junto con ellos, en una clínica, una carretera, saben qué, esto ya no va a poder ser en este momento, porque vamos a tener que esperar que vengan los recursos de otro lado.

Yo creo que la mejor forma de asegurarnos que los beneficios lleguen a las comunidades es acreditando precisamente este tipo de trabajos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

—Siguiente.

Conclusiones finalmente. —Siguiente.

México cuenta con una amplia y comprobada riqueza mineral. Ya decíamos que prácticamente todo el territorio nacional tiene una vocación minera, los estudios geológicos señalan que el 70 por ciento del territorio nacional es susceptible de contener este tipo de depósitos minerales, por cierto, ¿qué tipo de depósitos minerales?

En este momento México posee la mina más rica y más grande de plata en Zacatecas; posee la mina más rica y más grandes de Florita, en San Luis Potosí; posee la salina más grande del planeta, en Baja California Sur; posee un depósito de cobre, el tercero a nivel mundial, por reservas, en fin.

Esto es lo que está en este momento, si nos fuéramos al pasado, hablaríamos de Guanajuato, de Taxco, de Real del Monte y Pachuca…

(Sigue turno 4)

… con posibilidades, pues son de esta misma calidad, con esta misma posibilidad. Bien ya hablamos de los pueblos mágicos, después de la agricultura, la minería en México es la industria con mayor relación con comunidades y con municipios, tiene presencia en 24 de las 32 entidades, hablando solamente de los minerales concesibles.

Regreso o repito si habláramos de la graba, la arena, escariamos hablando las 32 entidades federativas, en 2012 e sector se consolido como el cuarto sector generador de divisas en el

país, da empleo a 2 millo de de familias mexicanas, la minería es la mayor inversionista privado, la producción minero - metalúrgica por décimo año consecutivo creció en el valor de sus producción minero-metalúrgica.

Siguiente, miren, la importancia del sector social también la podemos ver desde este punto de vista, distribuir ingresos en zonas remotas, crea polos de desarrollo, genera empleos, propicia el arraigo de la población, frena la migración, alienta otras actividades e inhibe actividades ilícitas. Una reflexión final, con la imposición de un derecho adicional, México perderá competitividad, disminuirá significativamente las inversiones, habrá pérdidas de empleo de calidad y de largo plazo. Se cancelara proyectos, se elimina la inversión social en beneficio de miles de familias y la hacienda publica, pensamos no recaudara lo proyecto. Muchas gracias.

El diputado : Muchas gracias a usted, licenciado Sergio Almazán, directo general de la cámara minera de México. Registramos su participación y seguiremos en contacto par estos trabajos. Muchas gracias ala industria minera por su participación en vos de la cámara. Y le pediríamos que estuviera a continuación el señor doctor Ricardo Montaño Martínez, de la federación mexicana de minería sustentable.

El diputado : Señoras y señores muchas gracias, buenas tardes.

El diputado : En estas audiencias de la reforma hacendaría, que inclusive nos esta viendo la sociedad mexicana por el canal del congreso, esta el doctor Ricardo Montaño Martínez, presidente de la federación mexicana de minería sustentable. ¿Es presidente o representante?

El diputado : Vocal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

El diputado : Vocal de la federación mexicana de minería sustentable. Adelante licenciado Ricardo Montaño.

El diputado : Gracias, buenas tardes a todos, muchas gracias por la invitación, la federación mexicana de minería sustentable, agrupa a pequeños mineros, y a mineros del sector social. Ya se dijo hace un momento por parte del licenciado Almazán, los pequeños mineros no aguantamos una carga más, combinada con los bajos precios y con otro factor que a nosotros nos afecta mucho, y es la inseguridad en las zonas donde trabajamos.

Yo quiero ser muy breve y mi participación aprovecharla para exhortar a todos los presentes, a los legisladores a que consideren la minería como un parte fundamental de la estrategia de seguridad nacional.

Somos la última frontera institucional de orden de trabajo en muchas zonas de nuestro país donde ya ha desaparecido el estado de derecho. Somos la única alternativa legal para miles de jóvenes que sin nosotros quedan condenados a la miseria, a la militancia en los grupos de la delincuencia organizada. Los pequeños mineros, hago un paréntesis, somos muy intensivos en el uso de mano de obra, como no estamos muy tecnificados, suplimos esta carencia con mucha mano de obra local, en muchas zonas del país, señoras y señores legisladores, el robo de minerales es ya el primer negocio del crimen organizado.

Nosotros, los pequeños mineros hemos creado cooperativas de transportes, de servicios, hemos integrado a la minería social como es el caso de los mineros de carbón, activada en Sonora, los cooperativistas de transportes en Zimapan, Hidalgo.

Nuestros ingresos se quedan en las zonas donde estamos trabajando, estas propuestas de gravarnos con derechos, hasta por el 8.5, en combinación con los factores que se calcula esto, nos da la puntilla simple y sencillamente, nosotros desde el 2008 lamentablemente

cuando empezó esta bonanza del 2004 en adelante 5, 6, ya no la alcanzamos y cuando empezamos a querer reaccionar pues no topamos con que había ese factor de delincuencia organizada, que durante mucho tiempo no lo tuvimos en las zonas en que trabajamos, aunque siempre hemos convivido con las siembra de estupefacientes, siempre a sido algo normal en esas zonas.

Pero se dio este agravamiento de la situación, y hemos sufrido secuestro, robos de mineral, y pago de derecho de piso. Lamentablemente estos costos no se espire factura, no hay ninguna manera de comprobarlos y también van a ser grabados en el nuevo esquema.

Aquí, surge la pregunta ¿Para que queremos, a cambio de queremos grabar con más derechos a la minería? ¿Qué es lo que nos va a reportar, cual es el beneficio que nos va reportar a nosotros? ¿Se va a eliminar estas condiciones de inseguridad o las vamos a seguir padeciendo?

Recientemente escuchábamos la ponencia del doctor Santillana de Perú, acerca de la experiencia que han tenido allá, donde se ha salido de toda regulación la pequeña minería, más bien la minería ilegal, la minería no formal, con un costo altísimo en deterioro ambiental, en marginación social, en prostitución, en vicios y narcotráfico.

Nosotros tenesmo que preguntarnos que clase de minería queremos, una minería regulada, respetuosa del medio ambiente, o una ilegal que arrase con bosques con selvas, y que cabe con el poco tejido social que queda en muchas comunidades de nuestro país. México, yo creo que no alcanzamos a dimensionar las cifras que daba hace un momento el licenciado Almazán, México durante 200 años fue le país más rico de la tierra, nuestra moneda era el curso legal en todo el mundo, fue la primera moneda global que tiene registrada la historia.

Es la primera moneda de los Estados Unidos independientes, esta en su Constitución, el real, la moneda mexicana. Actualmente están dadas las condiciones para que México pueda despejar y es por eso la importancia de la materia que tienen ustedes en sus manos para legislar. Para despegar y volverse a colocar como un primerísimo actor económico a nivel mundial en base a la minería.

La disyuntiva es, que clase de leyes vamos a proponer, los de las cargas fiscales o las de la promoción, el estimulo, el fomento a la minería. Yo quisiera reiterar la postura de los pequeños y medianos mineros, déjenos llegar a la siguiente bonanza porque con estos gravámenes no la vamos hacer.

Van a desaparecer el 70 por ciento de las minas en activo, son pequeñas minas, pequeñas operaciones mineras, y esas estarían condenadas a su desaparición, les agradezco mucho su atención, esa es mi participación gracias.

El diputado : Muchas gracias a usted, doctor Ricardo Montaño Martínez de la federación mexicana de minería sustentable.

El diputado : Yo pediría la presencia aquí en esta mesa de RosalinWilson, espero estar pronunciando bien, presidenta de la comisión de minería de la cámara de comercio de Canadá en México.

RosalinWilson : A perfecto. Antes.

El diputado : Bienvenida y muchas gracias por su participación señora Wilson.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

RosalinWilson : Muchas gracias, pues antes que nada me gustaría agradecer a señor presidente Trejo, y todos los diputados por haber dado el espacio para platicar y presentar nuestra posición y nuestras preocupaciones también.

Para dar un poco de contexto, nosotros la Cámara de Comercio de Canadá, representamos, Canadá es el cuarto inversionista más grande en México después de Estados Unidos, España y Los Países Bajos. Traemos 14.3 mil millones de dólares en inversión canadiense, en diversos sectores, particularmente automotriz, aeroespacial, financiero, energía, transportes, pero más importante para nosotros es la minería.

Representa casi el 50 por ciento de la inversión…

(Sigue parte 5

… sectores… automotriz, aeroespacial, financiero, energía, transportes. Pero lo más importante para nosotros es la minería. Representa casi el 50 por ciento de la inversión canadiense en México.

Segundo. Las empresas canadienses… no son canadienses sino mexicanas con capital canadiense. ¿Por qué capital canadiense? Canadá es sumamente importante en la generación de fondos a través de la Bolsa… y el… genera 70 por ciento de todos los financiamientos globales… pasan por el TSX… en la minería. Es la bolsa más grande, por mucho, en generar capital tanto de riesgo y capital de…

Tercero. La situación mundial es grave. Estamos pasando un momento difícil sobre todo en la minería, por los bajos precios metálicos que nos presentó… Para darles un ejemplo, la Bolsa de Toronto generó en 2009, 6 mil millones de dólares para proyectos mineros etiquetados para América Latina. El año pasado estamos hablando de 1.9 mil millones… Quiere decir que es una tercera parte. Y este año, a la fecha vamos apenas en 700 millones.

Eso significa que el pastel ya está más pequeño, y nosotros tenemos que preocuparnos por la competitividad. Con todo ese pastel no vamos a…

Les voy a presentar unas cifras que nos preocupan mucho. Apenas acabamos de estudiar esto. Por ejemplo, México, de esos 1.9 mil millones de dólares en 2012, México jaló el 53 por ciento. Mil millones de dólares vinieron etiquetados para gastar en México en proyectos de empresas mexicanas con capital canadiense. Este año a la fecha bajamos el 17 por ciento de todo el dinero etiquetado para América Latina. Significa una diferencia de 250 millones de dólares… Si estamos comparando la diferencia de la participación del mercado de México de 2012 a 2013. Son datos duros. Es dinero que sí está sacando trabajos de la gente. Como mencionó Sergio… en áreas marginadas. Y estamos muy preocupados. Queremos estar aquí. Sobre todo si vemos unas gráficas… luego se las paso.

Estábamos estudiando en donde particularmente el dinero va etiquetado para exploración que sale de la bolsa de capital de riesgo. Normalmente ésos son financiamientos para las empresas más pequeñas. Y lo que vimos es que México empezó el primer trimestre… de enero a marzo México participó 46 por ciento de ese capital. Y el otro 54 fueron otros países de América Latina.

De abril a junio esta participación de mercado bajó 30 por ciento. Precisamente esto fue cuando se anunció la primera propuesta de la reforma fiscal. Los mercados se pusieron muy nerviosos. Hoy día, de julio a agosto, la participación del dinero levantado en la Bolsa de México es de 25 por ciento. Ha bajado de 53 en el año pasado… primer trimestre 46… ya bajó a 30. Y ahorita estamos en 25 por ciento del dinero levantado en la bolsa. Adónde fue ese dinero. Los ganadores, principalmente Perú, Brasil, Colombia y Chile. Y este dinero ya está entrando en países como Haití y República Dominicana. Eso sí nos preocupa, señores.

Creo que no hay más que decir. Los números ya están. Lamentablemente no podemos irnos para atrás, entonces tenemos que ir hacia delante. Les pedimos que debemos cuidar la competitividad en este sector. Hay muchos ejemplos de países que han cometido errores fiscales. Incluso Canadá en 2003 hicimos exactamente lo mismo, y a los 6 meses lo tuvieron que echar todo para atrás. Australia es el más reciente. Y tenemos entendido que Perú está revisando su propuesta fiscal. Y fíjense… para ponerse… a la competitividad… de cómo está México hoy día.

El mensaje nuestro es que lo inversionistas canadienses estamos ya con inversiones aquí y queremos seguir aquí. Pero el problema es que si no cuidamos la competitividad… de un día para otro se pueden echar para atrás. Estamos hablando para recuperar las inversiones que ya se fueron. Estamos hablando de una recuperación de 5 a 10 años.

Muchísimas gracias por la participación. Les agradezco mucho por habernos dejado compartir nuestro mensaje.

El diputado : Muchas gracias a usted, señora… presidenta de la Comisión… de la Cámara de Comerció de Canadá en México. Muchas gracias.

Pedimos ahora la participación del ingeniero José Martínez Gómez, de la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México. Adelante con su participación.

El ciudadano José Martínez Gómez: Buenas tardes a todos. Muchas gracias por la oportunidad de participar. Nuestra asociación agremia a no menos de 3 mil profesionales, entre geólogos, mineros y metalurgistas en el país. Esta situación desde luego… independientemente de poder repetir los números fríos que acabamos de escuchar… como gremio, como profesionales, como mexicanos nos preocupa mucho esta situación. Porque podemos considerar que muchos de esos capitales a final de cuentas encuentran el mejor

entorno o el costo-país más barato. Los 3 mil mexicanos que hoy somos parte de ese éxito, por la capacidad que como profesionistas teníamos difícilmente vamos a poder cambiar de país.

Esto es muy grave… y platicada en forma más coloquial, a la industria minera la veo como un sándwich. Entre la tapa superior, que son los precios internacionales, y los costos, que vienen representando ese margen… la rentabilidad de la industria en cualquier parte del mundo. Hay que entender que nuestra industria no solamente es global… y es marcada por la oferta y la demanda de los minerales tanto preciosos como industriales, que por única vez hoy coinciden en este periodo que estamos recientemente pasando, y que empiezan a bajar… Sino que además es una industria cíclica, de lenta maduración. Un proyecto minero no se arranca lo mismo que una fábrica o una casa. Lleva una secuencia de maduración muy lenta, en la cual se aplican gran parte de todos nuestros profesionales.

Cuando hablo de ese sándwich, en el marco internacional o el entorno global… hablamos que ya como país, independientemente de esta situación que estamos discutiendo aquí, México ya en sí tiene un costo adicional a otros países… en el costo energético. Y no estamos haciendo una comparación con países como Estados Unidos. Simplemente somos más caros que Perú y Chile, que son dos países latinoamericanos relativamente muy cerca, como lo mencionaban anteriormente, en la competitividad de la industria minera.

Adicional a eso, somos el único país que no tiene ningún incentivo en función de la exploración minera. Y somos uno de los dos únicos países que pagamos reparto de utilidades a nuestros trabajadores. Son costos adicionales. País que… ya solamente bajo el escenario actual tenemos en diferencia a otros países.

La tecnología… y yo siempre he considerado que el éxito de los…

(Sigue turno 6)

… ningún incentivo, en función de la exploración minera y somos uno de los dos únicos países que pagamos reparto de utilidades a nuestros trabajadores. Son costos adicionales. País que ya solamente, bajo el escenario actual tenemos en diferencia a otros países.

La tecnología, y yo siempre he considerado que el éxito del tiempo corto que tuvimos como país obedece a cuatro factores, dos de ellos externos y dos de ellos manejables por nosotros como país. Los dos externos son los precios internacionales que dan la rentabilidad a los metales que tenemos; el otro —y ya lo mencionaron— es que nuestro país tiene una vocación minera, en base a la cantidad de yacimientos rentables que tenemos.

Pero hay que entender que no somos exclusivos en esos yacimientos y hemos podido operar en forma, muchas de nuestras empresas, en países sudamericanos y hoy por hoy les puedo decir que tiene un buen rato enterrado un yacimiento de 50 millones de onzas de oro en Venezuela, esperando que hable un pajarito. Así de simple, o sea, son países realmente ricos, son países que cuentan con los recursos.

A lo mejor no conocen su territorio como nosotros, y el otro factor es que tampoco tienen la materia prima o tampoco tienen el personal humano capacitado para poder desarrollarle cualquier tipo de minería, los rangos de tiempo que la productividad y la rentabilidad demandan. Es el otro factor, que como México hemos podido aportar, el profesional minero mexicano en la capacitación no solamente de nuestras universidades, sino de las empresas mineras que han hecho la segunda escuela de gran parte de nuestros profesionales, y que a final de cuentas es parte del éxito de esa minería con la que hoy contamos.

El cuarto factor, y es algo muy medular, y es el que aquí de alguna manera estamos discutiendo es el marco jurídico. Ya se marcó que tenemos no menos de 27 leyes, y ya vimos que no tenemos menos de nueve normas, entonces, una cosa es hablar de Ley

Minera, y otra cosa es hablar del marco jurídico que norma a una industria. Y yo creo que somos la industria más reglamentada y más respetuosa en este país.

Ya hablando con respecto a este impuesto, se habla mucho de responsabilidad social, pero yo nunca he visto que en las entidades donde se desarrolle nuestra industria realmente haya una aportación tripartita o que el presidente municipal coopere. Es al revés. La escuela, y todo mundo se apoya en la empresa minera que acaba de encontrar o un yacimiento o que acaba de reactivar un cascarón del siglo pasado, y en base a eso se generan una serie de entornos sociales que realmente es lo que hace que esas comunidades aisladas vivan.

Es más fácil ver a un gobernante usar la inversión privada como propia o como de estado, que realmente escuchar la inversión de un estado generando desarrollo social, desarrollo e infraestructura, porque hay una empresa minera que quiere entrar. Eso no se ha visto nunca en nuestro país.

A la hora de que hablamos precisamente —y ya lo mencionaron por aquí— del costo social, el costo social del que hablamos no solamente hablamos de la inversión, sino que además el estar manteniendo a toda esa comunidad bajo condiciones de vida, que por seguridad del desarrollo de la misma empresa se entiende que es una necesidad. Es un trueque de yo estar a gusto en tu comunidad, yo desarrollar a tu gente, yo aprovechar dándole fuentes de trabajo a tu gente, a cambio de un entorno amigable.

Sin dejar de considerar el otro aspecto que mencionaron por ahí, que es el costo de seguridad. Que es un costo no facturable, no manejable, y que el solo hecho de mantener a nuestra gente, a nuestros profesionales y a nuestros trabajadores en esas entidades, bajo el riesgo que eso amerita, yo no sé de qué desarrollo social estemos hablando.

Si eso, según se entendió se va a repartir en las tres entidades, y luego se van a manejar comités hay áreas donde operan diferentes empresas, quién va a ser la encargada de etiquetar los recursos, para donde su comunidad más lo demanda.

Señores estamos en un problema grave. Lo veo como un problema grave, lo veo como asociación, lo veo como gremio. En escasas tres semanas tenemos nuestra convención internacional, la más grande de México, y yo creo que la más grande de nuestra historia. Esperamos no menos de 15 convencionistas. Tenemos un área de exposición de 23, pero eso no es lo importante va a ser en Acapulco, y la derrama económica que esperamos darle a ese lugar que hoy están tan en la mira es de no menos de 200 millones de pesos, en tres días. Eso es hacer responsabilidad social. Señores, muchas gracias.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Muchas gracias a usted, ingeniero José Martínez Gómez, de la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México, por su participación. Con esto damos así por concluida esta parte de las audiencias relacionadas con la industria minera, y todo lo relacionado con la misma, con la minería.

En su momento, pues los legisladores de las comisiones tomarán en cuenta las consideraciones aquí expuestas, como está siendo con todos los ponentes. Muchas gracias a los participantes de la industria minera.

Y pasamos a continuación a la presentación de la procuradora de la Defensa del Contribuyente, la señora Diana Bernal Ladrón de Guevara. Que la titular de esta procuraduría, y que está aquí con nosotros, para abordar diferentes tópicos del Código Fiscal y otras áreas de la reforma hacendaria.

La licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara: ¿Ya empiezo o tú me dices?

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Muy bien. Entonces, damos inicio con la presentación de la procuradora, la licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, la procuradora de la Defensa del Contribuyente, con su exposición. Señoras y señores diputados de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Muchas gracias, señora procuradora por estar con nosotros, esta tarde aquí.

Por segunda vez, en la comisión esperamos que sea la segunda de varias.

La licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara: Muchísimas gracias, señor presidente, diputado José Isabel Trejo Reyes, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, y muchas gracias a los diputados y a las diputadas de la comisión por permitirme esta tarde estar con ustedes, y hacer una presentación sobre los temas que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente está exponiendo en relación con la propuesta de Reforma fiscal.

No sé si alguien me vaya a ayudar a pasar las láminas. Por favor, si es tan amable empezamos. Queremos señalar, que como ustedes saben, y como lo dispuso esta soberanía, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Prodecon, desde su nacimiento ha velado por la protección, defensa y observancia de los derechos de los pagadores de impuestos.

Consideramos que en la iniciativa de reforma hacendaria se recogen temas que fueron expresamente propuestos por la procuraduría, y que buscan una mayor protección en los derechos de los contribuyentes en los derechos de los contribuyentes. Y en concreto se trata de la inmovilización de cuentas bancarias, y de los acuerdos conclusivos.

Además, Prodecon ha venido posicionando en este año de trabajo otros temas, como son la simplificación fiscal, la incorporación a la formalidad y el combate a la evasión, la

seguridad y la certeza jurídicas, y sobre todo, una relación más transparente y ágil entre fisco y contribuyente.

Pasaré a exponer lo relativo a la inmovilización de cuentas bancarias. Esta honorable Comisión de Hacienda me recibió, nos recibió el pasado 5 de diciembre y ahí presentamos una propuesta de reforma al procedimiento que utilizan las autoridades fiscales para inmovilizar las cuentas bancarias de deudores o de presuntos deudores.

En relación con esta propuesta, la procuraduría, como lo dice la propia iniciativa fue estableciendo diferentes mesas de trabajo con autoridades del Servicio de Administración Tributaria, y finalmente quedó elaborada la propuesta que aquí se presenta.
Quiero destacar, que en esta propuesta también tuvimos la participación activa de la Comisión de Hacienda…

(Sigue turno 7)

… y lo que se logró a juicio de la Procuraduría no es menor. La inmovilización de cuentas bancarias se divide en cuatro formas de inmovilizar la cuenta de un contribuyente: La primera es el aseguramiento precautorio. ¿Qué se logró ahí? que en la iniciativa exista un estricto orden de prelación en las medidas de apremio. El aseguramiento de cuentas bancarias solo procederá con posterioridad y cuando la autoridad demuestre que previamente solicito el auxilio de la fuerza pública e impuso multa. Al menos, solamente, que el contribuyente no esté localizable.

Después también se establece que en caso fortuito y fuerza mayor, como incluso la que, por desgracia, hemos estado viviendo en el país, si el contribuyente comunica y acredita esto se excluye el aseguramiento precautorio.

Como un tercer punto que esto es un logro también, el aseguramiento precautorios ya no va hacer de todas las cuentas del contribuyente, sino que en todo caso la autoridad tendrá que hacer una determinación provisional de adeudos fiscales presuntos, ya no habrá bloqueo de todas las cuentas bancarias, sino sólo hasta el monto, aunque aquí todavía no haya adeudo fiscal determinado.

Además, otra cosa muy importante en la que insistimos como procuraduría es la notificación. Como es una medida de apremio, la notificación es posterior, como todas las medidas de apremio y de aseguramiento en nuestra legislación tanto ordinaria como constitucional. Por lo tanto, se notificará tres días después de practicado el aseguramiento por buzón tributario o personalmente y desde luego fundando y motivando la medida indicando el monto del aseguramiento.

Además, también, se logró que haya un orden estricto para asegurar precautoriamente en primer lugar inmuebles, después cuentas por cobrar y acciones, después derechos de autor y marca, obras artísticas y joyas, dinero y metales y depósitos bancarios.

Hay, también, un plazo de tres días para que la autoridad practique el aseguramiento, en este caso ya sea la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o la entidad financiera que maneje la cuenta y cuando ya cese la causa del aseguramiento, las autoridades estarán obligadas a comunicar en tres días a la institución financiera y estás a su vez tendrán 3 días para levantar el aseguramiento.

Actualmente llegan a Prodecon contribuyentes que tienen más de un año, a veces, con su inmovilización de cuentas bancarias, ahora ya existen disposiciones precisas en cuanto a su extensión que podrá tener la medida y cómo se levantará.

En la siguiente lámina, veremos lo relativo al embargo precautorio, también con inmovilización de cuentas bancarias y que es el medio para asegurar el interés fiscal cuando el crédito ya está determinado, pero aún no se ha vuelto exigible.

Aquí, también, ya se establece que sólo procederá por desocupación del domicilio, sin presentar el aviso al RFC, o posición a la notificación del crédito fiscal o créditos fiscales no garantizados o con garantía insuficiente.

También se establecen nuevas reglas que actualmente no vienen en esta forma y con esta estructura en el artículo 145, donde se señala que el embargo precautorio se practicará por las dos terceras partes del adeudo, incluyendo accesorios que el propio contribuyente podrá ser depositario de los bienes asegurados, obviamente, salvo el caso de cuentas bancarias, aplica el mismo orden que ya veíamos para el aseguramiento precautorio y también los tres días para instrumentar el embargo y tres días, 72 horas para liberarlo.

Luego tenemos otra forma de inmovilización de cuentas bancarias que es el embargo dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, el famoso PAE y aquí ya funge en la inmovilización de las cuentas bancarias como un medio de garantía del cobro del crédito fiscal.

Aquí también se establece de manera expresa que ningún caso podrá ser por un monto mayor al crédito fiscal actualizado con accesorios y también se establecen los mismos plazos de tres días. Finalmente en la siguiente lámina, está la última modalidad que puede tener la inmovilización de cuentas bancarias que es el procedimiento sumarísimo de cobro, cuya constitucionalidad ya fue validada por la Suprema Corte. Sin embargo aquí también se establece expresamente que sólo procede contra créditos fiscales firmes cuando el contribuyente no los garantizo con otro medio o no ofreció una forma de garantía fiscal suficiente.

Si el contribuyente demuestra lo que estaba sucediendo a veces que la autoridad cobro, transfirió una cantidad superior al adeudo, la autoridad cuenta con un plazo máximo de 20 días para reintegrar la cantidad transferida, independientemente de las responsabilidades administrativas que conforme a la legislación ordinaria procedan.

Eso es en cuanto a inmovilización de cuentas bancarias y los diferentes temas propuestos ante ustedes por Prodecon y retomados en la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo Federal. Pasamos al tema de acuerdos conclusivos.

Este tema de acuerdos conclusivos para la procuraduría es realmente muy importante consideramos que como defensores del contribuyente podemos coadyuvar mucho en este tema. Cómo ustedes saben actualmente es práctica común que en las auditorías existan acuerdos, arreglos entre los auditores del SAT y los contadores o asesores de la empresa o del contribuyente respecto de diversos aspectos tanto de la contabilidad como de la interpretación o aplicación de las normas fiscales.

Los acuerdos conclusivos representan una verdadera novedad y avance en buenas prácticas y transparencia para nuestro sistema fiscal, como les comentó, esto fue una propuesta de la procuraduría. Es que recoge la iniciativa y que reconocemos mucho que así lo haga.

Los acuerdos son un mecanismo alternativo de solución de diferendos, de desacuerdos entre contribuyentes y autoridades fiscales. No gravoso, rápido, transparente y cualitativamente mejor en sus resultados. Con los acuerdos, los contribuyentes podrán dar por terminadas, anticipadamente, las prolongadas auditorias que como ustedes saben pueden durar 12 meses o 18 meses y aclarar o en su caso corregir su situación fiscal. A su vez el fisco podrá recaudar con mayor facilidad y oportunidad los impuestos que efectivamente se le adeuden.

Con esto se evita que un buen número de controversias o desacuerdos entre SAT y contribuyentes terminen en tribunales disminuyendo así la judicialización de estos diferendos y con esto también buscando que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y otros órganos judiciales tengan una menor carga de trabajo, es un verdadero medio alternativo de solución de controversias.

¿El procedimiento cuál es? En cualquier momento de la auditoria y revisión el pagador de impuestos puede acudir a Prodecon para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo. Prodecon notifica, requiere a la autoridad revisora para que se manifieste sobre la propuesta del contribuyente en un término de 20 días y, desde luego, en todo momento Prodecon intervente como facilitadora y testigo para la adopción del acuerdo, incluso puede convocar a mesas de trabajo entre autoridades fiscales y contribuyentes para lograr la mejor solución posible.

En caso de darse el acuerdo, en la siguiente lámina el contribuyente podrá tener por aclarada en forma definitiva su situación fiscal y si se logra este acuerdo tendrá derecho hasta 100 por ciento de condonación de las multas, o sea el contribuyente podrá evitar tanto la multa sustantiva por la omisión de impuestos y que oscila aproximadamente entre 55 y 70 por ciento como multas formales.

Por otra parte la participación de la procuraduría garantiza transparencia al verificar en su carácter de organismo autónomo que los acuerdos se encuentres apegado a derecho y se respeten los derechos de los contribuyentes y también con esta medida se lograra evitar cualquier posible acto de corrupción en los procedimientos de fiscalización.

Ese es el segundo tema que es de interés para la procuraduría en cuanto a defensor de los derechos de los contribuyentes en la iniciativa. A continuación me voy a permitir hacer

alguna breve presentación sobre algunos temas que consideramos como organismo especializado en materia fiscal y en defensa del contribuyente que son interesantes en la propuesta de reforma sometida, desde luego, a la decisión soberana de los diputados y diputadas.

En primer lugar observamos nuevas reglas en la auditoría. La reforma propone un cambio de paradigma que incluye nuevos procedimientos de revisión en auditoría y restructuración de los ya existentes, con dos objetivos, seguir la recomendación de la OCDE en su documento de cumplimiento cooperativo a efecto de fiscalizar en forma proporcional al contribuyente con estrategias focalizadas con materias o temas, revisión electrónica. Segunda, privilegiar el acuerdo y la autocorrección como forma de conclusión de auditorías.

¿Qué quiero decir? Actualmente la auditoría es un procedimiento largo, es un procedimiento costoso, es un procedimiento que desde luego ocasiona una serie de afectaciones a los contribuyentes. Los contribuyentes…

(Sigue turno 8)

… una serie de afectaciones a los contribuyentes, los contribuyentes tienen que soportar revisiones de su contabilidad, de todos los elementos que integran los papeles de la empresa y lo que sucede muchas veces es que después de los 12 meses, porque la autoridad se toma a veces los 12 meses para concluir la auditoría, todavía viene un plazo más de seis meses que la autoridad tiene para emitir la resolución.

Vamos a suponer que se trata del ejercicio fiscal de 2009, imagínense que la auditoría empieza ahorita en 2013, ¿pues cuándo acabará? Si bien nos va acabará para fines del

próximo año. Y ahí todavía el contribuyente se puede ir al recurso de revocación y de ahí se puede ir al juicio de nulidad y del juicio de nulidad, si pierde se puede ir al amparo directo y finalmente todavía se puede ir a la revisión en amparo.

Supongamos que el contribuyente gana, todo este tiempo tuvo que vivir bajo una severa contingencia que en cualquier momento podía actualizarse, además tuvo que garantizar el interés fiscal. Supongamos que el contribuyente pierde y el fisco tenía derecho a cobrar esta cantidad. Ha pasado tanto tiempo que muchas veces ya no lo puede recaudar, ya la cartera es muy difícil de cobrar y por eso, incluso esta soberanía, en varias ocasiones, ha dado decreto de condonación, de créditos fiscales, ¿por qué? Porque ya pasó mucho tiempo y se vuelve en muchos casos, muy difícil la recuperación de ese dinero.

¿Qué es lo que se busca? Y ¿qué mandata las tendencias internacionales o el derecho comparado? Procuremos el mejor arreglo posible, procuremos que la auditoría se transforme y que en esa auditoría el contribuyente y el SAT se puedan poner de acuerdo. ¿Por qué? Basado en el concepto de cumplimiento cooperativo de una relación funcional entre SAT y contribuyente.

Entonces en ese sentido es que van a las nuevas reglas y por eso se está privilegiando el acuerdo conclusivo del que ya mencionamos y la autocorrección como forma de conclusión de las auditorías. O sea, si el contribuyente autocorregirse, como ya veremos en la siguiente lámina, ésta ya la pasamos, porque ya hablamos de revisión electrónica, y también de visita domiciliaria, revisión de gabinete.

Aquí es importante destacar esto, lo que se está buscando es, acuerdo SAT contribuyente, por eso se establece una obligación que para mí es verdaderamente trascendente a cargo de las autoridades.

Los contribuyentes sujetos a visita domiciliara o revisión de gabinete para lograr los objetivos que ahora se persiguen, las autoridades fiscales, revisoras estarán obligadas a notificar al contribuyente, persona física o al representante legal de la persona física o al órgano de dirección de la persona moral, o sea, consejo de administración o administrador únicos, los hechos u omisiones, que se vayan conociendo en el desarrollo del procedimiento.

O sea que si desde el acta… segunda acta parcial ya se conocen hechos u omisiones del visitado, existe la obligación de las autoridades de notificar esto al contribuyente, si es una persona física o su representante legal, y si es una persona moral, a los órganos de dirección, ¿por qué? Porque muchas veces las razones de estrategia empresaria que puede manejar un consejo de administración o un administrador único es, oye, pues prefiero autocorregirme, prefiero optar por un acuerdo conclusivo, prefiero buscar, aclarar mi situación en este año 2013 o 14, perdón, que entraría la reforma, en que estoy siendo auditado a vivir los próximos tres o cuatro años de la vida de esta empresa con una contingencia, máxime si existe la figura de acuerdo conclusivo, donde no es lo que el fisco diga, si no es la propuesta del contribuyente, contestada por el fisco y negociada con el observador de derechos, que en este caso es la procuraduría.

Por eso en la siguiente lámina vemos que también hay unas reglas a nuestro juicio importantes en materia de autocorrección, porque actualmente, como ustedes saben, el pago en parcialidades no es fácil de llevar a cabo por una empresa, en cambio ahora, cada contribuyente podrá presentar su propio proyecto de pagos, cuando se autocorrija en auditoría. Ahí podrá establecer fechas y montos, y podrá optar por pago en parcialidades o diferido.

O sea, el contribuyente dirá: fisco, te quiero pagar, pero te quiero pagar esto, además dame condonación de multas y dame un plan de pagos que yo te propongo y el fisco obviamente tendrá que emitir una aceptación o negativa sobre ese plan de pagos.

Por eso consideramos que estos elementos, al menos de la reforma sí están facilitando una comunicación efectiva entre fisco y contribuyente, y están fungiendo como lo que faltaba en nuestro país en materia fiscal, que son los medios alternativos de solución de controversias, son un primer apunte, desde luego.

Hay mucho por hacer, pero consideramos que en este sentido van a en la medida correcta.

Pasando este tema, voy a hablar del secreto fiscal, que también considero que es un tema delicado y que se aborda en la iniciativa.

Como ustedes muy bien saben, el artículo 69 vigente del Código Fiscal establece la figura del secreto fiscal que es la obligación que tienen las autoridades fiscales de guardar reserva absoluta respecto a la información suministrada por los contribuyentes u obtenida de las facultades de comprobación.

Sin embargo, pues todos hemos sido testigos que en este país, en esta democracia, hay resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información en materia de transparencia. Atendiendo a esas resoluciones, la reforma propone introducir casos de excepción.

En la siguiente lámina recordaremos que la primera resolución del IFAI sobre este tema, fue pronunciada el 10 de mayo de 2010, en ella ordenó al SAT revelar el nombre de la lista de los contribuyentes, cuyas deudas habían sido canceladas masivamente por un monto total de cerca de 74 mil millones de pesos.

El SAT argumentó no poder resolver… revelar, perdón, los datos en razón de la reserva absoluta establecida en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Estos casos llegaron a la Suprema Corte, y la Suprema Corte resolvió que el secreto fiscal es una reserva que el legislador dispone, al decir esto, la corte —en una tesis que aquí traemos— dio la posibilidad de que el legislador, la soberanía, los diputados, diputadas y en su caso los senadores y senadoras puedan establecer otras excepciones al secreto fiscal.

Las que propone la iniciativa van una en relación con la información proporcionada al INEGI, pero las relevantes son: créditos fiscales firmes, créditos fiscales… deudores que ya es firme su caso, deudores que ya es exigible su deuda pero no está garantizada, contribuyentes no localizados, cuando exista sentencia penal firme condenatoria por un delito fiscal, créditos cancelados por… como la primera resolución del IFAI, y condonación de créditos fiscales. Como recientemente también se vivió este caso.

Consideramos que en este aspecto, lo único que se hace es recoger lo que ha presentado, lo que ha considerado el órgano experto en transparencia, que en este caso es el IFAI.

Luego vamos a hablar brevemente de la simplificación fiscal, que debe entenderse como una exigencia de la seguridad jurídica, porque requieren normas claras e inteligibles que hagan más fácil el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y una efectiva simplificación, además de que coadyuva a combatir la evasión y la alusión, pues incentiva la incorporación al RFC.

En este sentido, advertimos que la iniciativa le apuesta a la simplificación, a través de la implementación de herramientas electrónicas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y minimicen los gastos de control.

Consideramos positivo, aunque no nos metemos en política de ingresos, pero que se simplifique el cumplimiento de obligaciones tributarias mediante la eliminación del IDE y la eliminación del IETU, pues estos dos impuestos hacían más complejo el sistema tributario.

También nos parece oportuno que se siga una experiencia que ya han intentado con éxito algunos gobiernos locales, como el gobierno del Distrito Federal, permitiendo el pago de contribuciones con tarjeta de débito y de crédito, como medio de pago.

También en materia de devoluciones se establece que los requerimientos se harán de forma electrónica y también se establece que el SAT podrá establecer mecanismos simplificados de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

En la siguiente lámina vemos que esto va en el sentido del fomento a la formalidad. Yo sé perfectamente que esta soberanía conoce mejor que la que está hablando, el grave problema que representa para México, el sector informal, y cómo esto afecta, por un lado, a los trabajadores al impedirles gozar de sus privilegios, como son la seguridad social y desde luego afecta…

(Sigue turno 9)

… por un lado los trabajadores al impedirles gozar de sus privilegios como son la seguridad social, y desde luego afecta a la economía formal con una competencia desleal, y por lo tanto generar incentivos para incorporar la formalidad, es indispensable para cumplir con estas asignaturas.

En este sentido destacan las adiciones a los artículos 10 y 27, en los que se prevé la obligación de toda persona que habrá una cuenta bancaria, de solicitar su inscripción al RFC, así como de tener el domicilio del contribuyente, ese que manifestó ante el banco cuando este no este localizado.

Y por otra parte, se hace una especie de, no sanción pero si de regularización de que si abres una cuenta bancaria debes contar con el RFC, y en la siguiente lamina vemos que a la vez, se esta procurando con este programa de régimen de incorporación para emprendedores y micro empresas que decidan incorporase a la formalidad. Este mecanismo en cual se le dice al contribuyente, si tienes hasta un millón de pesos de ingresos anuales, incorpórate y no vas a apagar impuestos sobre la renta, te vamos a dar un estimulo subsidio de hasta 50 por ciento, siempre y cuando nos informes de tus clientes y proveedores.

Con lo cual también se busca que estos se incorporen a la formalidad, y esto sería en forma gradual para pequeños empresarios hasta 7 años. Bueno venimos con otro tema, el 5 de diciembre pasado nosotros les propusimos a ustedes que el plazo para que la autoridad pueda cobrar un crédito fiscal, el plazo para que pueda ejercer sus facultades de ejecución no excediera de 10 años.

Y tuvimos un caso de un contribuyente zacatecano que por 18 años fue perseguido por la acción ejecutora del SAT, y que perdió todo su patrimonio. Este caso lo íbamos a llevar a la comisión interamericana de derechos humanos, pero finalmente el SAT decidió cancelar el adeudo. Y también en la iniciativa viene esta propuesta que es de la procuraduría y que había sido presentado ante ustedes, de que no pueda durar más de 10 años el PAE

Y dicho esto, traemos también algunas criticas que queremos presentar desde luego a su superior y más ilustrada consideración, sobre lo que hemos observado en materia de

defensa del contribuyente, de derechos de los contribuyentes y en materia de procedimiento, que es el expertis de la procuraduría.

En primer lugar esta un tema muy sensible que es la responsabilidad solidaria de socios y accionistas. Consideramos que la propuesta contenida en el articulo 26 fracción décima del código fiscal, que establece la responsabilidad solidaria de socios y accionistas en relación con el porcentaje que represente su participación en el capital social debiera modificarse, y no ir para todos los socios y accionistas, sino solamente sean responsables solidarios aquellos que sean parte del consejo de administración u órgano de dirección.

Porque esos si tendrían participación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y su responsabilidad en forma subsidiaria, como lo establece la ley, sería en relación con el porcentaje que representa su tenencia accionaría. Pero solo para aquellos que precisamente por su calidad de administradores o de directivos estén involucrados n el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En la siguiente lamina, también tenemos comentarios en relación con el articulo 95b que señala una responsabilidad penal de profesionistas y agentes aduanales, si ustedes como ya lo han hecho, ven el articulo, verán que se habla de profesionistas, agentes aduanales y sus auxiliares. Se estima que no es correcto que se haga sujeto de imputación penal, a los auxiliares entre comillas de profesionistas contables y jurídicos y agentes aduánales, ya que el termino auxiliar nos es preciso y podría involucrar a diferentes personas que no tuvieron participación activa en el delito.

No creemos que el término auxiliar, pueda ser un sujeto valido de imputación de tipo penal. Y en el propio texto de este articulo 95b, se habla que se cometerá el delito cuando se aconsejen o asesoren sobre mecanismos vinculados con esquemas ilícitos, así dice textual

el texto, y luego sigue una preposición disyuntiva que dice, o incumplimiento de obligaciones que deriven en un delito fiscal.

A nuestro juicio, la utilización de mecanismos vinculados con esquemas ilícitos, es desafortunada, ya que estable un tipo penal abierto y genérico, y provoca inseguridad jurídica, y creemos que si lo que se pretende es tipificar este delito, bastaría que la asesoría hipotéticamente que se diera fuera, para incumplimiento de obligaciones que deriven en delito. Solamente cuando la asesoría que se diera fuera para la comisión de algo que la ley señala como delito fiscal.

En la siguiente lamina traemos algunos comentarios sobre la ley aduanera, que trae también diferentes cambios, pero nos gustaría centrarnos dada su bastedad y desde luego aprovechando el valiosísimo tiempo que nos concede esta comisión en estos temas.

Respecto de la opción con que contaran los importadores para realizar el despacho aduanero de aprobarlo esta soberanía, a través de un representante aduanal, se considera que resulta conveniente. Primero, establecer, como hoy es el apoderado aduanal un vinculo laboral de los representantes aduanales con la persona moral importador.

Y segundo, porque actualmente en la propuesta no se señala que exista este vínculo laboral, y segundo establecer en la ley aduanera los términos y condiciones generales para ser representante aduanal, de forma análoga a los requisitos que hoy se establecen para los agentes aduanales.

Si los agentes aduanales tienen que cumplir con una serie de requisitos para poder fungir como estos especialistas en despacho aduanero, consideramos que los representantes aduanales debieran estar regulados en forma análoga.

Y en la siguiente lamina, estamos hablando en relación con otro tema sensible, que es que los servicios de pre-validación electrónica de datos que actualmente se dan a las confederaciones de agentes aduanales, y a las asociaciones nacionales de empresa, y que en la iniciativa esto se pone a consideración que esto se abra y se puedan incorporar otros sujetos, Prodecon también observa pues que es importantísimo que estos nuevos sujetos que llegaran a incorporarse cumplan, en términos idénticos con los requisitos y reglamentaciones y reglas con que cumplían o cumplen actualmente los que pueden efectuar la pre-validación. Como es la confederación de agentes aduanales y a sus sucesiones nacionales de empresa. Y bueno como ultimo temas, y salvo desde luego lo que disponga esta comisión soberana, traemos un tema muy sensible, que es la cláusula general anti.elución, que figura en los dos últimos párrafos del artículo 5 del código fiscal.

En primer lugar quiero decir que no de ahora, sino a lo largo de este año, Prodecon se ha prenunciado por tolerancia cero elevación fiscal, porque según lo a dicho tanto la comisión europea como la OCDE, un derecho fundamental del pagador de impuestos, todos le ayuden a llevar la carga, y por eso pues esto apunta a la importancia de combatir, no solamente la evasión sino la ilusión.

En numerosas naciones y ya desde hace mucho tiempo han adoptado en sus leyes reglas para evitar la ilusión fiscal, como un ejemplo, hay ejemplos latinoamericanos pero me gusto el ejemplo belga y les comento porque. Por que en Bélgica, en la propia constitución se establece lo que dice el articulo 5, en el articulo 170 de la Constitución belga se establece el principio de estricta legalidad de la norma tributaria, y se dice lo que dice el articulo 5, que será aplicación estricta en todas aquellas normas que establezcan cargas a los particulares o que establezcan excepciones, y sin embargo en el caso belga, en la siguiente lamina, que ya tiene varias décadas a un existiendo ese articulo constitucional que en México es el quinto que se respeta, sin embargo la cláusula general anti-alusión pues a funcionado en Bélgica y su finalidad es que las formas legales que utilizan os

contribuyentes para sus operaciones se encuentren justificadas por estrictos motivo económicos o financieros.

Esto según ellos y esto es definido como legítima razón de negocios. En la siguiente lámina vemos lo que se propone…

(Sigue parte 10)

… porque en ese texto se dice que se equipara la razón de negocios con utilidad o beneficio económico para el contribuyente. Se dice qué razón de negocios… la utilidad o beneficio económico para el contribuyente… Y con todo respeto consideramos que esta postura es muy reduccionista. Porque puede haber una serie de actividades propias del negocio, incluso una fusión de sociedades, que no tienen un beneficio económico inmediato y que, sin embargo, tienen una legítima razón de negocios.

Por eso en opinión de Prodecon el término "legítima razón de negocios" es en nuestra opinión… desde luego sujeto a la mejor y más informada y soberana posición y opinión de ustedes… es un concepto más válido. Porque además de que ha sido abordado por las normas de información financiera, también ha sido abordado por la doctrina fiscal a nivel nacional e internacional.

En la siguiente lámina vemos que se define como el acto ilícito… la legítima razón de negocios… el acto lícito contrario al fraude a la Ley Tributaria que sustenta la actuación del contribuyente y que permite dar cumplimiento a la obligación tributaria. Se trata de fundamentar una decisión de negocios con base en el interés del negocio. Es decir que lo que motiva al empresario es el negocio… no nada más evitar la carga fiscal. Y desde luego la legítima razón de negocios reconoce, como lo hace la propia iniciativa, la economía de opción. O sea que el contribuyente puede elegir por tributar en la forma más económica o que más le convenga. Lo que se busca es que no haga una serie de operaciones con el único

fin no de que su negocio prospere, sino de eludir impuestos. Eso sería lo único que debería perseguir la cláusula general antielusión.

Y que también… en la OCDE, en varios documentos, sobre que lo importante es cumplir actualmente con el espíritu de la ley. Yo creo que como pueblos, y como raza, como humanidad, en cierta medida nos repetimos, o volvemos a textos que algunos y algunos ya consideramos pasados de moda. Y si consultamos documentos de la OCDE, veremos que insiste y tiene varios documentos sobre el espíritu de la ley. Y me permití citar este que está en el documento del cumplimiento cooperativo: "Comprender y alinearse con la intención de legislador". Una empresa cumple con el espíritu de las leyes y regulaciones fiscales cuando efectúa los pasos razonables para determinar la intención del legislador e interpretar las reglas fiscales en forma consistente con esa intención, a la luz del texto y de los antecedentes legislativos contemporáneos… lo que se define como moral tributaria.

Y finalmente quiero comentarles que en la propia iniciativa, cuando se hace este planteamiento de cláusula antielusión, en cuyo texto y de manera respetuosa no coincide la Procuraduría, se cita una tesis… que precisamente yo fui magistrado ponente desde el año 2009… Yo considero esto, que es lo que ahora pongo a su mejor… y de manera muy respetuosa… opinión… Interpretación de las normas fiscales es la tesis. No puede ser tal que conduzca a un fraude a la ley o a un abuso del derecho.

Y en la última lámina vemos que… De aceptar que bajo nuestra legislación pueda subsistir el fraude a la ley o el abuso del derecho, entendiéndose por *fraude a la ley*, "la realización de uno o una serie de actos lícitos que respetan el texto de la ley pero no su sentido". Y por *abuso del derecho*, "la forma de ejecutar o ejercer un derecho que contraviene el espíritu o principios del derecho"… Se llegaría al extremo de permitir a los particulares, so pretexto de interpretaciones letristas, que mediante una serie de actos jurídicos evadan el imperio de la ley y su sentido.

Lo que queremos decir con esto es que aquel contribuyente que está pagando, que está dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, que tiene que interpretar legislación fiscal compleja, que sufre revisiones, o que se quiere regularizar, o que no entiende bien las normas fiscales… hay que darle la mayor apertura, el mayor apoyo, autocorrección, acuerdos conclusivos, la oportunidad de llegar al mejor arreglo posible en su situación.

Pero aquellas personas, sujetos, individuos que no quieren coadyuvar con todos los que le apuestan a este país para llevar la carga tributaria también bajo sus hombros, puse yo creo que… en opinión de la Procuraduría, con este tipo de elusores o evasores… debemos contar con fórmulas adecuadas para que cumplan con la obligación constitucional de atender al gasto público. Y el gasto público no es otra cosa que el interés de México, el interés de la sociedad, el beneficio de todos los que habitamos este país, y en especial de los más necesitados.

Gracias, señor presidente.

El diputado : Muchas gracias a la procuradora de la Defensa del Contribuyente, la señora Diana Bernal Ladrón de Guevara. Con ella tenemos la confianza de platicar en corto posteriormente como comisiones unidas para ver cómo aterrizamos alguno de los textos en ajuste a lo que está proponiendo la procuradora. De tal manera que agradezco su generosidad de estar hoy con nosotros, y la posterior generosidad de platicar con usted, procuradora… para ver este tema relacionado tanto con la Ley Aduanera como con el artículo quinto y estas cosas que se están señalando. Y además de algunas cosas de la otra exposición, que fue para la opinión de esta Presidencia, muy puntual en cuanto a lo que trae la reforma fiscal. Muchas gracias. Pasamos a nuestra siguiente intervención… con el compromiso de platicar más en corto…

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

El diputado : …

El diputado : Tenemos a continuación la participación del contador público Alberto Tiburcio Celorio, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, relacionado con el Código Fiscal de la Federación… Señor contador, muchas gracias por acompañarnos…

El ciudadano Alberto Tiburcio Celorio: Muchísimas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes-noches tengan todos ustedes. El tema por tratar en los próximos minutos… y prometo ser muy breve… es el relativo al dictamen fiscal y la importancia que tiene. Es un tema que no es únicamente de trascendencia para la contaduría pública, sino que es un tema de importancia para el país porque puede tener un impacto significativo la tributación y la recaudación en nuestro país.

La agenda… es hacer una breve referencia al Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Señalar algunos aspectos del antecedente fiscal. La exposición de motivos… y esto es muy importante… de la reforma hacendaria. Nuestros comentarios como Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Y finalmente cuáles son las conclusiones y recomendaciones que estamos trayendo a esta mesa.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos se fundó en 1923. Estamos ya en el 80 aniversario en este ejercicio. Agrupamos a poco más de 21 contadores públicos en la República Mexicana, y lo hacemos a través de 60 colegios, aproximadamente. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha sido una pieza muy importante en la formación de organismos contables a nivel mundial que regulan la profesión en los diferentes países, de los cuales hemos sido fundadores y hemos emitido disposiciones normativas durante muchísimos años. Quiero destacar para efectos de esta presentación todo lo relativo a ética profesional y todo lo que está relacionado con la preparación de los contadores públicos.

Es importante mencionar que el dictamen fiscal ha sido utilizado por ya más de 50 años. Ha operado en nuestro país por más de 5 décadas al día de hoy. Ha sido considerado, y éste es un aspecto muy importante, como un instrumento de muchísima valía en la fiscalización de nuestro país. Así lo han dicho muchísimas administraciones, particularmente secretarios de Hacienda y jefes del SAT…

(Sigue turno 6)

… y jefes del SAT, en donde hay vertido comentarios muy elogiosos y útiles al dictamen fiscal. Y esto es muy importante, porque llama la atención, que tan solo en un periodo de 10 meses, aproximadamente se haya cambiado de una manera tan radical, la manera de pensar del SAT respecto del dictamen fiscal.

Para información de todos ustedes, al año se presentan aproximadamente 90 mil dictámenes de contadores públicos sobre las empresas de México. Durante muchos años, la presentación del dictamen fiscal fue obligatoria para las empresas de cierto tamaño, y esto se cambió en el año de 2010, en donde se hizo optativa para la gran mayoría de las empresas.

Es importante destacar, que de los 90 mil dictámenes que se venían presentando desde el principio, digo, de los últimos años, a pesar de que ya no era obligatorio, sino que era optativo, las empresas continuaron optando por presentar el dictamen fiscal del dictamen (?) para efectos fiscales.

Pasamos a la siguiente, si me hacen favor. ¿Qué es lo que establecen los antecedentes de la reforma hacendaria, y como puntos centrales, para proponer finalmente la derogación del dictamen fiscal? Uno lógicamente la parte central es que se propone su eliminación para el año 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

Se dice que el dictamen no ha cumplido el objetivo para el cual fue creado, y nuevamente, quiero llamar la atención, si me lo permiten a la opinión tan diversa que se tiene ahorita, de la que ha prevalecido durante muchísimos años. Y se establecen dos puntos: que el 98 por ciento de las revisiones directas que ha hecho el SAT a contribuyentes dictaminados, en donde el contador público no había observado desviaciones en el pago de impuestos, la autoridad lo ha encontrado. Y nos vamos a referir a este punto posteriormente.

El segundo es que en el año de 2011, del total de dictámenes emitidos, únicamente, el 0.97 por ciento es decir, menos del 1 por ciento de los dictámenes presentados, de los 90 mil había una referencia en el dictamen, a que el contribuyente tenía pendiente el cumplimiento de alguna obligación fiscal, en la opinión del contador público.

Vamos a ver la importancia que realmente tienen estos temas, porque de ahí deriva la conclusión que está expresando actualmente el SAT. El 0.97 por ciento es irrelevante, es más puede interpretarse como algo positivo, y me explico, esto significa en la opinión del SAT, que repito, menos del 1 por ciento, casi el 1 por ciento de los dictámenes presentados haya alguna referencia fiscal.

Se tiene que entender bien el trabajo del contador público y de la auditoría de los estados financieros. Cuando se habla de dictamen fiscal de una forma muy genérica, en realidad estamos hablando —y esto es muy importante, porque después se asocian costos que no son correctos— que este producto incluye la auditoría de estados financieros, que los contribuyentes, que los clientes del contador público utiliza para el mercado de valores, para cumplir con obligaciones contractuales, para cumplir con obligaciones estatutarias de los accionistas, para cumplir con los empleados, para cumplir muy diversas obligaciones que tiene, que le exigen la presentación de estados financieros dictaminados.

Ésa es una parte fundamental del dictamen fiscal. Ésta es la parte más importante, porque el dictamen fiscal, en realidad es un producto adicional de la auditoría, entonces, además de que se hace la auditoría para estos propósitos que son miles, se emiten miles y miles de dictámenes en un año para estos propósitos, hay un informe adicional que se ha venido manejando desde hace más de 50 años, que las autoridades fiscales dicen "dame también una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales".

Entonces, todo esto genérico se llama dictamen fiscal. Pero se tiene que entender que es un informe adicional a la auditoría de estados financieros. Este 097 por ciento que se ha puesto como un punto negativo en la exposición de motivos, y que decimos que es irrelevante, es que durante la auditoría, al contador público le lleva a cabo mucho trabajo revisar controles, revisar muchas cuentas, revisar la información que se tiene, etcétera, las empresas, etcétera.

Y durante su trabajo, naturalmente encuentra diferencias. Puede encontrar diferencias que afectan meramente contables, etcétera, y también encuentra diferencias de impuestos, entonces, con la comunicación continua que hay con la empresa, esas diferencias de impuestos se van corrigiendo, o sea, llega al término del ejercicio, al término del periodo en que se va a presentar el dictamen fiscal, y un gran número de esas diferencias ya se presentaron, ya se subsanaron, entonces, la parte que no llegó porque el contribuyente dijo, "oye, yo no participo de tu decisión o no quiero eh". Está bien, solamente es el 1 por ciento.

Pero eso es irrelevante porque lo que hay que ver es la contribución del dictamen fiscal del contador público durante el periodo de la auditoría, y eso es imposible de cuantificar, no es posible cuantificarlo. Sin embargo, hay un dato que sí es importante que le prestemos atención, es que en los meses o el mes de la presentación de dictamen fiscal, la recaudación crece de manera importante sobre los meses anteriores.

Entonces, además de que se van pagando impuestos durante todo el año, por diferencias que se van detectando, al final del periodo, antes de la presentación del dictamen fiscal se satisfacen otras obligaciones que no se habían hecho. Entonces, esto es algo que sí se tiene información y que se tiene que considerar en esto, y por eso digo que la recaudación puede tener un impacto importante.

¿Qué tanto se paga por la intervención del contador público durante el periodo? Es imposible saberlo, es imposible saberlo, tenemos una idea los que nos hemos dedicado a esta actividad, los que conocen el proceso de la auditoría, etcétera, pero es imposible determinar el importe. Sin embargo, sí hay número de que una parte de esos impuestos están pagando la presentación del dictamen.

Se establece también, incluso en mi opinión, incorrectamente, en la opinión del instituto incorrectamente, que ese 097 por ciento ha ido disminuyendo en los últimos años, que el año anterior era 1.17 y que el anterior, el 2 por ciento. La respuesta es qué bueno que se llega con menos diferencias en la presentación del dictamen fiscal, porque se podría interpretar incluso que la cultura fiscal de los empresarios, de las empresas auditadas ha ido mejorando.

Al contrario, ese argumento que se pone de una manera negativa en la exposición de motivos puede ser al contrario, un punto a favor. Pasamos a la siguiente.

Se establece como algo importante, y aquí no tenemos información, la hemos solicitado, no la tenemos, pero creemos que no es correcto lo que se presenta. Es que solamente en las auditorías en las que se han hecho revisiones directas a contribuyentes dictaminados, el SAT nos dice que en el 98 por ciento de los casos hemos encontrado observaciones.

Entonces, estamos muy interesados en conocer esas observaciones y ver en qué está fallando, porque ciertamente este porcentaje es imposible. Si es correcto, la diferencia estadística que se está haciendo o la proporción que se está haciendo o la proporción que se está determinando, esto no está funcionando, pero vamos a trabajar en esto.

No hemos tenido esta información, sin embargo, anticipamos que creemos que la selección de la muestra no es representativa, el porcentaje, por lo tanto, tampoco lo es de lo que está concluyendo. Pueden ser muestras dirigidas, y pongo un ejemplo, si hay un contador público que evidentemente está haciendo mal su trabajo hizo 10 auditorías, y de las 10 auditorías se revisan, porque sabemos que este contador público no hace bien su trabajo, pues sí va a haber el 90 por ciento de observaciones en su trabajo.

Peor no se puede inferir que eso sea todo representativo del universo. No conocemos el alcance de la muestra, y también es importante que se precise cuál es el tema de observaciones; si las observaciones significan diferencias inmateriales, habría que ver cuál es el concepto…

El diputado : Y puede haber sanciones en su momento…

El expositor : … y puede haber sanciones. Ahorita las vamos a hablar, y es la siguiente lámina, si me la… ya está.

Sin embargo, los datos que sí son cuantificables, que hay información, y la tiene el SAT, sí la tiene el SAT y la tiene la Contaduría Púbica es lo siguiente: se estima que el 10 por ciento de los dictámenes, de los 90 mil son revisados por el SAT, es decir, 9 mil aproximadamente que se revisa al contador público, y en muchos casos, papeles de trabajo.

Todos los años se determina cuáles son los contadores públicos que están sancionados por no hacer bien el trabajo, y el número que se tiene en este año, que es similar a los años anteriores son 227, de los cuales solamente se ha cancelado el registro de 35, es decir, menos del 2 por ciento de los contadores públicos han sido sancionados. Y esto es algo también que desvirtúa el argumento central en la exposición de motivos, y me voy rápido, para no tomar más tiempo.

Creemos, y esto en la siguiente lámina, y esto es algo que es muy importante que evaluemos con toda objetividad es que se pueden estar sobreestimando los recursos que tiene actualmente el SAT, tanto recursos humanos, como su plataforma tecnológica. Se ha avanzado mucho en los últimos años, pero puede ser que todavía no sea suficiente, y entonces el resultado sea que sí se recaude menos, y que finalmente se empiece a pedir información de más a los contribuyentes…

(Sigue turno 12)

… que el resultado sea que sí se recaude menos y que finalmente se empiece a pedir información de más a los contribuyentes, con lo cual la simplificación administrativa y fiscal tan anunciada se puede ir, incluso, viendo mermada su objetividad.

Quiero decirles respecto al otro punto que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha venido trabajando de muchos años con el SAT. Estamos muy interesados en que se sancione severamente a los contadores públicos que incumplen con su responsabilidad. Tenemos una comisión, la hemos tenido durante mucho año, donde evaluamos cada uno de los casos y cancelamos el registro de los contadores públicos. Los sancionamos. Por lo tanto, no pretendemos bajo ninguna circunstancia tapar la mala actuación de los profesionales.

Como decía somos 21 mil contadores públicos registrados en el instituto y tenemos el interés más alto de que todo el trabajo de… por nuestros profesionales sean de primer nivel. Pasamos a la siguiente.

Tenemos estrictos programas de capacitación y certificación. O sea, es obligatorio que el contador público que participa en la revisión de los dictámenes tenga capacitación y certificación muy estricta de todos los años, juntas de honores, etcétera.

Algo de lo que también hay que reflexionar es de los miles y miles de dictámenes que se emiten para diversos propósitos, accionistas, mercados de valores, etcétera, verdaderamente los resultados son muy satisfactorios, porque no puede ser igual el dictamen fiscal. Creo que es algo que tenemos que reflexionar.

Hablaba de que el número del dictamen no disminuyo, a pesar de ser optativo y eso porque los contribuyentes están viendo un beneficio por el trabajo. Paso, finalmente, a las conclusiones y comentarios finales, que me gustaría, si me lo permiten, dejar sobre la mesa y es que consideramos que no debiera de haber un cambio en las disposiciones relativas al dictamen fiscal.

Repito, la experiencia que se tiene y eso habría que realmente meterse al fondo de por qué el cambio de opinión tan drástica en tan solo poco meses. Pensamos que debe de mantenerse de manera optativa, no obligatoria, optativa para el contribuyente que quiera optar por esto, que los que tengan ésta posibilidad. Pasamos a la siguiente.

Creemos que el dictamen o que los contribuyentes cuyos estados financieros fueron dictaminados para efectos fiscales se debe seguir buscando que tengan ventajas como las

tienen ahorita, hay varios elementos jurídicos que tienen una ventaja para los contribuyentes.

Debemos de seguir buscando esta, seguirlos apoyando y entonces la actividad del SAT, que ahorita estaría dirigida en mucho, pareciera ser, a los contribuyentes que han sido dictaminados durante muchos años, debería dirigirla de una manera más enérgica, decidida a los que no están dictaminados y de alguna manera más a los participantes de la economía informal.

No venimos a defender un producto del contador público que no mereciera defensa. Estamos haciendo un llamado de atención de reflexión a que antes de que se tome una decisión, realmente se vean con toda objetividad estos puntos.

Nos hemos reunido con el SAT, hemos dicho: permítanos que trabajemos para que veamos realmente cuáles son las razones, entendamos más las razones que tuvieron ustedes y las razones que estamos exponiendo nosotros y que busquemos una solución que sea favorable para el país. Podría haber problemas en la recaudación si esto como se tiene contemplado no funciona como se espera. Muchísimas gracias.

El diputado : Muchas gracias a usted, señor contador, por haber participado… contadores públicos, muchas gracias.

Y… la participación del licenciado Eduardo Méndez Vital de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados, quien de… hablará acerca del Código Fiscal de la Federación. Don Eduardo Méndez Vital.
(Corte de grabación)

El ciudadano Eduardo Méndez Vital: Muchas gracias, señor presidente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Entonces para quien nos está viendo en el Canal, todas las señoras y señores diputados y aquí presentes, estamos en este momento analizando la parte del Código Fiscal de la Federación y ahora tenemos la presencia del licenciad Eduardo Méndez Vital, adelante, de la Barra de Abogados.

El ciudadano Eduardo Méndez Vital: Gracias, muy amable señor presidente, gracias diputados y diputadas por darnos esta participación, que hago un par de aclaraciones para la misma. Como organismos profesional la Barra Mexicana del Colegio de Abogados, ha establecido una relación con ustedes legisladores en varios temas y siempre hemos tenido mucho cuidado de no responder a ningún interés de carácter económico, sólo intereses de carácter jurídico y académico.

Así es como nosotros vimos esta reforma hacendaria, incluso analizamos prácticamente toda la reforma hacendaria. Consideramos todos los puntos jurídicos, académicos más importantes se encuentra en el Código Fiscal y por lo tanto de este código es que tenemos algunos comentarios.

Del mismo detectamos alrededor de 17 punto que consideramos que deben tomarse en cuenta algunos aspectos, pero en esta presentación vamos a levantar la mano por 3 temas específicos, que se han tocado por la señora procuradora, salgo alguno de ellos que se tocó de alguna forma distinta, pero en sí no preocupa mucho por lo delicado de los mismos y que además son muy técnicos.

De esta reforma hacendaria que hay muchos temas diversos, nos parece que este tema por técnico y por general hay que analizarse con mucho cuidado. Los artículos que vamos a comentar son los relativos a la clausula anti alusiva, el tema de la responsabilidad solidaria que está en el artículo 26, fracción X, y todo lo relativo a la responsabilidad penal que están

en los artículos 95 A, B, C y algunos adicionales que establecen las penas que pueden sufrir las personas cuando están relacionadas con un delito de carácter fiscal.

Si ven en la lámina, tenemos como primer punto el hecho que este artículo 5, que hoy en día se está estableciendo el artículo que rija sobre la sustancia, sobre forma, tiene nuestra opinión algunos aspectos que generan imprecisión y por lo tanto cierta inseguridad jurídica.

A qué nos referimos. Este segundo párrafo que se está adicionando a este artículo consideramos que debe de haber una precisión sobre la ración de negocios, para que se pueda desvirtuar el fraude a la ley y no solamente obedecer a cierto beneficio económico cuantificable.

Ya lo explicaba hace un rato la procuradora, que existe teoría internacional en relación a lo que se llama fraude a la ley, aunque estrictamente hablando no puede defraudar un artículo que está vigente en alguna ley. Pero el concepto como tal, que sí puede existir en la doctrina tiene que establecerse claramente que esa razón de negocios cuando se está es un supuesto que esa misma razón de negocios no va acorde con el texto.

Esto incluso ha sido reconocido en la corte, porque hoy en día, déjenme platicarles, este tema de clausula anti alusiva que no es la primera vez que se intenta en alguna iniciativa que exista un clausulado de este tipo en nuestro código fiscal, ya en la práctica se ha dado varias sentencias por parte de la corte, en donde sí se llega establecer alguna sanción en donde se le da la connotación correcta al acto que aparentemente se pudo haber simulado o no haber atendida a la disposición.

Tenemos hoy en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, un artículo 213 que nos habla de la simulación y establece supuestos para que el físico pueda establecer cuando se simula un

acto. Se puede confundir un poco entre simular un acto, entre de alguna forma de no atender al fondo de la norma, o incluso cuando la económica de opción se está limitando…

(Sigue turno 13)

… en esta redacción del artículo quinto, consideramos que existe una deficiencia en cuanto a la agregación ya que este artículo quinto nos permitiría como esta redactado, en la opinión de algunos abogados, establecer una recaracterización de las operaciones.

Cuando dice que la autoridad fiscal, cuando detecte prácticas u operaciones del contribuyente que formalmente no actualicen el hecho imponible, estableciendo una norma tributaria y carezcan de racionalidad de negocios, determinara la existencia del crédito fiscal, correspondiente a la actualización del hecho imponible eludido.

Genera reglas mayores, esto nos lleva a pensar que podría establecer la autoridad que se tuvo que haber realizo un acto distinto al que se realizo, y esto en… puede llevarnos a una recaracterización. Esto es, si yo le vendo al señor diputado, el diputado las adquiere pero esa empresa tiene pocos activos, y lo importante es un terreno con una casa, podrían llegar a decir, que esa empresa en realidad lo que se pretendía era para no pagar el impuesto sobre la renta que pudiera generar la venta de ese terreno, pues lo que hizo fue venderle las acciones.

No podemos decir, que no estábamos en presencia de la venta de acciones, sino en presencia de la venta de un terreno, me recaracterizan la operación y por tanto le dan una consecuencia jurídica y una consecuencia fiscal. Una de las relaciones que nosotros acotamos, es que, no esta anotado que solamente la consecuencia fiscal seria la que pudiera llevar establecer autoridad, porque se queda muy abierto y cuyas nuevas reglas podrían decirme entonces que la consecuencia que le tengo que dar es como si hubiera habido una venta de un terreno, no la venta de unas acciones.

Y ahorita vamos a ver lo que sigue con el articulo 26y los 95 y pude llegar a tener situaciones muy peligrosas en cuanto a como lo aplica esto la autoridad fiscal, Creemos que también en esta cláusula anti-alusiva, debe precisarse que esto no puede dar pie a la imposición de alguna pena corporal o alguna multa ¿Por qué?, por que si estamos tomando una norma vigente y solamente ni atendiendo quizás al fondo, y no hay una sustancia que de razón de negocios, podría establecer quizá la autoridad que en economía o deducción no encontremos sustancia par darle ese acto razón, razón de negocios perdón por la redundancia, pero eso puede dar pensar que entonces cometí un delito, o que me merezco una multa porque yo utilice un articulo que es perfectamente valido.

Hace rato decía la procuradora que en Bélgica existe todavía ese articulo quinto como tal, hay un par de países que también lo tienen muy similar, ella incluso, en broma lo hemos platicado varias veces con a procuradora, me dice que yo soy un enamorado del articulo quinto, y me voy a morir tonel articulo quinto, pues queremos varios abogados que nuestra legislación como esta, de alguna forma no tiene, más bien, si tiene herramientas el fisco como para establecer… si se cumple con el fondo, y por eso están los presidentes de la corte y del tribunal fiscal.

Que ella misma señalo un precedente, de ella cuando era magistrado, claro, la OCDE y toda la legislación internacional nos lleva a pensar que es bueno tener una cláusula anti-alusiva, proponemos que si exista, pero acotado a lo que estamos mencionando, que no de pie a sanciones penales, ni tampoco multas y también que se establezca un procedimiento muy claro.

Por ejemplo en España en donde tiene una norma similar, y hace algunos años que hubo una iniciativa en México, que se copiara esa formula, existen los artículos 15 y 159 de la ley española, de la legislación tributaria, en donde se establece todo un comité consultivo,

ese comité consultivo puede decir, cuando y en que momento se esta en la situación de fraude de la ley, ya así no le dejamos al arbitro de la autoridad fiscal en cualquiera de sus niveles, sin demostrara a la autoridad es un tema complejo que se deba analizarse cuando se de el supuesto.

En la siguiente lámina, comentábamos el tema de la responsabilidad solidaria, de los accionistas que se tiene en el articulo 26 fracción décima, ya lo había comentado la señora procuradora, y nosotros teníamos algunos supuestos adicionales, lo vamos a analizar y déjenme decirles que esto lo hicimos en un comité bastante amplió en la barra de abogados, e invitamos a otros comités, no solamente al comité fiscal, sino al comité de derecho administrativo y al de derecho penal.

Participaron algunos penalistas, algunos abogados avezados en la cuestión administrativa y muchos fiscalistas. Consideramos, incluso nos llevamos un par de laboralistas, por un tema que le voy a comentar ahora, consideramos que esta ampliación tan grande del supuesto en el que puede caer accionista par tener que responder con su patrimonio, es muy peligrosa, porque hay algunos aspectos que llama la atención.

Ya lo decía la procuradora que no atiende al control de la administración, nosotros también proponemos que si esta reforma como tal, es para darle ciertos instrumentos y herramientas al fisco, hay que tener mucho cuidado como se las damos. Si les damos herramientas para que cualquier accionista aunque no sabemos su… en cualquier caso responda con su patrimonio, no puede premiarse con esa sanción, déjenme llamarla así, a quien no participa en la administración.

Si yo tengo una proporción minoritaria en una compañía y la decisión fue del administrador de la misma, es muy probable que yo ni siquiera me entere, y yo ya estoy en situación de poner en riesgo todo mi patrimonio, porque al recorrer el velo corporativo y tener el brazo

largo el fisco para tomar de los accionistas hasta su total patrimonio, pues puede dejar en un tema de mucho riesgo cualquier tipo de inversión, mañana va hacer difícil que alguien quiera entrarle a una situación de este tipo, son sociedades de responsabilidad limitadas algunas de ellas

Son sociedades, incluso en otros países tenemos las sociedades unimembres, que razón tendría decir que existan en Estados Unidos y en Europa, una sociedad unimembre si me va a alcanzar el brazo de la autoridad fiscal hasta mi patrimonio, no tendría razón ser.

Hay un tema que además nos llama la atención, el tema laboral, que sucede si pasa como esta la iniciativa, yo fisco puedo establecer que me debían 100 millones de peso, la empresa no vale más de 10 millones de pesos, entonces tomo el dinero de la empresa, y a no poder pagar voy hasta el dinero de los accionistas, pero el trabajador que hoy, con nuestra legislación actual es prioridad antes que el propio fisco, el trabajador cobraría hasta 10 millones de pesos, ya no combaría más.

Enojes las deudas laborales con esto pasan a segundo grado cuando siempre, desde la concesión tenemos claro, que van primero que cualquier acreedor, incluyendo al propio fisco. Y nos llama por otro lado el tema de la responsabilidad solidaria, porque no subsidiaria, porque la tenemos en el 26 y así habla el articulo 26 del código fiscal, de una responsabilidad solidaria, eso no significa que no podamos hacer una acotación y que sea subsidiaria, a que me refiero, con esto como esta, el fisco puede ir primero contra los accionistas y establecer sobre su patrimonio el cobro de sus créditos fiscales.

Creemos entonces que es importante hacer un análisis con mas detalle, la propuesta de la procuradora es una propuesta muy ininteresante, aunque también en alguna forma queremos que hay que aundar, porque ella hablaba de cundo un accionista sea participe en la administración.

Hay que leer el caso de cuando no hay ningún accionista participando en la administración, exacto, esa diferencia es la que si podría acotarse con el tema de subsidiaridad y con el tema además de toma de decisiones y con el tema de control.

El siguiente aspecto que tocamos es el tema de la responsabilidad penal, lo hemos platicado con nuestros abogados, nuestros colegas en la barra, que están en la comisión de derecho penal, y nos fijamos en unos supuestos importantes hemos llegado a acuerdos, creadme hasta en la barra de abogados llegamos a acuerdos. Lo cual es muy difícil entre todos los abogados pero vemos, las redacciones muy peligrosas, sabemos que no es un delito, porque el articulo, esos artículos no establece delitos, más bien establecen responsabilidad de carácter penal.

Entonces no es que el tipo sea muy amplio, sino más bien que el concepto no es muy claro, cuando habla de que los delitos, preciso en este código en el 95ª, son responsables por tener la obligación de evitar el hecho delictivo, el administrador único, nos preocupa esa palabra, evitar, porque cuando habla de evitar y no da una claridad respecto a ese concepto podríamos entrar en el supuesto de que sin participar en el ilícito porque un administrador no haya evitado lo que eso signifique la comisión del propio delito, seria responsable penalmente, además en la propia redacción veremos que al final dice que también a quienes tengan conferida la dirección general, la gerencia general o facultades de administración de dominio

Entonces si alguien tiene un poder para actos de administración, también puede ser responsable por no evitar que no se cometa un ilícito.

Esto de alguna forma rompe con toda la doctrina mexicana, con esta tradición de responsabilidad por el acto, en materia penal, la responsabilidad por el acto siempre ha

estado por arriba de la responsabilidad por el hecho, esto es, no porque se de una situación se es responsable a alguien, se tiene que dar el acto y participar en el mismo incluso, de forma.. quizás, y en este caso me parece que se esta apartando de este supuesto.

El articulo 95b el siguiente articulo que también en esos artículos novedosos que establecen responsabilidad de carácter penal, consideramos que también hay que hacer la acotación, ya lo decía la procuradora del tema de auxiliares, que significa aquí un auxiliar, el profesionista contable, jurídico o gente aduanal, pero además existe el tema que nos preocupa mucho de la palabra mecanismos vinculados, porque como esta redactada pareciera ser que cualquier abogado, cualquier contador o agente aduanal o su auxiliar quien sea mi auxiliar, por estar relacionado con un mecanismo vinculado.

Entonces, el señor diputado le encarga en algún momento que le hagan…

(Sigue turno 14)

… vinculado.

Entonces al señor diputado le encargan a algún momento que le hagan… Perdón, al diputado no porque está en funciones, pero si tuviera de alguna forma… a un abogado, a un contador que participe en una fusión de una compañía o que le haga el acta de asamblea… O incluso, yo contrato un abogado interno de la compañía y hace el contrato laboral para contratar a un contador público. Y luego el contador público, en su funciones… hay un tema que determina el fisco que es defraudación fiscal, pues va a la cabeza el contador público… el auxiliar… Y también el abogado laborista porque hizo el contrato laboral para contratarlo, porque está relacionado con un mecanismo vinculado. Hay que tener mucho cuidado con esta palabra, y volver a la doctrina mexicana que ha establecido la Corte, de participación en el acto, no en el hecho.

El siguiente… y es el último concepto que nosotros tenemos detectado como muy peligroso… y a analizar en esta iniciativa, es el responsabilizar a las personas morales de forma penal. Éste es un tema muy novedoso. Ya existe en otras legislaciones. En México la Cámara de Diputados autorizó una iniciativa, que ahorita está en el Senado, para dar una responsabilidad penal a las personas morales. Pero hoy día no ha salido de la Cámara de Senadores, hoy día no es derecho positivo mexicano. Eso no incide en que pueda de alguna forma la iniciativa… considerarlo y a lo mejor esperar a sea derecho positivo.

Pero en esta figura novedosa no me preocupa tanto el responsabilizar penalmente a la persona moral, sino que de alguna manera los supuestos de sanciones que contemplan… Porque las sanciones son… reparación del daño… Entonces, al que no es penalista… no significa que yo pague lo que debía… Sino que ya pagué lo que debía, según el fisco, si estamos en presencia de un delito en donde hay una cantidad defraudada o que se le adeude al fisco… ya se pagó… o si está incluso litigando ante el Tribunal Fiscal… pero se determina que hay delito, yo tengo que reparar el daño, con una cantidad que establece el juez penal, que puede ser una cantidad igual o superior a lo que dicen que debo. Pero además me van a establecer alguna sanción, que puede ser decomiso, multa, suspensión o la prohibición de realizar ciertas operaciones. Y la peor, la disolución de la empresa.

Entonces, no quiero sonar muy alarmista, pero si yo sumo el artículo quinto, el artículo 26 y estos 95s puedo estar en el tema que yo comentaba hacer rato, que el diputado Tomás Torres me quiere comprar mi empresa, y yo le vendo las acciones. Y resulta que dice no, vamos a recaracterizarlo. Y este… no fue compraventa de acciones sino compraventa del terreno. Y eso fue en 2009. Y como en 2009 no pagaste tus impuestos considerando tus ingresos, entonces es un delito. Y como es un delito, antes de decir qué tipo de delito me pagas el impuesto de lo que recaractericé. Y si no te alcanza el dinero, agarro el dinero de los accionistas, los dejo en la calle… Y además cárcel al administrados único, al abogado, al contador público, y disuelvo la compañía.

Me pueden criticar de exagerado, pero así está la iniciativa hoy. Y tenemos todo un soporte jurídico que hicimos en más de tres semanas en la Barra de Abogados para sostener esto con doctrina, no solamente con ejemplos que llamen la atención. En algún momento dado también lo platiqué… con algunos de ustedes. Lo he platicado con autoridades, con el licenciado Torres… Con el diputado también hicimos un par de comentarios. Esto sí nos preocupa. No estamos en desacuerdo en que la reforma se haga, pero sí que se haga con más detalle y que se apuntalen ciertos temas que son muy preocupantes.

El diputado : Gracias al licenciado Eduardo Méndez Vital, de la Barra Mexicana… Colegio de Abogados.

A continuación tenemos la participación del Colegio Profesionista del Distrito Federal, de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos… que estaríamos hablando también del Código Fiscal. Don Luis Navarro Ortega, vicepresidente del sector docente. Muchas gracias, contador público certificado Luis Navarro Ortega.

El ciudadano Luis Navarro Ortega: Ya estuvo presente mi colega del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Yo quisiera puntualizar algunos datos y no ser redundante en lo que ya comentó. Efectivamente, el dictamen nace en 1959. Tenemos 54 años los contadores públicos de llevar a cabo esta actividad. El dictamen fiscal es un informe en el que consta la opinión del contador público certificado respecto de los estados financieros del contribuyente.

Yo quisiera mencionar que el instituto, si bien es cierto tiene cerca de 80 años, y que finalmente ha marcado la pauta en mil normas y conceptos de la contaduría… la asociación mexicana que y represento tiene 41 años de existencia, y somos la segunda fuerza de contadores en este país. Somos cerca de 3 mil, de los cuales mil y tantos son los que están

vigentes, mil 400 contadores públicos… y setecientos y fracción de los que están ahorita como contadores públicos registrados ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF).

Desde hace muchos años, a través del instituto y de los demás colegios en que nos hemos ido conformando, entre ellos la asociación desde hace 41 años, la contaduría pública organizada del país se ha dado a la tarea de capacitar a los profesionistas de la carrera, convirtiéndola en un brazo fiscalizador de la entidad gubernamental, y a la vez un ente de conciencia del empresario mexicano. Esta parte para nosotros es muy importante subrayarla, porque parte de nuestra carrera profesional es la independencia mental. No somos ni empleados del gobierno federal ni empleados de nuestros clientes, que nos hacen el favor de depositarnos su confianza y contratarnos. Nosotros ya emitimos una opinión sobre los estados financieros. Y finalmente sobre esta auditoría que efectuamos presentamos un informe… a la autoridad fiscal, donde emitimos un informe fiscal, donde mencionamos a la AGAFF si el contribuyente está pagando adecuadamente sus impuestos…

El diputado : … Podemos auxiliar al contador en su ponencia, para mejor ilustración también de las diputadas y los diputados.

El ciudadano Luis Navarro Ortega: Nosotros hemos coadyuvado al Estado mexicano pero hemos sido también parte del empresario mexicano. Hay un punto importante que nos gustaría subrayar... de la independencia mental de… donde nosotros los contadores trabajamos en razón de emitir una opinión de acuerdo con nuestras normas, técnicas y aplicación.

Somos parte del empresario mexicano para que no se lleve desagradables sorpresas cuando tiene que pagar sus impuestos. Aquellos que no se dictaminan y que son revisados por la

autoridad, por las diferentes aplicaciones de las cargas tributarias, se encuentran que están en una posición equivocada. Tienen que pagar recargos, accesorios, multas. Ello para el empresario es un costo adicional importante.

Nosotros, durante el ejercicio de nuestra profesión vamos revisando a los empresarios, las contabilidades, los estados financieros… Y les vamos llevando la pauta de las leyes tributarias. Hay una estadística donde hay una recaudación por dictámenes presentados con diferencias a cargo. En el ejercicio de 2011 existe un monto recaudado por ceca de 9 mil millones de pesos. Estos 9 mil millones de pesos no es exclusivamente lo que el dictaminador determina en un momento de su auditoría. Es cómo termina el dictamen, pero que ya fue corregido durante el proceso de su revisión a través de diferentes declaraciones o de diferentes presentaciones. Esto es muy importante subrayarlo.

Platicando con el actuario que está a cargo de la AGAFF, él nos preguntaba por qué el 30 de junio… último día… presentamos el dictamen. Nosotros esperamos hasta el último momento muchas veces, para que tenga el flujo, para que tenga el recurso económico para poder enterar las contribuciones que nosotros hemos detectado en nuestra revisión. Nosotros no esperamos hasta el último momento para…

(Sigue turno 15)

… federal, él nos preguntaba por qué el 30 de julio, último día o 30 de junio presentamos el dictamen. Nosotros esperamos hasta el último momento muchas veces al empresario, a que tenga el flujo, a que tenga recurso económico para poder enterar las contribuciones que nosotros hemos detectado en nuestra revisión.

Nosotros no esperamos hasta el último momento para hacer entrega de nuestro trabajo. Damos cuenta en nuestro dictamen, de que hay una contribución; en muchos de los casos no se nota esta estadística, porque Agap no tiene un registro que le permita llevar cuáles

son las declaraciones motivo de la revisión que hemos ido llevando en el transcurso de nuestro proceso, pero sí tiene aquéllas en las que determinamos una declaración complementaria por dictamen.

Nosotros, en este sentido manifestamos que la economía formal, que es la parte importante que paga los impuestos, desde hace muchos años hoy, 40 millones de pesos de aquéllos contribuyentes que tienen ingresos por 40 millones de pesos se dictaminan. No nada más ellos, los que se fusionan, los que se escinden, los de aquél que tiene una persona que tiene más del 51 por ciento en varias de sus compañías, también se dictamina.

Las donatarias autorizadas se dictaminan, la enajenación de acciones se dictaminan y hay otra parte que utilizamos también los contadores dentro del registro, que es la declaratoria en la solicitud del impuesto al valor agregado.

Nosotros habíamos hecho una exposición sobre cada uno de los puntos que la autoridad esgrime en su exposición de motivos, ya el contador del instituto nos hizo el favor de mencionarlo, no quisiera ahondar en ello toda vez que quisiéramos llegar a otro punto.

No existe en el país un mayor número de profesionistas en la búsqueda de certificación, como es el de los contadores públicos. Hoy existen más de 8 mil 500 contadores certificados. El Estado y la Contaduría Pública se han encargado de que el contador público sea un profesional que se capacite, hemos tenido a través de diversos organismos, la manera de capacitarnos.

Hoy Ceneval, un instituto totalmente reconocido por el Estado es quien se encarga, por lo menos en la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, a la certificación, y certificarnos no es cosa sencilla, no es cosa fácil, porque aparte de certificarnos, año con año tenemos que refrendar esta certificación.

Nos han convertido en profesionales de nuestra carrera y sería lamentable que esta certificación, que hoy exige la autoridad tributaria dejara de serlo. Estos 8 mil 500 firmas de contadores están en todo el país, evidentemente hay más en el Distrito Federal son 3 mil 142.

Hacía un punto muy importante el contador del instituto: si tenemos fallas no venimos a cubrir a los compañeros públicos, aquéllos que fallamos; sí quisiéramos nosotros sentarnos con la autoridad, entender, saber qué quiere la autoridad hoy de nosotros; qué quisiera la autoridad de nosotros.

El dictamen debería ser si no obligatorio, por lo menos optativo porque hay muchos, pero muchos empresarios el día de hoy, que con nuestra herramienta y con nuestra ayuda no tienen desembolsos que les sorprendan. Al final del día, nosotros queríamos hacer mención de lo que consideramos los impactos.

El impacto de la docencia. Hoy los programas de las escuelas, de los institutos, de las universidades tienen en sus carreras de contadores públicos la parte del dictamen fiscal; ya hay posgrados hay maestrías, hay diplomados, y hay hasta doctorados. En este sentido, también tenemos el aspecto del impacto —diría—social, laboral, importantísimo.

Nosotros creemos en un estudio interno que hemos elaborado, que hay un impacto de empleos entre las firmas de contadores, los colegios y todos aquellos gremios que se suman a esta certificación de 100 mil empleos directos que nos da el dictamen fiscal. Y hablamos de cerca de 100 mil indirectos. En este momento estoy platicando de 200 mil empleos que estaríamos nosotros teniendo ciertos problemas o dificultades.

Si bien es cierto que el contador público no muere con la desaparición del dictamen fiscal, también es cierto que tenemos un problema muy serio con todos los que están relacionados

a nuestra actividad. Contador público seguirá haciendo auditoría, seguirá haciendo informes en los estados financieros de sus clientes, pero hoy, hoy le está quitando el Estado esta parte que le ha dado durante 59 años. Para puntualizar creo que hay una situación de seguridad jurídica para los contribuyentes, el saber que toda esta complicación de lo que significan las leyes tributarias hay un responsable y hay un profesional que se ha dedicado a su estudio, no solamente en los cuatro años de licenciatura que le lleva esta profesión, sino que además, para ejercer la actividad de ser un profesional que dictamina fiscalmente debe de certificarse.

Quisiera yo terminar, independientemente a estos impactos que nosotros mencionábamos hay una parte en el eslogan o el spot de la Cámara de Diputados que dice: “México no puede esperar”; nosotros decimos “no creando desempleo”. Olvidando que la capacitación es desarrollo y crecimiento sustentable, y desperdiciar más de 8 mil 500 contadores certificados.

Yo pongo a consideración de ustedes, representantes de la Cámara de Diputados. Agradezco, por supuesto el espacio y manifiesto que sería un error desde mi punto de vista, por supuesto y de la asociación que represento, el eliminar el dictamen fiscal, en algo que el Estado ha trabajado durante 54 años y que le ha dado tanta fuerza y tanto impulso.

Las cifras hoy hablamos de un promedio de 17 mil millones de pesos de recaudación en un promedio de los últimos cinco años. Hacía yo una analogía, si me la permiten. El empresario está acostumbrado hoy, a que haya alguien que le revisa, si en mi colonia yo tuviera un problema de seguridad, me acerco a mi delegado, le pido protección, me pone un par de policías, y después de cuatro años que yo tengo tranquilidad llega un nuevo delegado y me dice, “te quito estos policías, porque en tu colonia ya no hay violencia, ya no hay inseguridad”.

Claro, no la hay porque nosotros hemos ayudado a combatirla. Hoy quitar el dictamen fiscal creo que sería un error. Déjenlo por lo menos, optativo. Mil gracias.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Muchas gracias a usted, contador público certificado, don Luis Navarro Ortega, Vicepresidente de… Docente. Muchas gracias, señor contador.

(Comentarios fuera de micrófono)…

Contador Jorge Briones, que tenemos un complemento de la participación que le antecedió.

El contador Jorge Briones: Muchas gracias. Muy buenas noches a todos los presentes, a las señoras y señores diputados que nos brindan el espacio para poder verter nuestros puntos de vista, en aras de la reforma.

El proyecto de reforma hacendaria que presentó el Ejecutivo federal, el pasado 8 de septiembre. Me presento, bueno, me presentaron, mi nombre es Jorge Briones, yo soy presidente de la Comisión Fiscal de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, y es un tema que nos atañe como asociación, ya complementando lo que decía mi colega y compañeros de gremio, el contador Luis Navarro.

Los puntos referentes a la derogación del dictamen fiscal. Creemos que la derogación del dictamen fiscal no está siendo dimensionada por las consecuencias que pudiera tener en el futro, sobre todo en el tema de la seguridad jurídica que se le puede brindar a los contribuyentes.

Parte de esa seguridad jurídica consiste en un concepto que conocemos como *revisión secuencial*. Antes que un contribuyente sea revisado por la autoridad, siempre y cuando éste ya ha sido dictaminado, primero la autoridad tienen la obligación de recurrir a revisar el dictamen formulado por el contador público registrado, y posteriormente, si ese dictamen

no le es suficiente para que la autoridad sepa que cumplió cabalmente con sus obligaciones fiscales, entonces es cuando ya puede revisar directamente el contribuyente.

Entonces, el dictamen fiscal se ha convertido en un filtro muy importante para los contribuyentes, y por supuesto, para las autoridades hacendarias…

(Sigue turno 16)

… como lo han vertido anteriormente, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el contador Luis Navarro, gracias al dictamen fiscal se han logrado recaudar importantes cantidades de recursos y obviamente el quitar este dictamen implicaría poner en riesgo esa recaudación.

Algunas otras consecuencias que podrían poner a parte de la seguridad jurídica y el perder o no tener control de esa fiscalización, en medios el jefe del SAT se pronunció que ya no era necesario el dictamen del fiscal porque hoy día con los elementos electrónicos, entiéndase el comprobante fiscal digital, ciertas informaciones declaraciones informativas a las cuales están obligados los contribuyentes pues el SAT ya va a tener los elementos suficientes para realizar auditorías de manera más rápida y dar resultados en cuanto a recaudación.

Sin embargo, la historia y la experiencia nos ha dicho que no le es posible la autoridad con la infraestructura que hoy tiene revisar a la totalidad de contribuyentes, y máxime los dictámenes fiscales. Hace unos momentos se comentaba que de los 90 mil dictámenes que en promedio se han presentado, el SAT solamente ha tenido la capacidad para fiscalizar o para revisar 10 por ciento de esos dictámenes.

Hablando en números concretos, solamente se han podido revisar 9 mil dictámenes de esos 90 mil y los otros 80 mil realmente no han sido sujetos a revisión y, por lo tanto, quitar el dictamen fiscal le restaría facultades, le restaría poder de fiscalización, e insisto, el

dictamen se ha convertido en una herramienta de fiscalización en coadyuvancia con la contraloría pública.

Un elemento que también es importante mencionar en el ámbito social, muchas firmas de contadores tienen gran parte de sus ingresos por el dictamen fiscal y para realizarlo tienen una gran planta laboral, profesionistas en formación, profesionistas ya titulados que al eliminarse el dictamen fiscal les podría representar la pérdida de una fuente de ingresos por una parte a los profesionistas que se dedican a la elaboración de dictamen fiscal y por supuesto a los profesionistas que dependen de estos despachos o firmas de contadores, pues perderían una gran cantidad de fuentes de empleos.

Nosotros estimamos que las pérdidas de empleos en términos de empleos en términos reales pueden ser hasta de 100 mil empleos directos al eliminar dictamen fiscal y por supuesto empleos indirectos que se pueden derivar de las consecuencias que tendrían que dejar de emitir dictámenes fiscales.

Por último, quiero reforzar algunas utilidades o beneficio que tendría el dictamen fiscal como los siguientes:

1. Es un instrumento eminentemente fiscalizador y recaudatorio que sirve como herramienta para que el erario federal recaude contribuciones. Otro beneficio es que les da un elemento de autocorrección a los contribuyentes.

Hace unos minutos se mencionaban algunas estadísticas del monto que le representa la recaudación. Sin embargo, estos son de los dictámenes que están presentados con diferencias a cargo. No obstante lo anterior hay una gran cantidad de dictámenes que se presentan hasta el fin del periodo que tienen permitido las autoridades para presentar dichos dictámenes, los cuales se presentan sin diferencias porque los contribuyentes ya los cubrieron y muchos dictaminadores no reflejan ciertas diferencias porque ya fueron

subsanadas. Por lo tanto, el SAT no ha podido identificar que esas cantidades ya han sido cubiertas y por lo tanto ya no tiene una finalidad reflejarlas como tales.

Es un instrumento que contribuye al desarrollo social, económico por supuesto por la generación de fuentes de empleo para despachos y firma de contadores, es un medio de sostenimiento y crecimiento económico de agrupaciones profesionales, principalmente la razón de ser de los colegios de profesionistas es precisamente para capacitar, para proveer de las herramientas y por supuesto de éticas necesarios para poder emitir los dictámenes fiscales.

Es un medio de seguridad jurídica ante los contribuyentes por el cumplimiento de sus obligaciones y es un medio de sostenimiento económico y tranquilidad para muchas familias, por supuesto que dependen de firmas de contadores.

No nada más es pedir que no quiten el dictamen. Nosotros como agrupación de contadores públicos y estoy seguro que también tanto el instituto y algunas otras cosas agrupaciones de contadores estamos en la mejor disposición de platicar con las autoridades fiscales para fortalecer el dictamen.

Si hoy día el dictamen ya no les da las herramientas que ellos necesitan para fortalecer la recaudación, nosotros como contaduría pública estamos en condiciones de platicar, definir cuáles son los elementos que necesitan en estos dictámenes fiscales, fortalecerlos y por supuesto no pedir la eliminación del artículo 32 al Código Fiscal de la Federación y las disposiciones correlativas.

Sería todo por parte de un servidor y a nombre de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos agradezco el espacio y su atención. Muchas gracias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

El diputado : Gracias contador Jorge Briones Gómez, presidente de la Comisión Fiscal. Pediremos la participación del ingeniero Pedro Salcedo García, que viene a hablar de la Asociación Latinoamericana de Pequeños y Medianos Empresarios. Don Pedro, adelante, pues relacionado con los repecos.

El ciudadano : Con los Mipymes, sí efectivamente. Muchas gracias por la invitación, agradecemos a todo el público que nos acompaña para dar a conocer, efectivamente, el comportamiento de las micro, pequeñas y medianos empresarios a través de América Latina, nuestra organización que básicamente se conforma por 15 países de América Latina.

Luego tenemos comunicación integrada y a esta conformación, precisamente de la misma, le da sustento al nacimiento del ombudsman empresarial, que la mayor parte de los ciudadanos no conocen. Nuestras agrupaciones impulsaron precisamente el nacimiento de un ombudsman empresarial al cual le vamos a dar lectura al documento del cual él hizo una investigación precisamente por la organización de los estaos americanos, el cual le da el nombramiento del “Ombudsman empresarial”.

En su ausencia le vamos a dar lectura a este documento y una propuesta precisamente para la cuestión de los manejos del micro, pequeña y mediana empresa en nuestro país. La propuesta de reforma fiscal se presentó ya directamente el documento a la presidencia de la República, del 29 de julio del 2013.

Este documento se está entregando también a la Cámara de Diputados para dar cuenta y es la propuesta de la reforma fiscal integral:

El C. Salvador Ortega López, por medio del presente y con fundamento en los artículo 1, 2, 6, y 8 de la Constitución Federal, 8, 2, 31, 34 de la Carta de la Organización de los Estados

Americanos; 6, 13, 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana y en la Declaración Americana de los Derechos y Derechos del Hombre; 13 y 26 de la Convención Americana sobre derechos humanos y en virtud de que el Ombudsman empresarial tiene como primordial función pugnar por la defensa de los micro, pequeños y medianos empresarios e incidir en políticas públicas, lo anterior con base en el compromiso adquirido como sociedad civil, mediante registro oficial ante las organizaciones de los estados americanos visible en la página electrónica http//www.oas.org/ees/sre/dai/sociedadcivil/oscmmexico.html. Expongo los siguientes comentarios.

Toda vez que el suscrito tiene el mandato de informar a la organización de estados americanos de la situación jurídica y económica de las pequeñas y medianas empresas mexicanas y como debe ser ciudadano contribuir al desarrollo de nuestro país e incidir en políticas públicas a fin de dar cumplimiento a los instrumentos internacionales mencionados.

Reconocemos que el Estado Mexicano al suscribir los instrumentos internacionales citados, al rubro, se obligo a su cumplimiento. Es por ello que estamos convencidos que surge la necesidad inmediata de cumplir y hacerlos cumplir aportando algunas ideas para impulsar el desarrollo del país, aplicar estrictamente la convención interamericana contra la corrupción en específico los artículo 3, inciso 6 y 7 que a la letra establecen:
Medidas preventivas. A los fines expuestos en el artículo segundo de esta convención los estados parte convienen en considerar la aplicabilidad del…

(Sigue turno 17)

… medidas preventivas a los fines expuestos en el articulo segundo de esta convención. Los estados partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas dentro de sus propios sistemas institucionales destinados a crear, mantener y fortalecer los sistemas adecuados para la recaudación y el control de los ingresos del estado que impiden la corrupción.

Leyes que eliminen los beneficios tributarios cualquier persona o sociedad que efectué asignaciones en violación de la legislación contra la corrupción de los estados parte, en virtud de lo anterior, es imperioso entender, porque cada día hay más contribuyentes en la economía informal, y hay una deficiente recaudación de impuestos, esto tiene varias razones dentro de las que destacamos las siguientes.

Tres razones del porque el mexicano no paga impuestos. Primera razón, el mexicano tiene una percepción negativa del gato público, todos los días observa los beneficios excesivos a favor de los funcionarios públicos, percibe una mala distribución de la riqueza, no palpa beneficio en su economía, y en el contexto urbano.

Cree que su dinero no es bien capitalizado favor de la ciudad o entorno, el entorno social al contrario, es testigo del mal manejo de las cuentas publicas y para muestra el Congreso del estado, con gastos de nomina familiar, reparto de cuotas partidistas etcétera. Es decir gasto hecho entre unos cuantos y pagado por unos muchos.

El contribuyente quiere ver en su impuesto aplicado, el beneficio de la sociedad, no en la compra de vehículos lujosos y ostentosos, pago de sobre nomina, viajes y seguros, teléfonos, asesores etcétera.

Segunda razón, los procesos de recaudación por parte de la secretaría de Hacienda y Crédito Publico, y el servicio de administración Tributario, son difíciles para un

contribuyente de un nivel de estudios básicos, y más a un, si su necio no le da la liquidez financiera para contratar a un contador público que le administre fiscalmente su negocio.

El resultado es peor, para un contribuyente mediano y pequeño es preferible trabajar fuera de norma, esperar al inspector y tratar de corromperlo, y/o cambiar de domicilio o simplemente cerrar el negocio.

La recepción del ciudadano en las oficinas gubernamentales respectivas, a la asesoria y atención de los contribuyentes recibe al contribuyente como si les fuera a rogar que le cobren. Le ponen tantas trabas y decenas de candados, reglas de seguridad y además lo quieren obligar al acceso del uso de nuevas tecnologías. Cuando menos, ni saben que es eso, ejemplos se pueden citar muchos.

Esta dificultando la inclusión de más contribuyentes con reservas y excepciones. Todos los requisitos están generando involuntan y legalidad, desapareció y al final no contribuir, que el único que pierde es México.

Recuerden ustedes que hay más de 12 millones de micro y pequeños empresarios, o de vendedores ambulantes que no pagan impuestos.

Tercera razón, igual de importante que los primeros dos, los procesos de recaudación, la inseguridad fiscal que tiene México como país, la inestabilidad en cuento a la fiscalización, la desigualdad en contribuyentes, la diferencia de trato en pequeños, medianos y monopólico contribuyentes, la referencia burocrática etcétera.

Los cálculos de formulas fiscales, los aranceles, o simplemente los términos usados en la misma ley, los diversos preceptos legales que corresponden a la contribución y pago de

impuestos. 155 declaraciones cada año, más considerando que la mayoría de los contribuyentes carecen de especialización y le tienen miedo al SAT.

La mayoría de las personas no están irregulares porque quieran, el sistema los empuja a estarlo. Violaciones cometidas por la autoridad en contra del contribuyente. En efecto el gobierno federal a anunciado cifras recaudatorias por concepto de fiscalización, que ha su apreciación, reputan por la especialización y eficiencia de las auditorias practicadas a los contribuyentes cautivos, en donde se encuentra que 9 de cada revisiones culminan con observaciones, y por consiguiente, generan créditos fiscales.

Lo anterior, nuevamente se trata de un hecho basado en números, y no en realizaciones económicas, ya que dichos números se obtienen del registro propio sin considerar que dentro de estos últimos tres ejercicios fiscales, hemos detectado una severa afectación a los derechos humanos, económicos del contribuyente, lo que hace que la percepción de los ciudadanos y de las empresas frente al fisco sea de reprobación, se prefiere no contribuir por las tres causas que citamos con anterioridad.

Apuntamos que las principales violaciones suceden en los siguientes movimientos. Cada día se le otorga más y más facultades a los órganos de fiscalización para cometer abusos de autoridad, violándose normas nacionales e internacionales, respecto a los derechos tributarios.

Lo que genera que los informes realizados por el SAT, no concuerden con la realidad, implicando con ello que todos los programas informativos de acercamiento, asesoria, modernización y eficacia, sean arrogados a la basura al llegar a este punto, cuando el contribuyente debe ser revisado.

Se enfrenta a múltiples atropellos en la atención que recibe un contribuyente. Un contribuyente cautivo, cuando es fiscalizado donde la negativa mínima de un derecho de legitima defensa, hasta el congelamiento de sus cuentas bancarias, generando el quebranto económico, y posterior cierre de la empresa, o suspensión de actividades como aquí escuchamos hace un rato.

Presunción de inocencia en materia tributaria, tal como concepto acogido inclusive internacionalmente, pareciera letra muerta en nuestro estado de derecho, y en especial dentro del sistema tributario. Así hemos notado que están vulnerando tratados internacionales de los que México es parte. Y que si bien, existe una nueva ley de amparo, en que la violación a los tratados puede ser causa del otorgamiento de la protección de la justicia federal, esto le cuesta al contribuyente, además genera que exista desconfianza sobre las instituciones y por eso no se recaudan las contribuciones correspondientes.
Lo anterior debido a que le personal que labora dentro de la administración tributaria, no cuenta con la capacitación y sensibilización para realizar su labor, y al revisar a contribuyente atropella su derecho a ser considerado inocente, hasta agotarse el proceso fiscalización.,

Esto propicia la corrupción, en consecuencia en la actual fiscalización, no se garantiza la protección de derechos fundamentales como lo son: El derecho pro-persona, articulo 1 párrafo segundo de la carta magna. La dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre. A respecto cabe destacar que México a firmado y ratificado los siguientes tratados internacionales en materia de presunción de inocencia, declaración americana de derecho y deberes del hombre aprobada en Bogota, Colombia en 1948.

Pacto internacional de derechos civiles y públicos, articulo primero. Y la convención Americana sobre derechos humanos, firmado y ratificado por México, si embargo o se aplican. Así mismo, no pasa desapercibido que la ley federal de derechos del contribuyente

no se respeta por parte de la autoridad, no obstante, que se han creado diversos códigos de ética.

Pruebas de tratados internacionales, asistiendo a convenciones internacionales para visionar una mejor fiscalización en México, sin embargo…

(Sigue parte 18)

… no obstante que se han creado diversos códigos de ética, buenas prácticas administrativas y firmas de tratados internacionales. Asistiendo a convenciones internacionales para visionar una mujer fiscalización en México. Sin embargo, tales normas parecen ser letra muerta.

Las normas protectoras del contribuyente son una mera formalidad para asumir una legitimidad de modernidad frente a otros Estados. Cuando lo importante es que los servidores y funcionarios públicos estén conscientes de que deben procurar asistir al contribuyente, orientarlo y no intimidarlo. Ni mucho menos amenazarlo de meterlo a la cárcel, inclusive por escrito. Ocasionando que se propicio o se genere la práctica de corrupción. O sea que vamos a invertir con una pistola en la cabeza.

Se generan prácticas de corrupción cuando el funcionario o servidor público, en abuso de la norma considera que está haciendo un favor al contribuyente al realizar su trabajo, o cuando le dé tratamiento de culpable fiscalmente. Y hace uso de su poder de evaluación en contra del contribuyente, cuando debe procurar todo lo contrario. Pero al parecer esa práctica tiene que ver también con un entorno social particular de México: corrupción. Dentro… y en donde no sólo de materia fiscal… los funcionarios y servidores asumen que no trabajan para el pueblo, sino en razón de sus propios intereses o de partidos.

Otro problema grave es la falta de fuerza obligatoria de las resoluciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para que la autoridad hacendaria las cumpla... Cuando obsoleta la oficina y oneroso… del gasto de la estructura. Cabe destacar que la resolución del Consejo Económico de la OEA, organismo que tiene como una de sus principales funciones fomentar la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Está integrado por un comité de expertos en materia de cooperación internacional en materia de impuestos, denominada… 2004-69. Y viene en inglés, traducido al español. Dice: La resolución anterior menciona que reconoce los esfuerzos para impulsar al desarrollo, así como los derechos económicos de los Ministerios de Finanzas y de las autoridades fiscales nacionales de los países en desarrollo… para el desarrollo más eficaz y eficiente de los sistemas de impuestos que soportan los niveles deseados de la inversión pública y privada. Y para combatir la evasión fiscal. Y ahora con la nueva Ley de Lavado de Dinero se complica aún más para las empresas, ya que por unos cuántos que están mal tenemos que padecer todos los que estamos bien.

En ilación con lo anterior debemos considerar que las pequeñas y medianas empresas crean 9 de cada 10 empleos en México. Además se debe cumplir con el tratado internacional para que el Estado mexicano mantenga libres del temor y de la miseria a los ciudadanos y las ciudadanas en lo general y en lo particular. Ya que en la investigación de la OEA del 13 de marzo de 2012… hallazgo del sondeo de la OEA al sector privado… revela que las pequeñas y medianas empresas sufren por la violación que ejerce el Estado al imponer leyes que merman la tranquilidad de los contribuyentes. Ya que en lugar de fomentar y brindar seguridad jurídica al contribuyente, éste se siente intimidado y atemorizado ante la vista de la autoridad hacendaria. Aunado a este problema surge el conocido derecho de piso por la violencia organizada, por el crimen organizado. Se anexa investigación.

Y por último se pregunta a los entrevistados qué opinan sobre la creación del *ombudsman* sectorial. Y respondieron que sí. Que debe crear un ente que requiera y califique los gobiernos estatales y municipales que no combatan ni legislen para disminuir la inseguridad y para el bienestar de sus pueblos. Asimismo, no debe pasar inadvertido que mediante el Acuerdo de los Jefes y Jefas de Estado, de fecha 17 de noviembre de 2012, en Cádiz, España, se comprometieron a apoyar y fomentar a las pequeñas y medianas empresas. El compromiso de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 41/128, del 4 de diciembre de 1986; y el 3 de abril de 2006, resolución 60/2151. Y reconocieron que los Estados tienen el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales favorables para la realización del derecho al desarrollo.

Finalmente, en función de base jurídica nacional e internacional, y toda vez que existe una deficiencia en la recaudación tributaria, por el motivo recomendamos las siguientes propuestas:

1. Impuestos de ingresos y/o venta y/o facturación del 2 por ciento, y cuota mínima de 200 pesos mensuales, con el incentivo y/o motivación de que si pagan lo correcto los liberan de cualquier auditoría de laguna autoridad hacendaria y los libera de la carga impositiva de las aportaciones de seguridad social (IMSS), siempre y cuando sean autoridades hasta tercer grado.

Lo anterior procederá siempre y cuando estén en el seguro voluntario y/o en el seguro privado, a fin de cubrir las prestaciones de seguridad social, ya que el IMSS, según las Pyme, es caro y malo para sus trabajadores. Teniendo la posibilidad de escoger la compañía o empresa que mejor se ajuste al beneficio de la parte patronal y trabajadora.

2. Tributación del 5 por ciento, ISR, sobre la declaración anual, y 1 millón de pesos como mínimo con la misma motivación. Se propone la exención de 5 años a las nuevas empresas que están en ciernes y registradas gratuitamente en el padrón oficial.

3. Se propone censar todos los negocios de la República Mexicana, incluyendo oficinas, consultorios, misceláneas, etcétera… con la intervención y contribución de todos los municipios (2 mil 445). Coadyuvando con la coordinación estatal, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, para que intervengan en el levantamiento y la vigilancia del censo. Pero sin la facultad de poder cobrar… evitar la corrupción. Se propone que cada contribuyente pueda él mismo elaborar una declaración mensual, 12 por año, a mano, en papel, si es de su preferencia. Y poder pagar en cualquier banco, abonando a la cuenta de la Tesofe en todos los municipios del país. Hay miles de cajas y bancos, 33 mil aproximadamente, disponibles en toda la república. Y también, si quieren, pueden hacerlo por medios electrónicos, y si es que lo pueden hacer.

4. Se propone aceptar la aportación de la sociedad civil a través de la propuesta del *ombudsman sectorial*, para coadyuvar en dirigir, vigilar y proteger el gasto público en los 2 mil 445 municipios. De hecho ya hay dos compañeros: un servidor y uno de la Coparmex, precisamente para ser *ombudsmen sectoriales* y vigilar de alguna manera alguna delegación, algún municipio, etcétera. Sin dejar también de observar el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Aunado a que son dichas propuestas de la ONG y participación de la sociedad civil, propician el pago de contribuciones, además de dar cumplimiento a la Carta Democrática Interamericana en los artículos 6, 8…

(Sigue turno 19)

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

… un documento más que proponen los micro y pequeños empresarios de la Ampyme. El Congreso de la Unión y el Senado de la República, por muchos años y sexenios, nos han acostumbrado a llevar a cabo foros y consultas de toda índole.

En el caso particular que hoy nos atañe, la reforma hacendaria ha incrementado el ánimo de los ciudadanos y diversos sectores, como asociaciones empresariales, cámaras y sus confederaciones, sindicatos patronales, cooperativas, Repecos, mercados públicos, etcétera, con el propósito de ser escuchados, de atender nuestras inquietudes de propuestas de toda índole.

Durante un tiempo determinado por participante, para que posteriormente dizque analizarlas y compararlas con las propuestas del Ejecutivo federal, para que ambas sean discutidas en comisiones, y de esa manera se puedan considerar e integrar en su conjunto desarrollando así, la reforma hacendaria que beneficie a la recaudación y a la sociedad en general.

Nuestro sentir refleja que todas estas consultas y trabajos realizados serán estériles, es decir, que la mayoría de la sociedad mexicana creemos que esta reforma ya está planchada, con sus modificaciones, por supuesto. Y acordado “en lo oscurito” por las fracciones parlamentarias de este Honorable Congreso de la Unión. Y lo decimos a conciencia y con mucho respeto, porque en la LVII Legislatura aquí trabajamos también y dimos cuenta, precisamente de la ausencia, si contamos cuántos diputados de la comisión han estado presentes; 13, 17, 18, o 20, de 44, que se conforman en la comisión.

La propuesta de la Ampyme es que el Congreso de la Unión debe de modificar esta pasarela infructuosa, y debatir abierta y democráticamente entre los actores, a la luz pública, es decir, que si la Comisión de Hacienda, o en las comisiones existentes están

compuestas por más de 40 legisladores conocedores de la materia y discutir y reconociendo que son nuestros representantes populares, y que de esta conformación, para defender los intereses de los ciudadanos.

Entonces, es menester estar de nuestro lado para discutir, debatir, analizar y aprobar el resultado de las mismas propuestas del Ejecutivo, sector empresarial y todos los sectores. En conjunto, legisladores, empresarios, comerciantes, y la sociedad organizada llevar a cabo la conformación de los acuerdos que deberán discutirse con un tiempo real de 30 días, con horario abierto y prudente, después de ser entregada la propuesta del Ejecutivo, para evitar mentiras, falsedades, cochupos, etcétera.

Si verdaderamente la intención del Ejecutivo, de los partidos políticos, diputados, senadores y demás actores de la sociedad y de buena fe, para el bienestar de nuestro país y de nuestras futuras generaciones hagámosle caso a la sociedad. Este documento, como les dije fue entregado en los días del mes de junio al presidente de la república, licenciado Enrique Peña Nieto, al secretario de la Administración Tributaria, licenciado Aristóteles Núñez Sánchez; al director general de organismos y mecanismos regionales americanos; a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos, vía Limón García.

A la Organización de Estados Americanos, y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por supuesto agradecemos su amable distinción. Muchas gracias.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Señor ingeniero Pedro Salcedo García. Le apreciamos su aportación y registramos con toda puntualidad, y también la versión estenográfica y el Diario de los Debates incluyen las participaciones de los diversos sectores en esta mesa. Queda registrada su solicitud, pero también es pertinente decirlo, por qué no, que hay un acuerdo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Los integrantes de la comisión de la misma coparticipan, son integrantes de otras comisiones. El acuerdo es en términos de que los diputados que puedan acudir a estas sesiones son con absoluta libertad, es decir, no se reclama, no se pide necesariamente asistencia en un número de quórum, como el Reglamento lo señala. Por lo demás, también decirle, como su presentación en otras, como en las demás absoluta tolerancia, es decir, hemos escuchado la presentación de un proyecto de reforma fiscal de julio pasado.

Por tanto apreciamos mucho sus aportaciones en el contexto de lo que abordan las iniciativas del Ejecutivo, y que son materia justamente de la discusión ahora. Por lo demás, muchas gracias, don Pedro Salcedo García.

El contador Pedro Salcedo García: Gracias por la invitación, muchas gracias, y aquí estaremos mañana con todos los demás contribuyentes, que lamentablemente van a hacer mucho ruido allá afuera, pero que tenemos que escucharlos y tenemos que coparticipar con todas esas organizaciones, para que aquí la comisión, y las demás que están integradas podamos hacer algo para el beneficio del país, muchas gracias.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Además de reconocer su legítimo derecho de manifestación será como a todos los sectores productivos de este país atendidos en esta Cámara. Muchas gracias.

El contador Pedro Salcedo García: Muchas gracias.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Que le vaya muy bien.

Le rogaremos ahora a don Gerardo Silva, perdón… es Federico Garza Tercero, sí claro de la Asociación Nacional de Abogados de Empresas. Por favor, adelante, bienvenido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

El licenciado Federico Garza Tercero: Gracias. Buenas noches, miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

La Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados agradece el espacio otorgado, para poner en la mesa ciertos puntos relevantes de la Reforma hacendaria presentada por el Ejecutivo federal hace unos días.

Les comento que la Asociación Nacional de Abogados de Empresa está conformada, como su nombre lo dice, por diversos abogados, tanto de despacho como de diversos sectores empresariales. Por tal motivo, en estos comentarios breves que haré en esta ocasión me referiré a varios aspectos relevantes relacionados con algunas de las reformas a las leyes que fueron presentadas en esta iniciativa. Ya presenté por ahí, les circularon un documento, que evidentemente trae muchos puntos adicionales relacionados con todos los giros y sectores de las empresas que agrupa la asociación, sin embargo, por motivo de tiempo, únicamente me referiré a algunos de ellos.

Por lo que hace al Impuesto Sobre la Renta, me quiero referir a un tema específico, y muy importante relacionado con la eliminación de las deducciones estructurales. En la iniciativa de reforma se pretende eliminar el reconocimiento de diversas deducciones que son estrictamente indispensables para los fines de la actividad de los contribuyentes.

Este tipo de deducciones son las que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya reconoció como deducciones estructurales, y por ende su reconocimiento en la ley es necesario para que se grave al contribuyente en forma ajena a su verdadera capacidad contributiva.

Haré referencia exclusivamente a tres ejemplos, para no ir más allá de deducciones estructurales. La primera de ellas es la relativa a los pagos que los patrones efectúan por

cuenta de sus trabajadores referente a las cuotas obrero-patronales que pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social. Estos pagos derivan de obligaciones contractuales ya establecidas de manera previa en años anteriores, y cuyo pago, que no puede ser rechazado o rehusado por parte del patrón. Entonces, en este sentido estas deducciones son estrictamente indispensables y por tanto caen en el supuesto de deducciones estructurales tal cual lo ha establecido nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Un segundo caso de este tipo de deducciones es el caso de las empresas que realizan desarrollos inmobiliarios. Se había establecido, desde hace ya algunos años la posibilidad de que se dedujeran en el mismo ejercicio en los que adquirieran estos terrenos destinados precisamente, al desarrollo inmobiliario condicionando esta deducción a que en un plazo de tiempo relativamente corto, se iniciara la construcción en dicho terreno para realizar el desarrollo inmobiliario.

Es importante comentar que este régimen no obedecía al mero capricho gracioso del legislador, sino que era necesario en realidad establecer este tipo de empresas darle un tratamiento equitativo frente a otros sectores diferentes que adquirían mercancías para desarrollar su propio giro como empresa. Entonces, de esta manera, los desarrollos inmobiliarios tienen como mercancía los terrenos que adquieren para realizar su propia actividad.

Sin embargo, de pasar esta reforma su constitucionalidad, la constitucionalidad de este gravamen se pone realmente en…

(Sigue turno 20)

… entonces, de esta manera los desarrollos inmobiliarios tienen como mercancía pues los terrenos que adquieren para realizar su propia actividad. Sin embargo, bueno, de pasar esta

reforma, la constitucionalidad de este gravamen, pues se pone realmente en cuestionamiento.

Un tercer punto, relacionado con las deducciones estructurales, es que el Ejecutivo federal propone eliminar la limitante de la deducción al 41 por ciento de los gastos que realicen los patrones por conceptos de gastos de los trabajadores que estén total o parcialmente exentos del impuesto sobre la renta. Algunos de estos conceptos son: la previsión social cajas, fondos de ahorro, las primas vacacionales, primas dominicales, la PTU, entre otras.

Esta propuesta traía como consecuencia que los patrones traten de abstenerse de otorgar a sus trabajadores este tipo de remuneraciones o, bien, optar por otorgar estas cantidades por concepto de salario. ¿Esto qué significaría? Pues por un lado que el patrón pudiera tener el derecho de deducir el 100 por ciento de los pagos de los salarios a sus trabajadores, pero los trabajadores al recibir un ingreso por salario pues tendrían y se verían obligados a pagar un impuesto sobre la renta mayor. Y, a final de cuentas, en este punto pues resulta claro que la carga tributaria de nueva cuenta recae en el sector de los trabajadores y afectando definitivamente su poder adquisitivo.

Un punto adicional que conviene comentar es la prohibición de la deducción de los pagos que efectúa el contribuyente, cuando los mismos también sean deducibles para una parte relacionada, residente en México o en el extranjero. Este punto es bien importante porque, como todos sabemos, existen muchas empresas en el país, multinacionales, que tienen empresas establecidas aquí en nuestro país y que están constituidas conforme a las leyes mexicanas y generan el ingreso en nuestro propio país y generan también empleos.

Entonces, esta limitante o prohibición de la deducción de los pagos que realiza una empresa en México, pero que tenga parte relacionada en el extranjero, misma parte relacionada que puede en su caso de acuerdo con su legislación local la posibilidad de hacer esa deducción

de pagos, entonces la empresa mexicana de acuerdo con esta nueva disposición pues entonces ya no podría realizar esas deducciones. Entonces, esto es muy criticable en virtud de la imposibilidad práctica de poder hacer estas deducciones que al día de hoy se pueden realizar.

Dejando un poco atrás el tema del impuesto sobre la renta y pasando a la Ley del Impuesto al Valor Agregado hay un punto importante que me gustará comentar aquí en esta mesa, y es la homologación de la tasa en región fronteriza. En la iniciativa se pretende justificar la eliminación de la tasa preferencial del 11 por ciento a operaciones realizadas por residentes en regiones fronterizas. Esto supuestamente con el fin de eliminar una supuesta inequidad que actualmente existe frente a operaciones similares que se realizan en el comercio en otras partes de la república, diferentes a la región fronteriza.

Pero aquí les pediría que echaran un ojito, una revisada a las exposiciones de motivo que dieron origen a la tasa diferenciada en la zona fronteriza. Estas exposiciones de motivos fueron dadas en 1979, 1990, 1995 y 2010, donde de manera clara se expresan los motivos y las razones por las cuales se justificaría el tener una tasa diferenciada en la región fronteriza a diferencia del resto del país.

Pero esto evidentemente pues resulta, desde nuestro punto de vista, incorrecto, ya que el IVA al gravar el consumo se presenta de forma diferente a la zona fronteriza con motivo de la cercanía que tiene con los Estados Unidos principalmente, donde –como todos saben– existe una tasa generalmente creo que del 8 por ciento, pues más baja que la que tenemos en la región fronteriza incluso actualmente.

Con esta alza de la tasa general, a la tasa del 16 por ciento, pues evidentemente se generaría un fenómeno que ya lo hemos visto en el pasado. Y va a suceder que todas las personas de

esa región fronteriza simplemente se van a cruzar a la frontera para poder adquirir sus bienes y servicios en los Estados Unidos.

Recordemos el tema de las gasolinas, que al día de hoy ya se equipararon entiendo yo los precios de gasolina entre Estados Unidos y México, pero recordemos que se dio un fenómeno de esa naturaleza, donde los mexicanos que viven en la frontera se pasaban al otro lado para cargar los tanques de sus vehículos y regresarse a México. Creemos que con esta circunstancia se daría este mismo fenómeno, y lejos de poder pensar que tenemos una recaudación adicional en este impuesto pues seguramente no esperaremos una recaudación tal cual lo espera el Ejecutivo federal.

Por otra parte, en relación con el Código Fiscal de la Federación, hay dos aspectos importantes que la Asociación Nacional de Abogados de Empresa ha detectado. Y –como ya bien lo han manifestado otros colegas que me antecedieron, así como la procuradora de la Defensa del Contribuyente– existe este tema de la clausula llamada anti elusión, que a efecto de que las autoridades fiscales puedan realizar la recaracterización de las operaciones realizadas por las empresas, siempre que tengan una razón de negocios cuantificables o cuando no la tengan, más bien, es así que pues e le da unas facultades muy amplias, dando lugar a posibles actividades o actitudes por parte del Fisco arbitrarias y de manera unilateral.

Si bien es cierto que sería deseable tener instrumentos jurídicos que permitieran combatir la evasión fiscal es indispensable regular el procedimiento a seguir por la propia autoridad, para evitar precisamente actividades arbitrarias. Y más aún cuando las autoridades fiscales en muchas las ocasiones no tienen ni conocen todos los sectores empresariales, ni los giros a los que se dedican, lo cual puede generar aún más esta problemática de la razón de negocios cuantificables.

Como bien se comentó, hay muchas empresas y muchas operaciones que se realizan y que no necesariamente se tiene una cuantificación. Tal vez sí una razón de negocios, pero no una razón de negocios cuantificable. El punto aquí a destacar es este tema de la cuantificación de la razón de negocios.

Pasando al capítulo de delitos específicamente me referiré a dos puntos en especial. Con la reforma se pretende establecer una responsabilidad penal por omisión a ciertos cargos que tengan personas que trabajen o que tengan ciertos cargos en las empresas, como por ejemplo: los administradores únicos, los presidentes del Consejo de Administración o los directores generales o gerentes generales de las empresas.

Así las cosas, pues cuando exista una conducta delictiva en materia fiscal relacionada con la empresa de que se trate se pondrá en duda la actividad o la actuación de estos cargos de estas personas que tienen estos cargos en las empresas porque se necesitaría demostrar un dolo en su actividad, incluso con un grado de coparticipación en la actividad ilícita. La única conducta que se imputa a estas personas es precisamente el ostentar el cargo correspondiente. Aquí, como ya se ha hablado, estamos en presencia de una responsabilidad de hecho y no una responsabilidad por acto cometido, que es lo que doctrinariamente se establece actualmente en nuestra legislación.

También se establece en el Código Fiscal, en el capítulo De los delitos, un delito referente al libre ejercicio de la profesión y, como ya hemos comentado, se refieren específicamente a los contadores y abogados. Y, en esta reforma se amplía a que cualquier actividad profesional que se dirija específicamente a asesorar, a sugerir o a proponer mecanismos vinculados con esquemas ilícitos o incluso con incumplimientos a obligaciones fiscales pues, bueno, de manera previa se está calificando la actividad de los profesionales, contadores o abogados, en una asesoría a una empresa, y de esta manera se verá conjunta

con la clausula de anti elusión, pues lo ponen en una situación de manera muy compleja a los prestadores de servicios y habrá que tener mucho cuidado en estos aspectos.

Generalmente me quiero referir a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, específicamente a un punto que se refiere a las bebidas con azúcares añadidos. Esta iniciativa propone aplicar una cuota de 1 peso por litro sobre bebidas saborizadas, concentrados, polvos, jarabes, extractos de sabores para preparar estas mismas bebidas saborizadas, pero aquí ponen la justificación de que pretenden combatir el alto índice de obesidad que sufre la población mexicana.

Esto realmente resulta, desde nuestro punto de vista, injustificable, ya que se considera que el problema no necesariamente es el contenido calórico o de azúcar que contienen las bebidas refrescantes, en virtud de que existen otros o muchos motivos por los cuales se da el fenómeno de la obesidad, como pueden ser los malos hábitos alimenticios, puede ser un estilo de vida incluso sedentario.

Pero si vamos a incentivar el consumo de cierto producto para poder combatir la obesidad pues entonces podríamos pensar en gravar otro tipo de bienes, pensemos en gravar a 1 peso cada litro de aceite, con el cual cocinamos todos en nuestras casas o incluso en los puestos de la calle. Bueno, pues el aceite también provoca muchas enfermedades, pero todo depende de la cantidad del consumo y de las reglas de cada quien, también te puede llevar evidentemente a tener un problema de obesidad.

Y creemos que no son las vías para poder combatir la obesidad, en todo caso...

(Sigue turno 21)

… Bueno, pues el aceite también provoca muchas enfermedades, pero todo depende de la cantidad del consumo y de las reglas de cada quien, también te puede llevar evidentemente a tener un problema de obesidad.

Y creemos que no son las vías para poder combatir la obesidad, en todo caso se deberían establecer políticas y/o programas gubernamentales, tendientes a incentivar a través de estos programas a la población a alimentarse de manera adecuada, incluso programas en el sector educativo y en las escuelas.

Finalmente, en este punto de esta contribución, de esta cuota de 1 peso por litro, advierto cierta circunstancia especial, que si lo que se quiere es combatir la obesidad y se establece una cuota de 1 peso por litro en todo caso debería establecerse un parámetro de cantidades de kilocalorías que debe contener cada una de las botellas de litro.

Pensemos en dos botellas que tengamos enfrente, en la que en una botella de litro de refresco tenga equis cantidad menor de kilocalorías y la segunda botella que también tenga un contenido calórico pero mucho mayor que la primera. Las dos botellas exactamente serán gravadas con el mismo peso por su tamaño de litro.

Sin embargo, si lo que se quiere combatir es el aspecto de la obesidad pues entonces habrá que atender a los aspectos de calorías que contiene cada una de las bebidas. Entonces, un aspecto que también hay que ponerse en la mesa y analizarlo, porque hay un desfase, un análisis incorrecto desde nuestro punto de vista en esta contribución.

Quiero agradecer el espacio que nos dieron para poderles presentar esta pequeña presentación. Tienen en sus manos el documento formal que preparó la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, participaron diversos comités de la asociación porque analizamos toda la reforma hacendaria presentada, participaron Comités de Comercio

Exterior, de Seguridad Social, el Comité de Derecho Fiscal, Derecho Administrativo, para poder llevar a cabo este estudio y hacer los pronunciamientos jurídicos como asociación de abogados que somos. Y muchas gracias.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Muchísimas gracias a usted, licenciado Federico Tercero Garza, de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa. Y quiero decir que mañana nuestras audiencias van a celebrarse en el salón verde, del edificio A.

Para los presentes y para los que nos ven en el Congreso, y los que nos puedan ayudar –a las señoras diputadas y a los señores diputados– a que nuestros invitados mañana en las audiencias y la gente que comparecen, los medios de comunicación, serán mañana en el salón verde, en el edificio A, iniciando a las 9:00 de la mañana y hasta más o menos esta hora, 10:30 de la noche.

Y a continuación el contador José Alberto Pérez Apaez, presidente del Colegio de Contadores Públicos del estado de Morelos. Bienvenido, señor presidente.

El ciudadano José Alberto Pérez Apaez: Gracias. Ante todo agradezco muchísimo esta oportunidad que nos dan, tengo el privilegio de representar al Colegio de Contadores Públicos de Morelos, un colegio de contadores federado al Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Quiero decirles que antes de llegar a esta reunión tuve la oportunidad de hablar con el presidente del colegio de Cuautla, de Campeche y de Yucatán, quienes están presentes a través de mí en esta reunión.

Creo que tengo la oportunidad de hablar y pudiera hablar de lo que la reforma fiscal afecta en nuestro gremio o pudiera hablar de los intereses de los contadores públicos de México. Pero creo que estamos aquí, en el Congreso de la Unión, para hablar de los intereses supremos de la nación. Y precisamente vengo a hablar de esos intereses supremos de la

nación, que se ven reflejados en la reforma fiscal, en la propuesta de reforma fiscal que hizo el Ejecutivo en días pasados.

Es indudable que esa propuesta también tiene esa altura de miras, que también propone los intereses de la nación. Y nosotros estamos aquí también para defender los intereses de la nación, pero quizás con otra óptica y otra visión. Y, ante este escenario, se genera un problema: ellos dicen que la desaparición del dictamen fiscal defiende y fortalece los interese como política económica y fiscal. Nosotros decimos y sostenemos que el dictamen fiscal fortalece la recaudación y la política fiscal y económica de este país. Ante este problema es necesario definir el mismo.

Nosotros consideramos que la pregunta que mejor define el problema es la siguiente: ¿Es el dictamen fiscal un eficiente instrumento de fiscalización y transparencia con el que cuenta el Estado? Ante esta pregunta creo que quienes me han precedido en el habla la han contestado por demás de manera contundente. El dictamen es hoy día un eficiente instrumento de recaudación y de transparencia con que cuenta el Estado mexicano. Es el dictamen fiscal sin lugar a dudas un instrumento que debe perfeccionarse, y todos estamos de acuerdo en ello, pero este instrumento se perfecciona con el acuerdo y la voluntad de los participantes.

Creo que todos los que aquí han hablado han sostenido con cifras, con números, el beneficio que genera el dictamen fiscal para nuestro país, para nuestra economía. Pero algo que también debo justificar es lo siguiente: el dictamen fiscal es preparado hoy día por contadores públicos que no sólo son contadores públicos, son contadores públicos certificados.

Son contadores públicos que tiene grados de maestría y tienes grados de doctorado no sólo obtenidos en este país, sino también obtenidos en el extranjero. Esto justifica que el

dictamen fiscal es preparado con suma calidad si consideramos que los grados académicos es sinónimo de calidad a la hora de hacer nuestros trabajos profesionales.

Otro argumento más para justificar la existencia del dictamen fiscal es que les da certeza jurídica a los empresarios, quienes me precedieron en el habla justificaron ampliamente esta certeza jurídica que le da a los empresarios el dictamen fiscal. Pertenezco a un estado donde tenemos alrededor de 160 contadores públicos que pertenecen al colegio. Estos contadores públicos lo integran firmas, que es un solo contador el de la firma hasta varios contadores. Un solo contador hace el dictamen para varias pequeñas y medianas empresas; o varios contadores hacen el dictamen para varias pequeñas y medianas empresas.

Esto es, ente este escenario, el dictamen fiscal es necesario para esas pequeñas y medianas empresas, les da certeza jurídica a los empresarios, les da la certeza de que un profesional revisó el pago de sus impuestos, de que un profesional revisó sus estados financieros y de que estos cumplen con las leyes fiscales a la hora de reflejarse el pago de impuestos.

La tercera razón es que el dictamen fiscal fortalece el sueño que todos tenemos para este país, el sueño es que haya más y mejores oportunidades para todos. A la hora que generamos un mejor pago de impuestos, un pago más justo de impuestos, estamos fortaleciendo ese sueño, el sueño de más y mejores oportunidades para todos los mexicanos, para todos los habitantes de este país.

Quiero despedirme antes mencionándoles lo siguiente: creo que el dictamen fiscal no debe desaparecer, la autoridad debe entender que el dictamen fiscal es útil para la recaudación; es útil para la transparencia; el siguiente punto, el dictamen fiscal debe perfeccionarse. Debido a la desconfianza que siempre existe en el pago de impuestos el dictamen fiscal empezó siendo un instrumento muy sencillo, hoy día es un instrumento muy complicado y a veces a la autoridad misma le es difícil entenderlo y le es difícil utilizarlo.

Nosotros, como profesión contable, proponemos que tengamos un dictamen fiscal a la altura de las circunstancias actuales, un dictamen fiscal que sea lleno de innovación y, sobre todo, que fortalezca la productividad de las empresas. Proponemos que el dictamen fiscal más que desaparecer se fortalezca y se perfecciones para que contribuya a la productividad en las empresas.

Por otra parte, es importante también decir que el dictamen fiscal lo hacen los contadores públicos con la suma preparación y cuidado. Creo que estas razones justifican por sí mismo la existencia del dictamen fiscal. Pero por sí mismo también justifica la existencia del dictamen que contribuimos a la más alta aspiración de la nación, que son los intereses de la misma.

Creo que defender los intereses de mi gremio seria loable y una causa justa, pero lo más importante que vengo a defender aquí son los intereses de la nación. Y esos intereses de la nación el dictamen fiscal los defiende, pero de manera pronta y expedita, los defiende de manera transparente y los defiende con calidad, porque los contadores públicos no somos solamente contadores públicos, somos certificados, tenemos grados de maestría y tenemos grados de doctorado.

Quiero concluir agradeciéndoles esta oportunidad que me han dado, y seguro estoy que contaremos con su apoyo para justificar la existencia del dictamen fiscal que...

(Sigue turno 22)

… la va a dar dentro de los archivos de las audiencias, de tal manera que en su momento las Comisiones determinarán lo conducente. Muchas gracias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

A continuación el señor Carlos Martínez Velázquez, que estará hablando a nombre de Central Ciudadano y Consumidor AC., una asociación civil.

El señor Carlos Martínez Velázquez: Muchas gracias, diputados, diputadas y miembros de la Comisión, cuerpo legislativo y demás miembros de cámaras empresariales y asociaciones.

Yo vengo como director de la Central de Ciudadano y Consumidor. Nosotros hicimos un estudio recientemente para analizar la propuesta del Ejecutivo respecto al impuesto especial a las bebidas azucaradas y lo que tenemos, tengo una presentación. El estudio es muy claro al determinar que no hay evidencia que determine que un impuesto especial a este tipo de bebidas reduce la obesidad. Entonces si ésta es nuestra premisa básica tendríamos que dudar de las declaraciones del secretario Videgaray cuando afirma que este impuesto va a erradicar el problema de la obesidad, porque claramente no es cierto.

Entonces qué tenemos en primer lugar en la presentación, el estudio se divide en cuatro puntos, que son el sobrepeso y la obesidad, las estadísticas de México, el estudio comparado de políticas públicas y los límites del Estado en la intervención de las personas y de la esfera individual de los consumidores.

En primer lugar tenemos cuáles son las causas y consecuencias de la obesidad, es muy claro y lo dice la OMS; es un desbalance entre la ingesta y el gasto de calorías. La ingesta obviamente se da del lado de los alimentos, el gasto del lado de la actividad física, el ejercicio y el mismo funcionamiento corporal, porque incluso dormir gasta calorías y tenemos otra serie de factores que son genéticos, que son incluso psicológicos, que tienen que ver con la obesidad. Y este desbalance ingreso-gasto es justamente lo que provoca la obesidad y entonces tenemos que preguntarnos qué es lo que está detrás de este desbalance, si está, qué tipo de alimentos comemos, si está un tipo de vida sedentaria que va

acompañado de una revolución tecnológica y un avance de las familias mexicanas en los últimos años.

Entonces es lo que nos tenemos que preguntar, y por eso en la que sigue tenemos la problemática mexicana. Seguramente ustedes la conocen como legisladores. Aquí está la parte de lo que vienen siendo los niños y adolescentes, que tienen tasas de obesidad muy altas, son 14 y 13 por ciento combinado es cerca del 30 por ciento para las poblaciones.

En la que sigue tenemos por supuesto la parte de los adultos y cómo ha evolucionado todo el problema desde el año 2000 y en la que sigue podemos ver cómo en el año 2000 teníamos a 61 por ciento de la población con prevalencia de sobrepeso y obesidad combinada, mientras que tenemos el 71 por ciento para el año 2012 y esto es un problema que ha crecido a tasas decrecientes y lo que nos tenemos que preguntar es por qué vemos por ejemplo que decreció el sobrepeso de 2006 a 2012, y tenemos que ver qué tipo de políticas públicas han funcionado.

En el sexenio anterior se puso en marcha la Alianza Nacional por la Salud Alimentaria, el ANSA, que fue un conjunto con la Secretaría de Economía, la Secretaría de Educación Pública, que instrumentaron una serie de lineamientos y actividades para las escuelas y probablemente eso tenga un impacto en las tasas de reducción de la obesidad, como programas institucionales como el Prevenimss, el Prevenissste y lo que viene siendo el Seguro Popular.

En la que sigue tenemos los estados, cómo está el ranquin de los estados. No están completos, está en el estudio que por cierto se los dejé, diputado, están en el estudio completo pero aquí podemos ver algunos de los estados. Tenemos Querétaro, que es el que menos prevalencia de obesidad tiene y tenemos Baja California Sur, que es el que más

tiene. Y tendremos que ver ahí qué es lo que está pasando y tienen que importar estas varianzas en resumen.

En resumen tenemos a 71 por ciento de los adultos mexicanos con prevalencia combinada de sobrepeso u obesidad, al 30 por ciento de los adolescentes y niños de este país con ese mismo problema, sistemáticamente hay una mayor prevalencia de obesidad y sobrepeso en localidades rurales comparadas con las urbanas, y las mujeres presentan prevalencia de obesidad más que los hombres en cualquier rango de edad y en cualquier tipo de población.

En la que sigue, que son las políticas impositivas, tenemos en qué países tenemos política de impuestos, dónde están y lo similar, aquí están Australia, Canadá, islas Fiji, Irlanda, Lituania, Rumania, y pongo México porque aquí justamente contrario a otros productos de la canasta, el refresco ya paga el 16 por ciento del IVA; que sería como el caso similar a Irlanda o Australia, que está dentro de sus gravámenes generales.

El impuesto al producto, o sea un producto similar al que se está proponiendo el Ejecutivo, que es a la producción o a la presentación propia del producto lo tiene Samoa en África, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Guatemala y Noruega, y aquí hay que tomar en cuenta por ejemplo el caso francés, donde esta discusión se dio en el marco de la crisis económica de Europa en 2008, donde justamente al haber problemas de financiamiento del sistema de salud francés se decidió etiquetar un impuesto especial a este tipo de productos porque justamente al ser de alto consumo tienen un efecto recaudatorio importante, y entonces tenemos que preguntarnos, y aquí en México no estamos haciendo lo mismo, porque si tenemos como conclusión que el impuesto no reduce la obesidad, entonces es un asunto absolutamente recaudatorio y entonces tenemos que preguntarnos algo superior, que es cuál es el estado del sistema de salud en su conjunto.

Otros países tienen impuesto a producción como Argelia, las políticas francesas impuesto por salud, el único que lo etiqueta tal cual como impuesto por salud es Hungría, la recaudación por azúcar es Naurú, también en África, donde justamente ahí es el… que es justamente todo lo que tenga azúcar, productos importados y producciones locales, tiene algún tipo de impuesto y las combinaciones estatales que hay en Estados Unidos, que ahí el sistema fiscal es absolutamente descentralizado y desde los 90 ha habido algún tipo de impuestos en los estados, y es justamente lo que viene.

¿Sirven los impuestos? La experiencia de Estados Unidos estudiando desde los 90, y teniendo como objetivo de la variable no el consumo, porque el consumo se reduce porque es un producto que en economía se llaman productos normales y los productos normales en la economía tienen elasticidad negativa cuando aumenta el precio, cuando aumenta el ingreso de los consumidores aumenta su consumo, etcétera, es una definición económica normal, que son los productos que se llaman así justamente, productos normales, pero sí nuestra variable de éxito, y creo que debe ser la variable de éxito de la política pública es el índice de masa corporal, en ningún caso ni en impuestos a restaurantes ni en impuestos a comida rápida ni en impuestos a bebidas azucaradas se ha visto una reducción en el índice de masa corporal en los estados de Estados Unidos, comparado con aquellos estados donde no hay impuesto.

Entonces lo que tenemos que preguntarnos es cuál es nuestra medida de éxito dentro de la política pública, y si nuestra medida de éxito es reducir la obesidad y estamos viendo que en un estudio desde 97 a la fecha en Estados Unidos, donde hay este tipo de impuestos no hay reducción de la obesidad, tenemos que ver si es la medida eficaz y si entonces encuadra en el supuesto del impuesto especial, porque los regímenes especiales sólo se pueden aplicar si se pueden justificar estos regímenes, y si nuestra variable de éxito es el IMC y nuestra experiencia nos dice que no tiene ningún cambio el IMC aún cuando se reduzca el consumo, entonces probablemente no sea el camino por el IEPS y tengamos que ver y

exigir como sociedad nosotros, pero ustedes también desde el Legislativo al Ejecutivo, cuál es su política de Estado para una vida saludable y más activa de los mexicanos, porque al tratarlo esto desde la iniciativa fiscal sin antes haber presentado una política de Estado, el Ejecutivo está invisibilizando el problema de la obesidad, está tratando de eludir un debate mayor, que es un impuesto general a alimentos y medicinas, pero no sólo eso sino que no está proponiendo nada en materia de salud, en materia de una vida más sana.

No sabemos si le va a dar continuidad a… o no, si va a haber un nuevo programa que tenga que ver con educación, salud, economía y donde se pueden sentar los actores distintos de la sociedad, empresa, gobierno y la sociedad civil y se pueda observar de manera clara, que fue lo que le faltó a.., no tenía ninguna observación desde fuera, y el gobierno no ha presentado ningún tipo de estrategia sin embargo presenta el impuestos, invisibilizando así el problema, porque si el secretario Videgaray viene a decir que con esto va a erradicar el problema, entonces significa…

(Sigue turno 23)

… clara que fue lo que le faltó a Ansa, no tenía ninguna observación desde fuera y el gobierno no ha presentado ningún tipo de estrategia. Sin embargo, presenta el impuesto invisibilizando así el problema, porque si el secretario Videgaray viene a decir que con esto va a erradicar el problema, pues entonces significa que no hay ningún tipo de estrategia del lado de salud, ni del lado de educación para combatir el problema, ni de analizarlo. Tenemos que ver cuál es entonces el papel del Estado, antes de definir los instrumentos de política pública para intervenir, hacer estas intervenciones para reducir la obesidad tenemos que preguntarnos ¿cuál es el papel del Estado en la intervención de los consumidores?

Porque muchos dirán: pues es que se tiene que subir más el impuesto para que se reduzca tal el consumo que entonces sí tenga impacto con el IMC. ¿Bueno y hasta cuánto vamos a dejar que el Estado intervenga? Porque si las bebidas azucaradas están en el mercado justamente ya cumplen con normas sanitarias de normalización que están del lado del

Ejecutivo en los comités de normalización que están del lado del Ejecutivo en los comités de normalización, en la Secretaría de Salud, en Cofepris, en Profeco y están en el mercado porque son legales y entonces sería una guerra del Estado contra los refrescos; pues tampoco, porque entonces estaría afectando claramente un sector productivo y no debería ser el caso si nuestro objetivo es tener una vida más sana.

Nosotros, ¿qué tenemos como propuestas?

1. Se requieren políticas públicas integrales que respeten las libertades y la responsabilidad individual de los consumidores y abarquen desde temas educativos, informativos, publicitarios, combate al sedentarismo, reducción de ambientes obesogénicos y se debe distinguir situaciones donde la libertad no se pueda ejercer cabalmente y se requiera tutela especial del Estado, como puede ser el caso de los menores y las comunidades marginales que precisamente no tienen acceso ni abasto adecuado y que ahí el Estado ha sido omiso al no proveer ni abasto de agua, ni tener redes de abasto en mercados de alimentos.

2. Los derechos fundamentales a la alimentación y al agua que son condición necesaria para la salud deben ser provistos por el Estado y el marco que provee nuestra Constitución, que es fomentando mayor competitividad, competencia económica y libre concurrencia que está en el artículo 25 constitucional y que esto es obligación del Estado con impuesto o sin impuesto. No se puede ligar el impuesto a proveer bebederos, cuando es una obligación del Estado constitucional proveerlo por el artículo 4o. y además con las condiciones del 25 que es respetando las libertades del mercado.

3. Las políticas en materia en motivar una profunda y transparente evaluación de los programas gubernamentales y subsidios agrícolas que fomenten la producción de alimentos que se consideren nutritivos y de calidad, y aquí los diputados deberían hacer un trabajo de rendición de cuentas horizontal, de un poder a otro; y pedir también cuentas de qué ha

pasado con los grandes recursos que se destinan a los subsidios agrícolas y qué está pasando con la producción, con la distribución de estos productos para tener mayor abasto y mejores precios en las comunidades de alimentos verdaderamente sanos y que no lleguemos a decir: bueno es que Coca Cola entra a Chiapas y el Estado no. Ahí no es culpa de la empresa que es eficiente; ahí el tema es una omisión del Estado en su capacidad de producción y en su capacidad de distribución de alimentos y tenemos que revisar entonces las políticas integrales agrícolas.

4. Las políticas públicas que se desarrollan en México deben considerar un factor que no ocurre de la misma magnitud con otros miembros de la OCDE, que es el comercio informal; 60 por ciento de la gente está en el mercado laboral informal y entonces ahí el Estado va a entrar, porque el Estado solo está obligado a entrar, justamente lo que puede regular y lo que puede regular es lo formal y ahí sí revisan normas y ahí sí revisa etiquetado y ahí sí revisa los riesgos sanitarios. Pero, qué pasa, lo que está afuera en el comercio informal; y entonces ahí tenemos que ver cuál es la corresponsabilidad también de los estados y municipios en esa tarea, porque del lado de la federación no le alcanza y no le debería de alcanzar, no debería ser nuestro objetivo que lo alcanzara, porque muchas de estas cuestiones obedecen a ordenamientos estatales y tenemos que preguntar a los gobernadores y a los presidentes municipales, qué hacen con el comercio informal, qué hacen para reducir los riesgos y abusos en el mercado para los consumidores .

5. El diseño de instrumentación de las políticas públicas debe establecerse mecanismos de corresponsabilidad de alianzas estratégicas con el sector público, empresarial y social para ampliar la coalición de agentes responsables en la materia.

6. Uno de los temas claves es el derecho a la información de los consumidores, porque lo que debe avanzarse en temas como el etiquetado y detalles nutrimentales o calóricos en alimentos y bebidas; y esto es un tema muy importante, es una discusión que se ha dado ya

en Estados Unidos y que se está dando en el marco de las negociaciones del Tratado Transpacífico en el tema de etiquetado de alimentos.

Aquí creo que, tanto los legisladores en general, los senadores en particular tienen que poner énfasis en incluir a los sectores productivos y a la sociedad en este tema de etiquetado, porque si no se pueden generar asimetrías en el comercio entre los países firmantes del Tratado Transpacífico.

7. Y, por último, las medidas que instrumente México deberían ser coordinadas con sus principales socios comerciales del TLCAN, en este caso Estados Unidos y Canadá, y también hay que recordar que si nosotros tenemos una prevalencia del 71 por ciento de obesidad y sobrepeso, Estados Unidos tiene el 70.9; tenemos un problema compartido y debemos de tener una perspectiva de agenda compartido que lo mismo elimine cualquier tipo de asimetrías comerciales entre nuestros productores y las condiciones que enfrentan aquí, las que enfrentan allá y ver que no haya este tipo de inequidades y así entonces poder cumplir con los postulados básicos de la propia Ley Federal de Protección al Consumidor que es justamente hacer más equitativas las relaciones de consumo entre productores y consumidores. Muchas gracias.

El moderador : Gracias a usted, licenciado Carlos Martínez Velázquez, de Central Ciudadana y Consumidor AC por su participación y estaremos en comunicación. Muchas gracias.

Ahora le pediría al licenciado Javier Samperio Castillo, presidente de la Comisión Fiscal de la Cámara Nacional de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes, su intervención.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

El ciudadano Javier Samperio Castillo: Buenas noches. Agradecemos infinitamente el espacio que nos da la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados. Muchas gracias.

Cada que hay una iniciativa de reforma fiscal, yo creo que todos coincidimos en que se debe de ampliar la base de contribuyentes, que la reforma fiscal debe de fomentar la inversión y la generación del empleo, se debe ampliar la base de contribuyentes, obviamente, y sentimos que esta iniciativa ni fomenta la inversión, ni fomenta el empleo.

Creemos que lejos de fomentar la formalidad, fomenta la informalidad. ¿Y por qué? Por varias causas; una de las principales es que hay excesivas cargas fiscales a los contribuyentes. ¿Y a cuáles? A los mismos de siempre, a los cautivos. Hoy por hoy mediante reglas de carácter general se le han dado unas facultades excesivas al SAT, analizando el Código Fiscal de la Federación. Se ha visto que hay nuevas obligaciones, como presentar información sobre las operaciones mediante los formatos que publica el SAT; volvemos a la inseguridad, ¿qué formato?

Aparte de, se aumentan los impuestos directos. Ya vimos que el 10 por ciento adicional que es de los dividendos es una carga adicional a los contribuyentes cautivos; si a eso le sumamos el incremento a las cuotas del IMSS en los ramos de prestaciones en especie para los jubilados, prestaciones en dinero de enfermedades y maternidad, le agregamos —algo que ya estaba— pero es la PTU, y es importante recalcarlo, que nuestros socios comerciales no tienen esas cargas impositivas y si todavía quieren sumarle otro poco están los impuestos ecológicos que también impactan en los costos de las empresas.

¿Cómo vamos a ser competitivos? ¿Cómo vamos a generar empleos? Los contribuyentes que no puedan absorber estos costos van a cerrar la cortina, solo van a quedar los que puedan medio competir con el extranjero. Entonces el discurso en el Pacto por México

claramente se dice que hay que fomentar el empleo, que hay que hacer a las empresas más competitivas y estamos haciendo todo lo contrario.

En los temas de seguridad jurídica, ya lo veíamos que para empezar, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta se manejan un esquema de ahorro fiscal que es la Cufin y la Cuca. La Cufini es la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta que, no existe un artículo transitorio con el cual se reconozca el saldo inicial. Creemos que, ahí claramente lo estamos exponiendo y estamos…

(Sigue turno 24)

… se maneja un esquema de ahorro fiscal que es la Cufin y la Cuca. La Cufin es la cuenta de utilidad fiscal neta que no existe un artículo transitorio con el cual se reconozca el saldo inicial. Creemos que, ahí claramente lo estamos exponiendo y estamos proponiendo que e adicione un artículo transitorio para cubrir esa omisión. O sea, que se generé, que se reconozca el saldo inicial de la Cufin y de la Cuca. Podemos pasar a la siguiente artículo, por favor, ahí está la propuesta.

Como pueden ver, uno anterior por favor, otro, uno atrás, en el 2002 se reformó el impuesto de la Ley sobre la Renta y pasó lo mismo, o sea, no salió un artículo transitorio que reconociera el saldo inicial de la cuenta de utilidad fiscal neta ni de la cuenta de capital de aportación.

Esta ley se público en el Diario Oficial el 1 de enero de 2002, gracias a las gestiones que se hicieron en el SAT, el 30 de mayo de 2002 se publicaron las reglas de resolución miscelánea, con la cual se reconocieron los saldos iniciales tanto de la Cufin como de la Cuca.

Creemos que de publicarse la ley tal cual, crea cierta inseguridad jurídica porque no tenemos la certeza de que vayan a publicar esas reglas de resolución miscelánea para reconocer el saldo de la Cufin y de la Cuca. Por lo cual les pedimos encarecidamente que se contemple ese artículo transitorio para reconocer el saldo inicial de la cuenta de utilidad fiscal neta y de la cuenta de capital de aportación.

Esto evidentemente es una omisión de la iniciativa que turno el Ejecutivo y no queremos que después vayan haciendo los parques mediante reglas de resolución miscelánea. Pasamos al siguiente punto, ya con eso terminamos lo de la Cufin y la Cuca.

Otro punto es el que ya comente al principio de la carga adicional a las empresas con… En el discurso dicen que no se aumenta la tasa corporativa de impuesto sobre la renta que sigue con el 30, okey, es correcto, pero hay un nuevo artículo que establece un 10 por ciento cuando se distribuyan los dividendos, el cual va hacer un pago definitivo. Entonces ya no fue el 30, ya nos da otra tasa, por lo cual es que la propuesta es que esto no se apruebe, porque nos pueden sacar del mercado, a varias empresas medianas y pequeñas, las van a sacar del mercado porque no van a hacer competitivas.

Ya lo decía, si están aumentando las cuotas del IMSS, están aumentando este impuesto corporativo a las pequeñas y medianas empresas, pues quien sabe si lo soporten, seguramente las que van a quedar van hacer las grandes.

Otro punto es con relación al artículo 28 de la Fiscal de la Federación, en el cual señalan otras cargas administrativas a los contribuyentes. La contabilidad en papel en libros ya desaparece, ya propone que la contabilidad debe ser electrónica, aparte de los requisitos que establece el reglamento del Código Fiscal de la Federación, señalan que en base a través de las disposiciones de carácter general que admite el servicio de administración

administrativas, se les está dando más facultades al SAT para que nos digan cómo debemos llevar los registros y los asientos contables.

Hay una fracción tercera que también habla de la integración, de la contabilidad va hacer mediante medios electrónicos, no sé si los contribuyentes van a tener la capacidad económica y administrativa para adquirir estos equipos y esta tecnología.

Por su fuera poco hay una fracción IV, en el artículo 28, en la cual señalan que mensualmente deben de presentar un reporte de la contabilidad a través de la página del SAT. O sea, creo que esto ya es excesivo, es lo que les decía al principio, bueno, ¿qué contribuyente va a aguantar?, ya estuvieron los repecos.

Los repecos evidentemente no van a poder con esto puesto que llevar una contabilidad en medios electrónicos y estar informando mensualmente al SAT sobre sus operaciones y la contabilidad, creo que esto no contribuye a la simplificación fiscal, esto ya es una complicación y son costos de cumplimiento de las obligaciones fiscales, son costos adicionales.

Por otro lado, el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, también se reforma en el sentido de que los comprobantes fiscales en papel ya no serán validos, la representación impresa ya no será válida. El único comprobante fiscal para acreditar y hacer deducibles las operaciones va hacer en formato electrónico el XML, siendo que el mismo SAT había reconocido mediante una regla de carácter general en julio de 2010, que las impresiones de los comprobantes emitidos de conformidad con este capítulo tendrán los mismos alcances y efectos que los comprobantes fiscales digitales que les dieron origen -que eso creo era una buena medida y una seguridad para el contribuyente-, porque hoy por hoy en México no está preparado como para manejar los formatos electrónicos o de almacenarlos.

Todos sabemos que si uno va de viaje en la carretera, el consumo de alimentos en una lonchería o talachas para un chofer, dudo que les den un formato electrónico para hacer deducibles ese gasto. Hay que aterrizar esto a la realidad del país, por lo cual nuestra propuesta que la representación impresa del comprobante fiscal digital siga teniendo validez que es lo que aterriza más con la realidad del país.

Otro punto es el 29 A, en temas que nos han costado trabajo en simplificación administrativa para que no se peleen proveedores con clientes, o sea, por tanto requisito y tanta leyenda que ponen a los comprobantes y ya se había logrado que mediante reglas de disolución miscelánea se quitará el régimen fiscal como un requisito, también se había, la unidad de medida que para esto debería de ser un experto en las leyes de unidad, peso y medidas, para saber cuál era, qué poner como unidad de medida.

Eso ya se había eliminado, también se había eliminado los datos del coordinado, se habían eliminado los datos del predial en el caso del arrendamiento. También se había eliminado los datos de los vehículos importados, también se había eliminado también los comprobantes en parcialidades.

Es decir que si un cliente me paga en 10 parcialidades aparte de ser la factura de 100 pesos, tengo que hacer 10 comprobantes adicionales por 10 pesos cada uno para justificar esos pagos en abonos o en parcialidades. Eso ya lo habían quitado, también habían quitado la forma de pago, pero lo retoman.

Es más hoy por hoy en resolución miscelánea que se publico el 28 de diciembre de 2012, la regla 1.2.7.5 claramente dice que no se tiene la obligación de presentar todos esos datos o complementar la forma de pago y lo vuelven a incorporar al Código Fiscal de la Federación. O sea, esto no es simplificación administrativa, es complicación administrativa.

Es el juego de que ahorita te lo doy, ahorita te lo quito. Si ustedes pueden checar ahorita se los dejo en el material, la regla que está vigente ahorita en la cual se exentan de toda esa serie de requisitos ha creado una serie de problemas entre los contribuyentes, de que: -Oye no, es que te falto la forma de pago-, - que la cuenta-, -que esto que el otro-, - la unidad de medida-, que…

(Sigue turno 25)

… atender los negocios o atender tanto requisito y tanta complicación en la expedición de comprobantes fiscales.

Otro punto que también lo veo muy delicado, es el la expedición del comprobante fiscal, que a como está el Código Fiscal, a como lo dejan para expedir los comprobantes de los ingresos no hay más que de una; contratar a un PAC, porque el Código Fiscal dice que el SAT podrá autorizar para que se expidan los comprobantes por medios propios, pero las reglas nunca han salido y hoy por hoy lo único que existe es el proveedor autorizado de certificación, mejor conocido como un PAC, y como ustedes podrán observar estos son costos adicionales para los contribuyentes, que prácticamente hacen imposible el cumplimiento y a partir del año próximo ya todo va a ser a través de los PAC, o sea proveedores autorizados de certificación y les adelanto que aparte de la factura ya, como les comentaba, también se tienen que hacer los comprobantes de abonos, se tiene que hacer lo de la nómina, ya también se tiene que facturar los pagos al extranjero, el pago de dividendos.

Estoy también de acuerdo en que el dictamen debe de ser opcional, el dictamen fiscal, porque le da cierta seguridad a los contribuyentes. Es lo que estamos proponiendo, que el

dictamen sea opcional y que los informes sobre la situación fiscal sólo lo presenten quienes no presenten el dictamen fiscal.

Otro punto es el de los impuestos ecológicos, como ya lo comentábamos, estos son inminentemente recaudatorios. Creo que Estados Unidos no tiene se impuesto, Canadá tampoco lo tiene, o sea nuestros principales socios comerciales no lo tienen. Creemos que estos impuestos se deben de derogar porque no nos llevan a nada y se incrementan los costos para las empresas.

Ahora por último, hablando del cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya comentaron la problemática de los repecos. Bueno, bien que mal los repecos estaban contribuyendo a las entidades federativas, creemos que si este esquema los quieren obligar a que entren al régimen general, van a aumentar la informalidad y creemos que cada vez el porcentaje de la economía informal va para arriba.

Por mi parte sería todo. Les agradezco y esperemos que sí tomen nota y que consideren esos artículos transitorios para que den seguridad jurídica y no después estemos en los tribunales peleándonos de que esto es anticonstitucional. Hay que ser práctico, y sobre todo en el tema de comprobación fiscal aguas, porque creo que México no está preparado para que todo lo manejemos por medios electrónicos, con los costos que esto implica. Muchas gracias.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Gracias a usted, licenciado Javier Samperio Castillo, presidente de la Comisión Fiscal de la Cámara de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes. Muchas gracias por su participación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

Nos quedan dos participantes, uno es el ingeniero Carlos… Ayala, presidente de la Unión Nacional de Cañeros, que es una asociación civil. Don Carlos, bienvenido. Y finalmente estamos con el licenciado Israel Morales, director del Comité Fiscal de Piedras Negras.

El ingeniero Carlos… Ayala: Muy buenas noches a todas y a todos ustedes. Agradecer esta importante oportunidad de externar por parte de la ciudadanía, por parte de las organizaciones los diferentes puntos y observaciones, particularmente los principales que consideramos que impactan al sector agropecuario.

Esta presentación, elaborada por la Confederación Nacional de Propietarios Rurales o el Movimiento Nacional de Productores y Pobladores Rurales, por la Unión Nacional de Cañeros, asociación civil, CNPR, e igualmente con algunos puntos y observaciones por parte de la Confederación Nacional Ganadera, le agradecemos señor presidente, diputado José Isabel Trejo Reyes, esta oportunidad, presidente de la Comisión de Hacienda, igualmente a las diputadas y diputados secretarios de esta Comisión e integrantes de la misma.

En cuanto al contexto de nuestra propuesta, observamos que la propuesta de reforma hacendaria que busca fortalecer el sistema recaudatorio del país, incluye una reforma profunda a la Ley del Impuesto sobre la Renta que particularmente impacta al sector primario, uno de los principales componentes es la revisión de los regímenes especiales para eliminar los que vulneren el principio de equidad o no tengan un claro beneficio social.

En el Plan Nacional de Desarrollo se estableció como un objetivo, el 4.10, el construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. La propuesta del Ejecutivo federal tendría implicaciones negativas sobre el sector agropecuario y pesquero, particularmente por la eliminación de la exención del ISR a los

pequeños productores, tanto personas físicas como personas morales, igualmente al eliminar las facilidades de comprobación de gastos o erogaciones, e igualmente la reducción del descuento en la tasa de pago del impuesto sobre la renta. E incluso se contrapone con algunos componentes del propio Plan Nacional de Desarrollo.

El sector está principalmente integrado en un 98 por ciento, más de 2 millones 600 mil productores de granos, que si integramos a esto los productores de caña de azúcar y los pequeños ganaderos redondearíamos alrededor de 3 millones de personas que se dedican a esta actividad. 98 por ciento de ellos pequeños o muy pequeños agricultores, entre cero y 30 hectáreas conforme a datos de la Sagarpa, y que en general obtienen ingresos brutos inferiores a los 40 salarios mínimos anualizados, por lo que bajo el esquema actual están exentos del ISR.

Como decíamos, la proporción en cuanto a tamaño de la unidad productiva es similar en los otros sectores, como es el ganadero o el de la caña de azúcar, estos productores carecen de medios y de condiciones mínimas de las que exige el régimen general. Adicionalmente enfrentan constantes adversidades y un panorama labora complejo, por los usos y costumbres que los imposibilitan para llevar una adecuada contabilidad.

Tenemos un ejemplo que se repite prácticamente en todas las actividades tradicionales del sector primario, en el que el costo de producción y el precio de los productos prácticamente se encuentran en el nivel de punto de equilibrio. En los últimos años el sector ha sido afectado significativamente por la volatilidad de los precios internacionales y el aumento constante de los costos de producción, principalmente el incremento en los costos de energía, como es el diesel; de la mano de obra; de la maquinaria, etcétera, han impactado fuertemente en los costos de producción en tanto los precios que hoy se rigen principalmente por mercados internacionales, han estado abatidos o a la baja. Han sido

pocos los años en que los márgenes de rentabilidad han sido adecuados o por lo menos suficientes.

Los impactos de esta propuesta. En la línea azul tenemos lo que sería el precio internacional, en este caso es granos básicos, es básicamente el precio del maíz en dólares por…, y la línea roja es el cálculo en el tiempo de 2007-2008 a 2013-2014, de los costos de producción. Cuando la línea roja está por encima de la azul estamos en pérdida, cuando la azul está por encima de la roja estamos en margen positivo. Ahorita estamos en una situación muy comprometida.

La propuesta de reforma elimina la exención de pago de ISR a pequeños productores agropecuarios, con ingresos menores a los 40 salarios mínimos anualizados, en tanto el Plan Nacional de Desarrollo en su estrategia 4-101, la línea de acción establece apoyar la producción y el ingreso de los pequeños productores agropecuarios.

Bajo las condiciones actuales de costos y precios, los productores primarios tendrán en 2014 ingresos que escasamente cubrirían sus costos. De aprobarse la reforma genera gastos adicionales, merma el ingreso, causa pérdidas y le resta competitividad e inhibe la producción.

También la reforma somete a los pequeños productores al régimen general, eliminando la deducción de gastos no comprobables y obligando al pago con cheque o tarjeta. El Plan Nacional de Desarrollo en su estrategia 4.105, línea de acción, dice desregular y simplificar el marco normativo del sector agropecuario.

Implicaría la reforma, de aplicarse, cargas regulatorias y administrativas excesivas, alto costo de llevar una contabilidad formal apegada al…

(sigue turno 26)

… alto costo de llevar una contabilidad formal apegada al Código Fiscal de la Federación.

2. La incapacidad para expedir y conservar comprobantes fiscales electrónicos.

3. Falta de acceso al sistema bancario en muchas regiones.

4. Presentación de declaraciones mensuales y anuales.

5. Acceso limitado a tecnologías de información.

Y no lo tenemos aquí, pero hay regiones del país donde poder encontrar una oficina del SAT que pueda atender a los contribuyentes… puede encontrarse a tres o cuatro horas de distancia, con los gastos que esto implica para acercarse a ello. Esto imposibilita o imposibilitaría el cumplimiento fiscal, generaría incentivos perversos para transitar a la informalidad y, por supuesto, que tensión social.

La propuesta de reforma elimina el régimen simplificado y las facilidades administrativas a personas físicas y morales. En el Plan Nacional de Desarrollo la estrategia 4-10-2 propone impulsar modelos de asociación que generen economías de escala. La línea de acción es promover el desarrollo de conglomerados productivos. La reforma castiga el desarrollo de conglomerados productivos, donde la pulverización de la tenencia de la tierra es de las principales debilidades del sector primario, en la que la organización de los productores juega un papel…

La propuesta de reforma elimina la deducción inmediata de inversiones. El Plan Nacional de Desarrollo estrategias 4-20-1, 4-10-2 y 4-10-5 propone impulsar la productividad, la capitalización de la unidades, la modernización de la estructura y el equipamiento. Orientar el desarrollo tecnológico a la generación de innovaciones, promover la tecnificación del riego, impulsar proyectos productivos en instrumentar modelos de agronegocios. La propuesta no impulsa la productividad. Frena el desarrollo tecnológico e inhibe la capacidad de inversión y dificulta el acceso al financiamiento.

Para el sector tendría las implicaciones siguientes. El cambio a régimen general tendría un fuerte impacto negativo en competitividad, productividad, empleo y producción. Para los productores primarios tendría un efecto fiscal de al menos 46 por ciento sobre su base gravable, que actualmente es 0 por ciento para el 98 por ciento de los productores. Par el 2 por ciento restante podría aumentar entre 10 y 20 veces su pago nominal de impuestos. Y podríamos caer en el supuesto de tener pérdida contable pero utilidad fiscal, y pagar impuestos sobre un dinero que el productor no recibe.

Esto, aunado a los altos costos y bajos precios, reduciría sus ingresos en 2014 a entre medio y cuatro salarios mínimos diarios en promedio. Mas del 300 por ciento de reducción, colapsando el ingreso de los productores que pretendieran pagar sus impuestos. Los analistas estiman una pérdida de 3755 mil a 500 mil empleos, y una reducción de 3.7 por ciento del PIB agropecuario. Tenemos aquí un ejemplo… Un productor, cuyo ingreso bruto gravable fuera de 1 millón 50 mil pesos. Bajo el esquema actual contribuye con 11 mil 430 pesos. Sin embargo, bajo el supuesto de la reforma, este productor podría tener el riesgo de pagar hasta 336 mil pesos de impuestos, aun y cuando no tenga una ganancia real.

Dentro de las mismas implicaciones para el sector, el régimen especial para el sector primario, el actual, no vulnera el principio de equidad, por lo que debe permanecer en sus términos. Homologar al sector primario con el régimen general le impondría obligaciones

imposibles de cumplir. Prácticamente como productor de caña podríamos comentar, en representación de los productores de caña… estamos por iniciar la zafra en octubre, noviembre y diciembre. Tendríamos dos opciones: suspender la zafra y dejar de tener actividad o caer en el riesgo de convertirnos en delincuentes fiscales a partir del 1 de enero.

En los mercados globales son comunes los regímenes especiales para el campo. Eliminarlo en México generaría un escenario inicuo y vulneraría la competitividad del producto nacional. Estados Unidos cuenta con… una ley agraria que le regula prácticamente toda su actividad agropecuaria con apoyos, subsidios, estrategias que le permiten tener su agricultura en el nivel que se encuentra. Esta rama de la economía, el sector primario, trabaja con seres vivos, animales y plantas, y está altamente… a los factores exógenos, como el clima o los mercados. Adicionalmente, si el objetivo es recaudatorio, eliminar el régimen simplificado y la exención de ISR al sector primario no le va a generar ingresos tributarios significativos.

Hoy lo que el gobierno deja de recaudar por los regímenes es de alrededor de tres cuartos de billón de pesos. De los cuales la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca le significa un costo fiscal al gobierno de 16 mil 214 millones de pesos. El ISR de las personas físicas del sector agropecuario es menos de mil millones de pesos. Esto es, 0.1 por ciento del presupuesto de gastos fiscales. Nuestra propuesta es que es indispensable mantener la exención actual de ISR a los pequeños y medianos productores del sector primario, para generar congruencia con as acciones del Plan Nacional de Desarrollo y para garantizar la capacidad de cumplimiento fiscal del sector.

Se requiere un régimen fiscal acorde con la realidad del campo, que permita cumplir las obligaciones fiscales y brinde certeza jurídica con elementos como facilidades en deducción de gastos indispensables, mano de obra, amortización de maquinaria y equipo, combustible, maquilas, contrato ante fedatario con un mecanismo que existe en el Código

Fiscal para la comprobación de gastos, la deducción inmediata de inversiones para la modernización y el equipamiento, la no obligación de presentar declaraciones para los pequeños productores. Hoy la reforma impondría la obligación de presentar declaraciones mensuales para una actividad que tiene un ingreso… que vende su producto prácticamente una vez al año. Que no sean acumulables los ingresos gravables del sector primario, preservar la emisión de comprobantes fiscales a través de terceros, facilidades de comprobación de gastos de efectivo y poder llevar una contabilidad simplificada.

Otra parte. El establecer un impuesto especial a la producción y servicios en cuanto a las bebidas con azúcares añadidos… a nombre del sector productor de caña de azúcar… Nosotros nos enteramos que esta propuesta de reformas establece el impuesto para las bebidas que contengan cualesquiera tipos de azúcar añadidos como una medida de salud pública ante la epidemia de obesidad en México. La obesidad es un problema multifactorial. Es resultado principalmente de malos hábitos de vida, como la falta de una dieta balanceada y el creciente sedentarismo. Proponemos y consideramos que no se debe estigmatizar al azúcar de caña.

La propuesta del Ejecutivo de gravar con un peso el litro de las bebidas edulcoradas… que contiene alrededor de 10 por ciento de azúcar, significaría que un kilo de azúcar disuelto en el refresco le significaría al gobierno recaudar alrededor de 11 pesos, considerando el IEPS, que además se le gravaría el IVA que hoy ya pagan los refrescos. Los productores de caña, por cada kilo de azúcar que producimos contenido en nuestra caña, estamos recibiendo 3.93 pesos por cada kilo de azúcar contenido en la caña. Un precio que escasamente está cubriendo los costos de producción de la caña. Los ingenios vendieron en promedio la producción de la zafra 2012-29013 a 6.90 pesos por cada kilo. Y el gobierno estaría recibiendo por puro impuesto aplicado a los refrescos, 11 pesos de cada kilo de azúcar que consumiera esta industria. En realidad éste es un impuesto al azúcar que va a perjudicar el empleo en el campo cañero.

La aplicación de este sistema de impuesto es inequitativa, pues afectará más a la población con menores ingresos, que es la que consume más refrescos. Tendrá un efecto recesivo en la agroindustria de la caña de azúcar por un menor consumo. Estimamos que el consumo de azúcar por parte de la industria refresquera, que alcanza en este momento alrededor de 1 millón 200 mil toneladas, podría mermarse entre 300 y 500 mil toneladas, porque seta industria, al aplicarse este impuesto, podría preferir sustituir azúcar por fructosa importada, o bien enfocarse más a las bebidas con edulcorante no calórico. Que inclusive hay estudios de la UNAM que pueden demostrarnos que son más dañinas que las bebidas edulcoradas con calorías.

Este mecanismo, como se ha dicho, no logrará los objetivos sociales de inhibir el consumo ni de reducir los índices de obesidad y de mejorar la salud. El consumo de azúcar de caña ha caído en 20 por ciento, al pasar de 50 a 40 kilogramos en los últimos 8 años; en tanto, el índice de obesidad se ha comportado en sentido inverso.

Desvincular la propuesta es… Desvincular al azúcar como elemento nocivo para la salud y reconocerla como alimento, de acuerdo con lo definido por la Ley General de Salud. No se nos olvide que el azúcar la procesamos en el cuerpo, en el metabolismo… la convertimos en glucosa… Y la posibilidad está aquí… todos reunidos, presentes, respirando y pensando… es gracias a la glucosa, que es la que alimenta a nuestro cerebro. No fundamentar el impuesto a las bebidas saborizadas sólo en el hecho de contener azúcares añadidos.

Como comentarios finales… pues adicionalmente a la discusión tributaria, para lograr un campo eficiente y eficaz es fundamental revisar y revisar el gasto público para el sector. Que en la propuesta, que nos afecta en la parte del sector agropecuario, el PEF de 2014 presenta…

(Sigue turno 27)

… que en la propuesta que nos afecta en la parte del sector agropecuario el PEF 2014 presenta una preocupante reducción real, que ha venido siendo consistente en la reducción de 2011 a la fecha. Estamos hablando de una variación de 8.54 por ciento en 2011, 8.25 menos respecto al PEF en 2012; 7.93 en 2013 respecto al PEF anterior y este año 7.28 por ciento menos la propuesta del Ejecutivo respecto al PEF establecido para este 2013.

Entiendo que no es un tema particular de esta Comisión, pero sí dejar en claro que por una parte se busca una aparente mayor recaudación, pero por otro lado menos recursos para el campo.

En conclusión, se requiere un sector agropecuario y pesquero productivo y competitivo para lograr los siguientes objetivos en el Plan Nacional de Desarrollo; el garantizar la seguridad alimentaria, el revertir la creciente dependencia agroalimentaria; el revertir el incremento de la pobreza en el medio rural.

Los cambios fiscales propuestos alejarían más al campo de este objetivo fundamental, restándole competitividad a México en el entorno global. Vulnerar al sector primario es vulnerar también al Plan Nacional de Desarrollo. Muchas gracias.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Gracias al ingeniero Carlos… Ayala, de la Reunión Nacional de Cañeros. Muchas gracias.

Finalmente cerramos hoy nuestros trabajos con la presencia del licenciado Jorge Montañés, integrante del Comité Fiscal y de Comercio Exterior de Piedras Negras.

El licenciado Jorge Montañés: Muy buenas noches.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de octubre de 2013

Versión estenográfica de la Audiencia pública convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, llevada a cabo este martes en el salón Legisladores de la República.

Señores legisladores, agradecer la oportunidad de presentar para ustedes la posición de la industria manufacturera de exportación de Piedras Negras, Coahuila respecto de las reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado en materia de importaciones temporales, y la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El Consejo de Industria Maquiladora de Piedras Negras está constituida desde 1984. Localmente representamos más de 23 mil empleos directos con salarios que están por arriba de la media nacional. A nivel nacional a través de el Index, Consejo de Maquiladoras, estamos representando 6 mil 200 empresas, 2.3 millones de empleos formales directos y 6.8 millones de empleos formales indirectos.

Estamos representando el 53 por ciento del empleo en el sector manufacturero registrado en el IMSS a nivel nacional. El 65 por ciento de las exportaciones no petroleras del país en este sector de industria manufacturera y tenemos una balanza comercial favorable por más de 41 mil millones de dólares.

Hoy en día el contenido nacional de partes mexicanas en los bienes de exportación viene aumentando del 25 por ciento a mediados de la década pasada, y en la actualidad tenemos el 30 por ciento de contenido nacional.

En cuanto al tema de impuesto al valor agregado, es una reforma, la reforma básicamente lo que establece es que en las importaciones temporales vamos a tener que pagar el impuesto al valor agregado y se va a devolver el impuesto a las empresas una vez que se realice la exportación de las partes importadas temporalmente. Esta medida que aparece en principio pareciera sencillo pagar el impuesto a la entrada y posteriormente otorgar la devolución una vez que se exportan los productos, sin embargo genera un importante efecto, un importante costo para la industria.

Tenemos ahí en pantalla la información relativa a los costos que tendríamos con esto, el impacto, tomemos en cuenta que vamos a realizar importaciones temporales. En 2012 la cantidad importada temporalmente en materiales fue de 156 mil millones de dólares, ese es el importe anual de las importaciones. El 16 por ciento de IVA a pagar son 25 mil millones de dólares, es una cantidad realmente muy fuerte, muy importante.

Conforme a los análisis que hemos hecho, el plazo en el cual el SAT nos va a devolver el IVA pagado, recordemos que la medida consiste en que pagamos cuando se importa temporalmente, pero no es una recaudación real porque cuando exportemos nos van a devolver el IVA. Entonces desafortunadamente el plazo que consideramos que va a tomar para que nos devuelvan es un plazo de seis meses, el flujo requerido para hacer frente a ese pago del IVA es de 12 mil 500 millones de dólares. Ese recurso no lo tiene nuestra industria, no tenemos ese recurso para poder pagar 12 mil 500 millones de dólares para que luego el propio SAT nos los devuelva cuando hagamos las exportaciones.

Vamos a tener un financiamiento de 750 millones de dólares, es lo que nos va a costar y en un escenario optimista, donde nos hagan la devolución a tres meses, poco probable, de cualquier manera tenemos un costo de 375 millones de dólares, es el costo que vamos a estar enfrentando.

Además del costo financiero por el tiempo que va a llevar el SAT en devolvernos ese recurso, hay un costo también administrativo que tenemos estimado en 100 millones de dólares para toda la industria, hay un costo logístico y operativo de 300 millones de dólares.

A qué se refiere esto. La industria maquiladora realiza importaciones temporales de los materiales y para ello usamos un pedimento consolidado. Es decir, en el momento en que cruzamos la mercancía hacia nuestro país se presenta un formato simplificado hoy en día, y a la semana siguiente presentamos el pedimento. El pedimento tiene todo el detalle, como

es el valor de la mercancía, la clasificación arancelaria, etcétera. Ahí es donde se presenta el pedimento una semana después.

La propuesta de la Secretaría de Hacienda no es nada más que paguemos el impuesto al valor agregado en la importación temporal, sino además es que en cada cruce tenemos que pagarlo, esto nos genera el problema adicional de que tenemos ahora un incremento en procesos administrativos, porque en cada cruce en vez de presentar un formato simplificado ahora vamos a tener que presentar un formato completo con pago del IVA. Esto nos genera un impacto de 300 millones de dólares a la industria y esto es un costo total de mil 150 millones de dólares, lo que nos va a estar generando a la industria este tema del pago del impuesto.

Repito. Entonces es un pago de un impuesto que no es recaudación porque3 luego nos lo van a devolver a la hora de exportar.

Cabe tomar en cuenta que para la propia autoridad va a haber un costo importante, por primera vez el SAT va a tener que enfrentar, va a tener que aumentar fuertemente su capacidad instalada para poder hacer devoluciones de 25 mil millones de dólares de IVA. Esto es inexplicable, en la iniciativa se señala que lo deseable es que haya menos devoluciones del impuesto al valor agregado, sin embargo esta medida lo que va a generar es un aumento exponencial en las devoluciones, porque estamos hablando que de los 150 mil millones de dólares de importaciones de materiales a la hora de exportar nos lo tienen que devolver. Estamos entonces hablando de 25 mil millones de dólares.

El SAT nunca ha manejado devoluciones por este monto, realmente van a necesitar crecer fuertemente su infraestructura, lo cual son costos entonces para la industria y costos para la administración tributaria, y no vemos dónde está el beneficio. Se está hablando de que se busca un control, una mejora en el control y en la iniciativa lo que se explica es que hay

algunas empresas que hacen importaciones temporales y venden la mercancía en México y desaparecen.

Aquí hemos querido entender y hemos querido tener más información, ojalá que la Secretaría de Hacienda le proporcionara a los señores legisladores la información de detalle, de cuáles son esas empresas que han actuado mal. Siempre hay una parte que actúa mal, pero no es definitivamente ni por mucho la mitad ni mucho menos de las empresas maquiladoras establecidas.

Entonces esas empresas que actuaron mal tampoco sabemos cuánto omitieron en los impuestos, no hay esos números…

(sigue turno 28)

… empresas que han hecho importaciones temporales y luego han venido en México y han desparecido son empresas que tienen una… no son empresas que tengan cientos o miles de empleados, no son empresas que tengan que sean dueñas de una planta como son las empresas que hoy estamos representando aquí si no que son empresas para defraudar, empresas que tienen menos de un año, no tienen empleados, no tienen activos, por eso, fácilmente desaparecen.

Les quiero decir que el 45 por ciento de las empresas maquiladoras en México tienen 10 años o más, luego, entonces, esas empresas no van a desaparecer el 45 por ciento, para qué les ponemos esta carga administrativa si no son empresas de riesgo.

El 15 por ciento de las empresas además de ese 45 tienen de 5 a 10 años, si sumamos el 45 más el 15 tenemos el 60 por ciento de las empresas maquiladoras tienen de cinco años en adelante, no son empresas que vayan a desaparecer, luego entonces, no están en el perfil del que se hable en la iniciativa, luego, entonces, no debiéramos afectarlas con esta medida.

Esta medida debiera enfocarse no con un disparo de escopeta a pegarle a toda la industria maquiladora si no debiera de ser con una mira de precisión a donde está el riesgo son empresas nuevas, son empresas repito sin empleados, son empresas sin activos ahí es donde debiéramos poner la mira y la autoridad enfocarse a ello.

Creemos que esta medida que buscaría el control, no es una medida recaudatoria si no es una medida que busca el control, no lo va a lograr, porque está pegándole a toda la industria en vez de enfocarse en donde está el riesgo.

En cuanto al impuesto al valor agregado nuestra posición es que no vamos a mejorar el control, luego, entonces va aumentar el costo para la empresa y también para la administración tributaria va a afectar las inversiones y la competitividad de esta industria, porque cualquier aumento en el costo así sea mínimo nos pone en desventaja frente a otros países tal es el caso de los países en Centroamérica que están ganando mayor inversión extranjera frente a México.

En consecuencia la petición a esta soberanía es en el sentido de que no se apruebe la iniciativa como se está presentando por los costos que van a generar y el poco beneficio que va a dar en materia de control.

En materia de impuesto al valor agregado esta iniciativa también tiene un segundo elemento que preocupa, esto es la derogación del artículo 19 fracción 9 de la Ley del IVA, ese 9, 9 es el que hoy en día permite que las ventas entre residentes en el extranjero cuando

la mercancía está importada temporalmente a México por una maquila se vende entre dos residentes, hoy en día no se causa el IVA, en la iniciativa se plantea, se propone que se cause un IVA, un IVA entre dos empresas extranjeras.

Nos preguntamos cómo se va a controlar, no lo sabemos, no se sabe cómo se pueda controlar esto, pero sí preocupa, porque el monto anual de importaciones temporales de residentes en el extranjero es de 25 mil millones de dólares y vamos a tener 4 mil millones de dólares de costo de IVA que cabe mencionar al ser una empresa extranjera no va a poder acreditar ese impuesto y se va a convertir en un costo siendo distinta la naturaleza del IVA aquí va a ser un costo directo, para el residente en el extranjero.

En cuanto al impuesto sobre la renta, en el impuesto sobre la renta el impacto no es menos alarmante, principalmente lo que nos preocupa en esta materia es la no deducibilidad del 59 por ciento de los gastos por remuneraciones pagadas que están exentas de impuesto sobre la renta, para los trabajadores.

Tenemos un cuadro para ustedes que muestra ahí el comparativo, el primer ejemplo es una empresa intensiva en activos, esta empresa en este ejemplo que es un caso real, es un estudio sobre casos reales, el impuesto sobre la renta en 2013 es de 26 millones de pesos, para 2014 si esta iniciativa es aprobada y si la empresa actúa con safe harbor de 26 millones va a pasar a 68 millones de pesos de impuesto y si tiene APA o si se maneja con APA de 26 millones va a pasar a 183 millones.

Es decir, el incremento es realmente impresionante, es muy, muy alto pasa de 91 por ciento hasta el 400 por ciento en APA es realmente preocupante.

En cuanto a la PTU, del mismo modo en este caso, en este ejemplo que tenemos en la lámina de 19 millones si safe harbor baja a 18, pero si es APA pasa a 49 millones, de 19 a 49 millones, realmente parece fuera de lugar el incremento que habría.

En la siguiente lámina tenemos un ejemplo de una empresa intensiva en mano de obra, en ese caso el impuesto sobre la renta en 2013 sería 14 millones, para 2014 sobre safe harbor estamos hablando de 68 millones de pesos y si es con APA 97 millones, de nuevo estamos hablando de un incremento en safe harbor de 258 por ciento y de APA en 410 por ciento.

De nuevo en cuanto a la PTU de 10 millones pasa a 18 con safe harbor y a 26 millones en APA, de manera que estos son los impactos, realmente es muy preocupante, no nos explicamos como la industria va a poder enfrentar estos incrementos en el impuesto sobre la renta.

Por último, simplemente dejar a consideración de ustedes otros temas que preocupan, esta presentación que estoy haciendo en representación de Piedras Negras, Coahuila naturalmente hay una preocupación en toda la frontera en materia de la homologación del IVA en frontera, verdad.

Del mismo modo el tema de la eliminación de deducción inmediata de inversiones al capital, la deducción de automóviles que se lleva a 130 mil en vez de 170 que es el actual y así tenemos otros temas que tenemos en la lámina, principalmente también lo relativo a esta derogación de la Ley de Impuestos Sobre Depósitos en Efectivo, ahí pensamos que debiera fortalecerse el tema de fiscalización.

De manera que estos son los temas que nos preocupan, repito, principalmente para la industria IMEX el tema que nos va a pegar más fuerte es el relativo al IVA a la importación

temporal que es solo pagarlo, para que luego nos lo devuelvan con costos para todos y no vemos el beneficio.

Por otro lado, estos impactos en el impuesto sobre la renta, de manera que este es el resumen que queremos poner a consideración de todos ustedes y agradecemos la oportunidad. Muchas gracias.

El diputado : Gracias a usted licenciado Jorge Montañez integrante del comité fiscal y de comercio exterior de Piedras Negras, con su participación damos por cerrada las actividades de este día, los esperamos mañana a las 9 de la mañana en las audiencias a celebrarse el día de mañana insisto serán en el salón Verde del edificio A.

A todas y a todos por su atención muchas gracias, al Canal del Congreso. Hasta mañana. Se levanta la sesión.

---o0o---